

Corporación Vida
6.006.752-1



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada

No. 201912220000081002 Código Web: 4N@l&m
Radicación Juan Puentes A Fecha: 04/09/2019 09:17:50 Folios: 1
Remitente CORPORACION VIDA
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
AVENIDA CRA 68 No 64C 75

Bogotá D.C.

1
131

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL
DE OFERENTES No. IP-001-2019**

OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

Interesado: CORPORACIÓN VIDA

Dirección: URBANIZACION MONTECATINI MANZANA H LOTE 14

Ciudad: MAGANGUE - BOLÍVAR

Teléfono: 314-5510141

Correo electrónico: corporacionvida2012@hotmail.com

Contenido: "Documentos Jurídicos, Administrativos, Financieros, Técnicos y de Experiencias"

ORIGINAL

*12400
150611E*





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

1

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
AVENIDA CRA 68 No 64C 75

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL
DE OFERENTES No. IP-001-2019**

OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL **PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

Interesado: **CORPORACIÓN VIDA**

Dirección: **URBANIZACION MONTECATINI MANZANA H LOTE 14**

Ciudad: **MAGANGUE – BOLÍVAR**

Teléfono: **314-5510141**

Correo electrónico: **corporacionvida2012@hotmail.com**

Contenido: "Documentos Jurídicos, Administrativos, Financieros, Técnicos y de Experiencias"

ORIGINAL

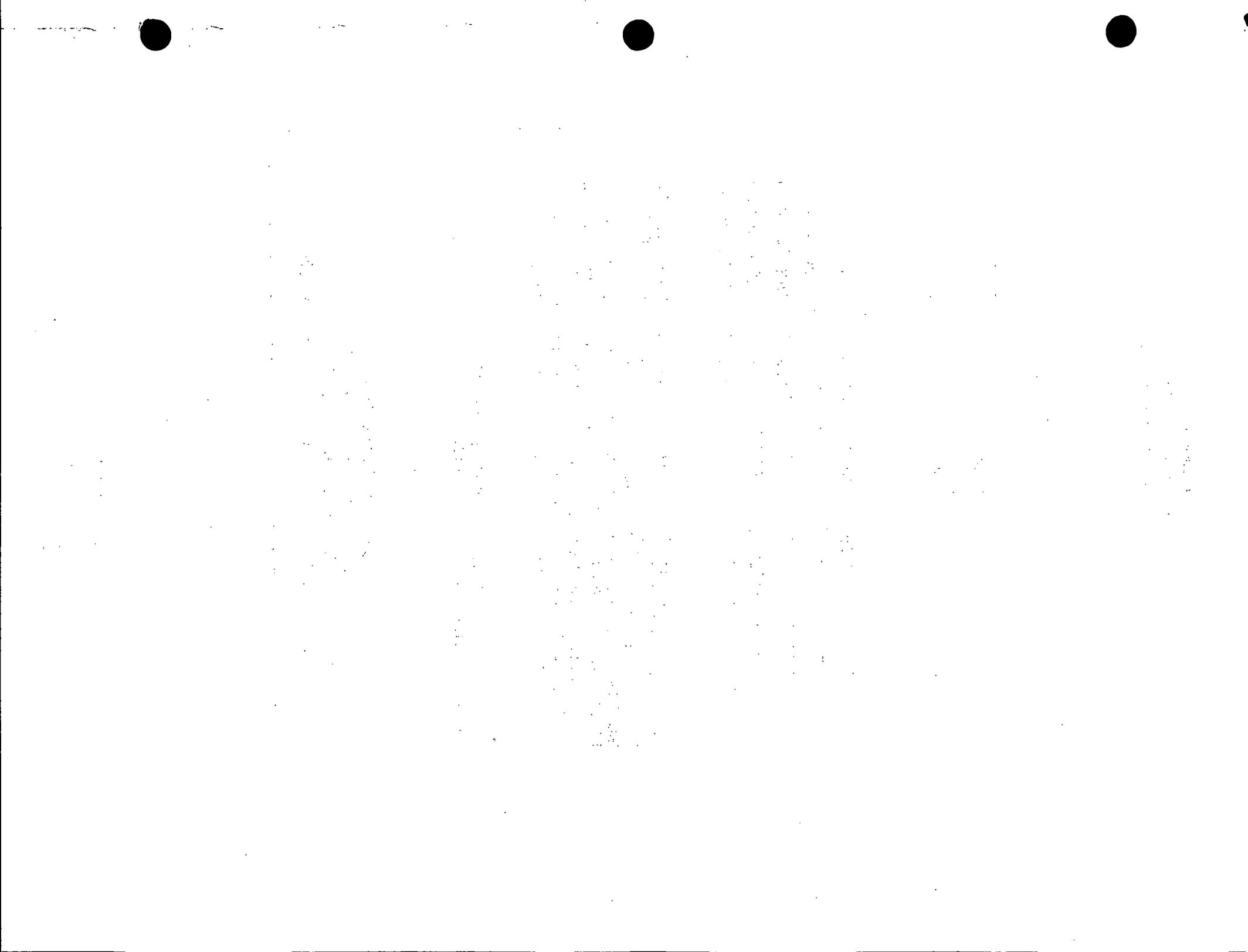
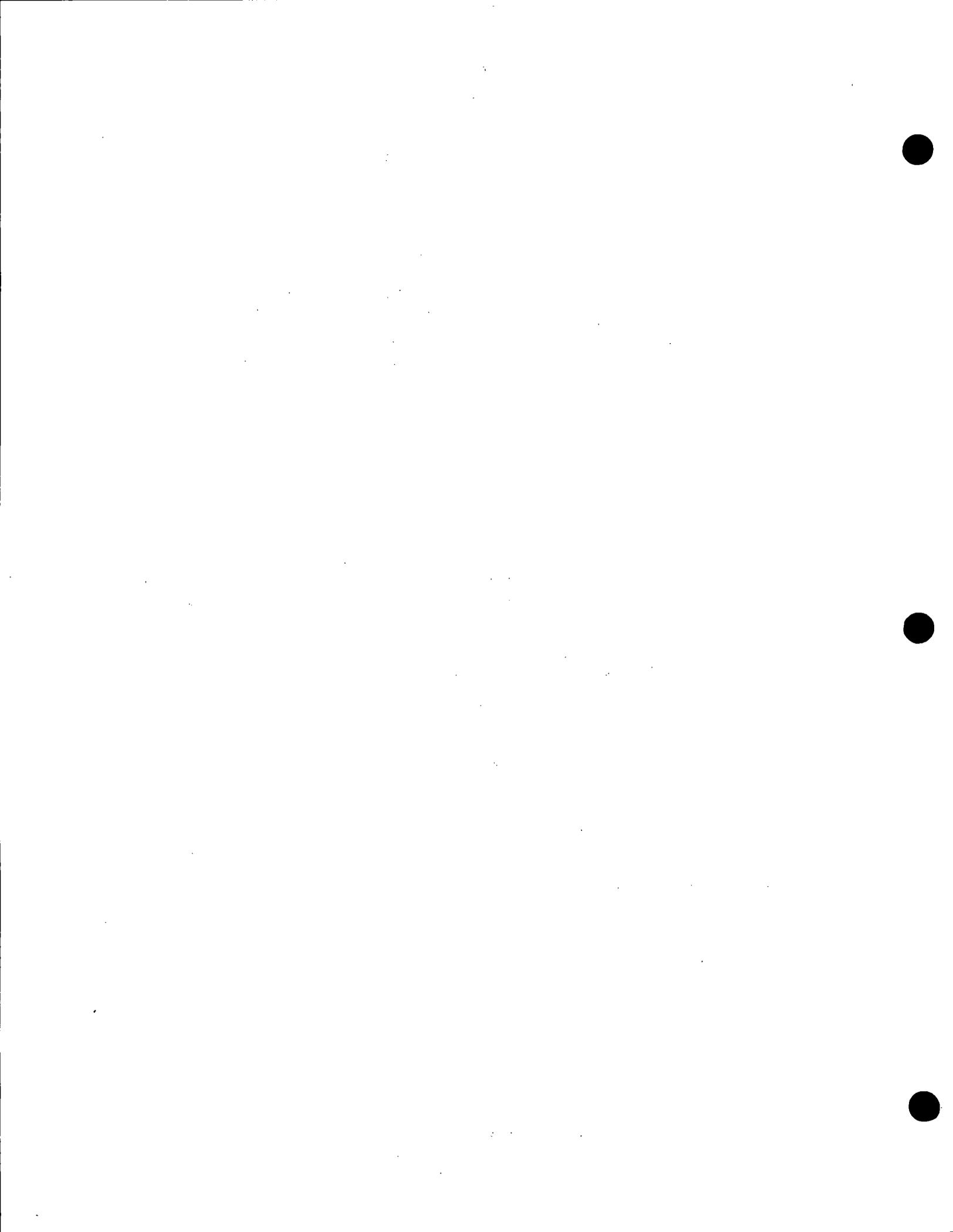




TABLA DE CONTENIDO

	PAG
1. Manifestación de Interés	3
2. Requisitos Jurídicos	7
2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal	8
2.2. Autorización Para presentar oferta	15
2.3. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	16
2.4. Formato No 2, Certificación de Aportes seguridad social y Parafiscales	17
2.5. Fotocopia de la Cedula del Revisor Fiscal	18
2.6. Fotocopia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	19
2.7. Certificado de Contraloría de Corporación Vida	20
2.8. Certificado de Contraloría de la Representante Legal	21
2.9. Certificado de Procuraduría de Corporación Vida	22
2.10. Certificado de Procuraduría de la Representante Legal	23
2.11. Certificado de Antecedentes Penales y judiciales	24
2.12. Certificado de consulta RNMC	25
2.13. Registro Único Tributario	26
2.14. Resolución de Personería Jurídica de Reconocimiento por ICBF	27
3. Soportes Financieros	31
3.1. Estado de la Situación Financiera Comparativo año 2017 y 2018	32
3.2. Estado de Resultado Integral comparativo 2017 y 2018	33
3.3. Estado de cambio de patrimonio comparativo año 2017 y 2018	34
3.4. Estados de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018	35
3.5. Notas de los estados financieros año 2018	36
3.6. DÍctame de los Estados financiero año 2018	40
3.7. Certificación de los estados financieros 2018	42
3.8. Dictamen de los estados financieros año 2017	45
3.9. Certificación de los Estados financieros año 2017	47
3.10. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Contadora	50
3.11. Certificado de Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	51
3.12. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador	52
3.13. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal	53
4. Requisitos Técnicos	54
4.1. Capacidad técnica	55
4.2. Propuesta Metodológica	56
4.3. Experiencia específica	75
4.4. Experiencia con el ICBF	138
4.5. Valores Técnicos agregados	139

2





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Magangué, 2 de Septiembre de 2019.

3

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

La suscrita **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA,** con cedula de ciudadanía No **33.352.199** expedida en **Magangué** y en calidad de **Representante Legal** de la **CORPORACIÓN VIDA** con NIT **806.006.752-1** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]





- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is handled responsibly and in compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the establishment of clear policies and procedures. It stresses that a strong data governance framework is necessary to ensure that data is used effectively and ethically.

6. The sixth part of the document explores the role of data in strategic planning and performance management. It shows how data-driven insights can help organizations identify trends, opportunities, and areas for improvement.

7. The seventh part of the document discusses the importance of data literacy and training for all employees. It emphasizes that having a data-literate workforce is crucial for maximizing the value of data and driving organizational success.

8. The eighth part of the document concludes by summarizing the key points discussed and reiterating the importance of a data-driven approach. It encourages organizations to embrace data as a core asset and to continuously improve their data management practices.

9. The ninth part of the document provides a list of resources and references for further reading and research. It includes books, articles, and online resources that offer additional insights into data management and analysis.

10. The tenth part of the document offers a final thought on the future of data. It suggests that as data continues to grow and evolve, organizations must stay agile and innovative to harness its full potential.

11. The eleventh part of the document discusses the role of data in customer experience and marketing. It highlights how data can be used to understand customer needs and preferences, leading to more personalized and effective marketing campaigns.

12. The twelfth part of the document explores the role of data in human resources and talent management. It shows how data can help organizations attract, develop, and retain top talent by identifying skill gaps and providing targeted training.

13. The thirteenth part of the document discusses the role of data in supply chain management and logistics. It highlights how data can optimize supply chain operations, reduce costs, and improve delivery times.

14. The fourteenth part of the document concludes by emphasizing the need for a holistic data strategy. It suggests that data should be integrated across all aspects of the organization to drive overall performance and growth.

15. The fifteenth part of the document provides a final summary and key takeaways. It reiterates the importance of data and encourages organizations to take action on the insights provided.

16. The sixteenth part of the document offers a final thought on the future of data. It suggests that as data continues to grow and evolve, organizations must stay agile and innovative to harness its full potential.



Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- 5
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
 - q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.
 - r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
 - s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
 - t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
 - u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.
 - v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo corporacionvida2012@hotmail.com
 - w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

- Zona # 15

6

Atentamente,

Firma: 

Cristina Isabel Guzmán Noriega

Dirección comercial: Urbanización Montecatini Manzana H Lote 14

Teléfono y Fax: 3145510141

Domicilio Legal: Urbanización Montecatini Manzana H Lote 14

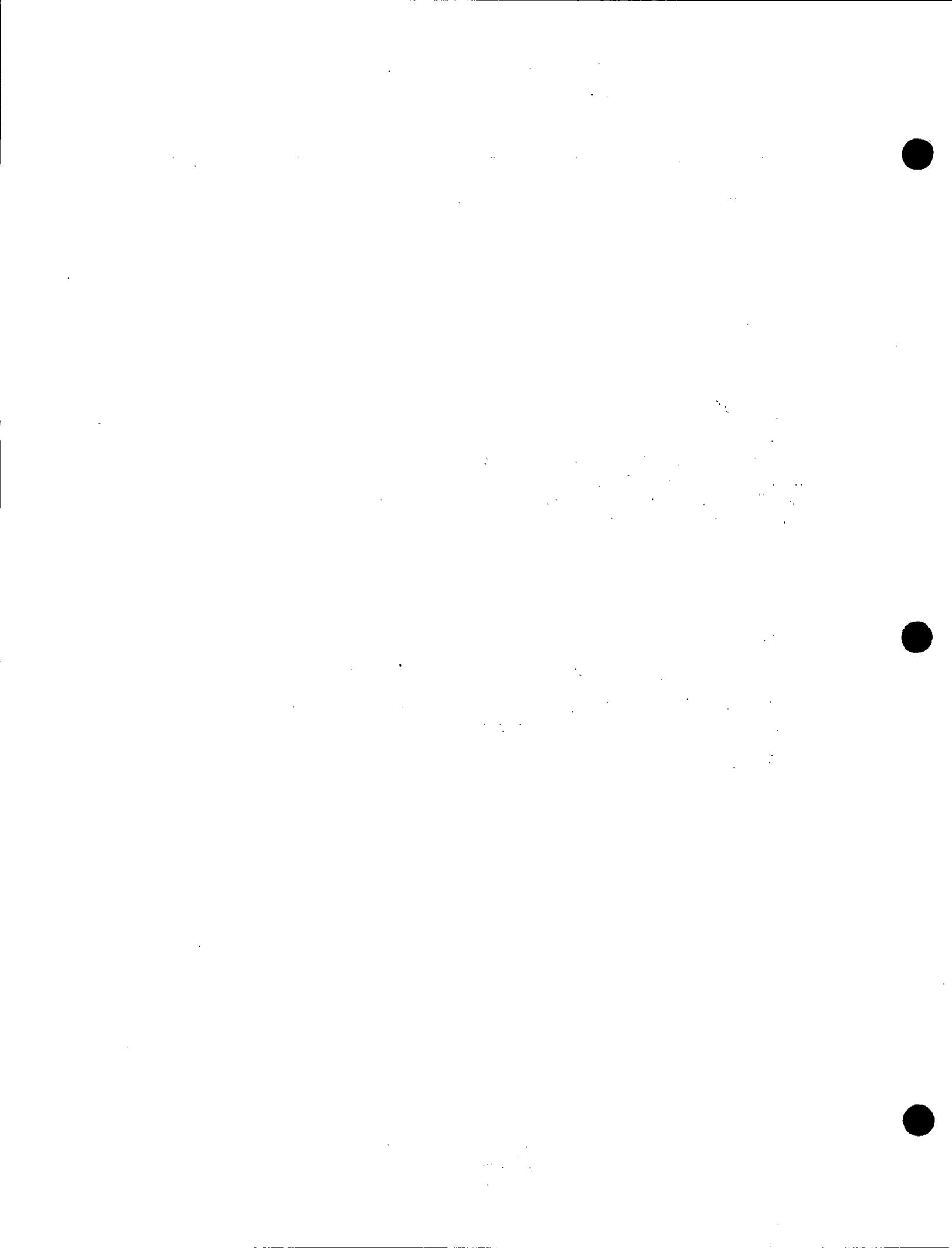
Correo electrónico: [corporaciónvida2012@hotmail.com](mailto:corporacionvida2012@hotmail.com)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo **(139)** folios.





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

7

REQUISITOS JURIDICOS





Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:57:23 Recibo No. S000070703 Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0021

CODIGO DE VERIFICACION PKMHRSPNT

CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CORPORACION VIDA-CORPOVIDA-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Animo de Lucro y de la Economia Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION VIDA -CORPOVIDA-
SIGLA: CORPOVIDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 806006752-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: CARTAGENA
DOMICILIO: MAGANGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: S0500529
FECHA DE INSCRIPCIÓN: ENERO 06 DE 1999
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN: MARZO 15 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 986,815,505.00
GRUPO NIT: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: BRR MONTECATINI MZ H LT 14
MUNICIPIO / DOMICILIO: 13430 - MAGANGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3145510141
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: corporacionvida2012@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: BRR MONTECATINI MZ H LT 14
MUNICIPIO: 13430 - MAGANGUE
TELÉFONO 1: 3145510141
CORREO ELECTRÓNICO: corporacionvida2012@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: corporacionvida2012@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

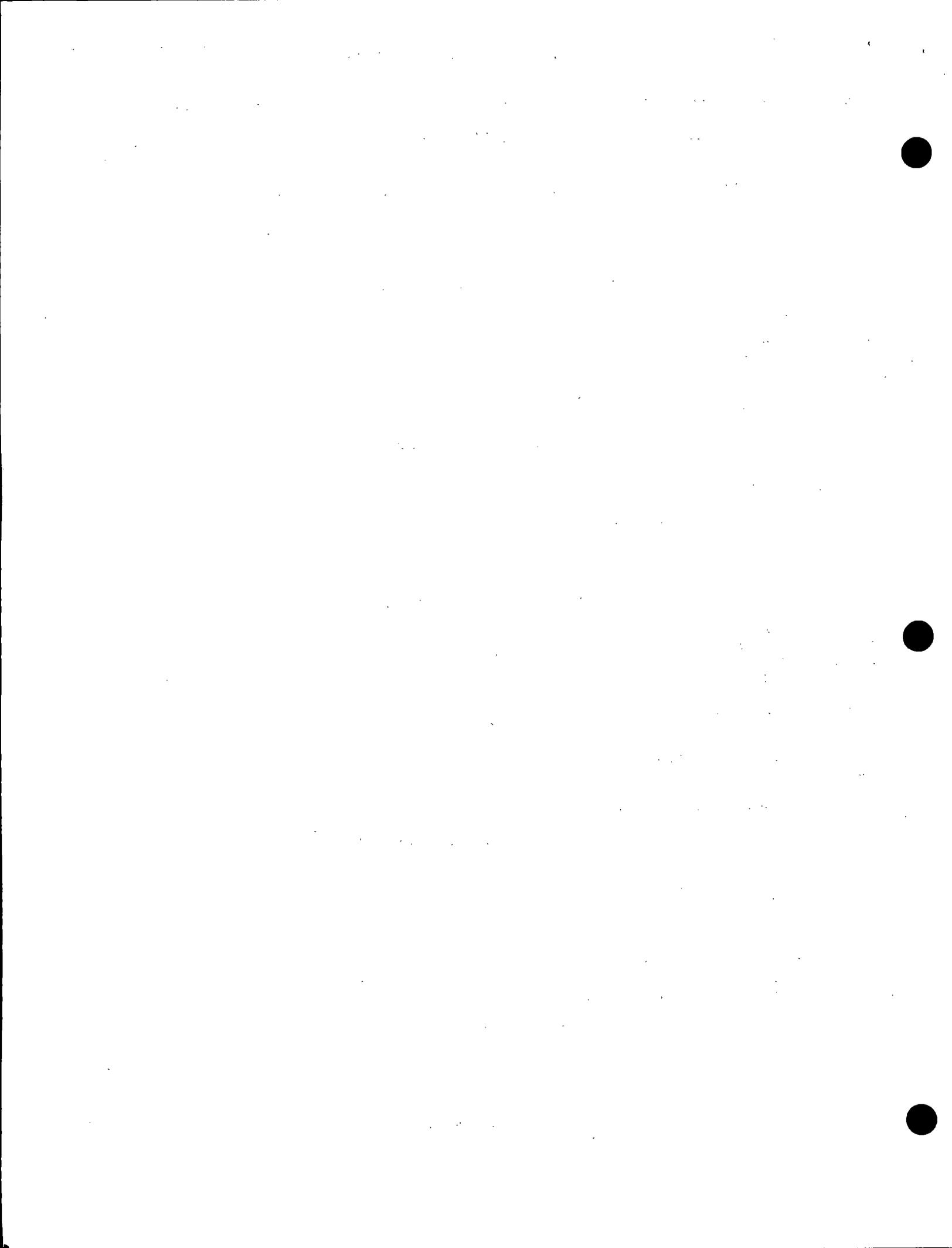
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 08890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 89499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: 8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA JUNTA DE SOCIOS en Magangue, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 500529 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 1999, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CORPORACION VIDA -CORPOVIDA-.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE BOLIVAR



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CORPORACION VIDA -CORPOVIDA-



Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:57:23 **** Recibo No. S000070703 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN PkMdHRsdNT

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20040203	JUNTA DE ASOCIADOS	MAGANGUE	RE01-502247	20040308
AC-8	20050103	JUNTA DE ASOCIADOS	MAGANGUE	RE01-502594	20050113
AC-1	20130104	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MAGANGUE	RE01-505489	20130116
OF-1	20130711	COMERCIANTE	MAGANGUE	RE01-505733	20130711
AC-1	20190314	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MAGANGUE	RE01-512561	20190403

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETIVO GENERAL: PROPENDER POR EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, ECONÓMICO, SOCIAL DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS, EJECUTANDO ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL AMBIENTE, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. DISEÑAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 2. REALIZAR ESTUDIOS SOBRE FACTORES DE RIESGOS PRESENTES EN LOS PROCESOS LABORALES COMO EXPLOTACIÓN DEL ORO, MADERA Y OTROS. 3. ELABORA Y DISEÑAR MATRIZ DE PELIGROS. 4. REALIZAR ESTUDIO SOBRE IMPACTO AMBIENTAL. 5. REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, RELACIONADAS CON RUIDO, ILUMINACIÓN RADIACIONES Y MATERIAL PARTICULADO. 6. ELABORAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL. 7. REALIZAR ESTUDIO DE IMPACTO ECOLÓGICO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y OTRAS. 8. DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD. 9. DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS TABACO Y ALCOHOL. 10. ELABORAR PLANES MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, LA ATENCIÓN A DESPLAZADOS, ALIMENTACIÓN, SALUD Y VIVIENDA. 11. BRINDAR ASESORÍAS AL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES. 12. DISEÑAR PLANES HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA. 13. DISEÑAR Y EJECUTAR PLANES SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS. 14. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ADAPTACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA PARA EL TRABAJO Y LA FAMILIA). 15. ELABORAR PERFILES OCUPACIONALES. 16. REALIZAR PRUEBAS PREOCUPACIONALES, PSICOTÉCNICAS Y FISIOLÓGICAS. 17. REALIZAR PRUEBAS PARA ESTABLECER CAPACIDAD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE ASPIRANTES A CARGOS. 18. CAPACITAR Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA ACCEDER A SUS DERECHOS EN SALUD, AMBIENTE, EDUCACIÓN Y QUE REALICEN SEGUIMIENTO, CONTROL Y VEEDURÍA. 19. EJECUTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL ARTICULADOS CON PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SEGÚN LAS COSTUMBRES PROPIAS DE CADA COMUNIDAD PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESNUTRICIÓN. 20. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SEPARACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE (HOGAR O DOMICILIARIOS). 21. CAPACITAR A LAS PERSONAS PARA DESARROLLAR HABILIDADES Y PRÁCTICAS ENCAMINADAS A PROMOVER, CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA. 22. DISEÑAR Y ADMINISTRAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL QUE LES PERMITAN A LOS PARTICIPANTES DESEMPEÑARSE OCUPACIONALMENTE EN SUS OFICIOS. 23. CAPACITAR AL RECURSO HUMANO PARA ADQUIRIR, PERFECCIONAR, RENOVAR, PROFUNDIZAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SALUD Y OTROS). 24. ELABORAR PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 25. ELABORAR PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL. 26. DISEÑAR Y ASESORAR PROGRAMAS DE GOBIERNO. 27. ELABORAR PLAN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 28. ASESORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA REQUISITOS ACADÉMICOS. 29. EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, PARA FACILITAR EL ACCESO Y AMPLIAR LA COBERTURA EN AGUA POTABLE, MEJORAR EL SANEAMIENTO BÁSICO Y GARANTIZAR EL CONSUMO DE AGUA PURIFICADA. 30. ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO. 31. FORMAR RECURSO HUMANO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. 32. EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PREFERENCIAL A POBLACIÓN DESPLAZADA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. 33. DESARROLLAR PROGRAMAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA INCENTIVAR LAS ASISTENCIAS A LAS ESCUELAS Y PERMANENCIA EN ELLAS. 34. DESARROLLAR PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, LÚDICOS Y RECREATIVOS PARA EL FOMENTO DE VALORES A LA CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. 35. CREAR DEPENDENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS, EN LAS ÁREAS DE LA SALUD, AMBIENTE, EDUCACIÓN, EMPLEO Y OTROS QUE DE MODO DIRECTO E INDIRECTO CONDUCZCAN A LA CORPORACIÓN VIDA AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 36. PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO ASOCIADOS Y/O COOPERATIVAS, SOCIEDADES COMERCIALES CUYO OBJETO O FINES ESTÉN DE ACUERDO O COMPLEMENTE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN VIDA. 37. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS AMBIENTALES, COMO LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (PLÁNTULAS Y ARBOLES) MADERABLES, FRUTALES, ORNAMENTALES Y MEDICINALES. 38. SUMINISTRAR MEDICAMENTOS E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO. 39. SUMINISTRAR MATERIALES DIDÁCTICOS, KITS EDUCATIVOS, AYUDAS EDUCATIVAS, MOBILIARIOS ELEMENTOS DE OFICINAS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS DIVERSOS Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS. 40. DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN HACIA LOS ENTORNOS PROTECTORES EN MUNICIPIOS, ESCUELAS Y VIVIENDA SALUDABLES, PARA POBLACIÓN VULNERABLES. 41. INTERVENIR EL IMPACTO DE LA CRISIS HUMANITARIA EN LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.





CODIGO DE VERIFICACIÓN PkMdHRsdNT

42. DESARROLLAR PROGRAMAS PARA PREVENIR, DETECTAR, ATENDER Y REDUCIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL. 43. EJECUTAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. 44. ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 45. EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA EDUCATIVA LOCAL PARA RESPONDER OPORTUNAMENTE CON LA CALIDAD DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN. 46. CONSTRUIR, AMPLIAR Y MEJORAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y DE SANEAMIENTO BÁSICO. 47. AMBIENTE DE APRENDIZAJES, RECREACIÓN Y DEPORTES. 47. CAPACITACIÓN SISTEMÁTICA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN LAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS PARA EL ABORDAJE DE PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y METODOLOGÍAS ACTIVAS CENTRADAS EN NIÑOS Y NIÑAS COMO SUJETOS DE DERECHOS, INVESTIGACIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA. 48. CAPACITAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN PREVENCIÓN, DETECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, VIOLENCIA, ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS. 49. EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA POBLACIONES EN RIESGO ARTICULADA AL COMPONENTE DE PROTECCIÓN. 50. CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS, CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL, LUDOTECA, COMEDOR COMUNITARIO Y CENTROS DE CAPACITACIÓN Y CENTROS DE VIDA. 51. EJECUTAR PROYECTOS PARA LA RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES, DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE FÍSICO, AGUA, AIRE, SUELOS, CLIMA Y BOSQUES Y HABILIDADES TRADICIONALES SOSTENIBLES. 52. DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, APOYO PARA EL FOMENTO DE LA PESCA, RECUPERACIÓN DE LOS SUELOS DETERIORADOS POR LA EROSIÓN, DESFORESTACIÓN AMBIENTAL Y POR LA APLICACIÓN INDISCRIMINADA DE PESTICIDAS. 53. DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS Y BIODIVERSIDAD. 54. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO DE ESTANCIAS CORTAS, ALOJAMIENTO EN CENTROS VACACIONALES, ALOJAMIENTO RURAL, OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTOS PARA VISITANTES, OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO. 55. REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS. 56. REALIZAR ACTIVIDADES DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y SERVICIO DE COMIDAS, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS, OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS. 57. PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN A LOS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS O EL HASTA SU INGRESO AL GRADO TRANSICIÓN Y MUJERES GESTANTES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. 58. DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS), CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS Y EVALUACIÓN). 59. REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS, OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. 60. EJECUTAR PROGRAMAS CON EL FIN DE EVITAR EL TURISMO SEXUAL Y EL NARCOTURISMO. 61. CONSTRUCCIÓN, FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIAL. 62. EJECUTAR PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES COMO MÉTODO PARA MITIGAR LA POBREZA. 63. REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. 64. CAPACITAR Y FORTALECER COMPETENCIAS EN ESCUELA DE PADRES PARA UN MEJOR ENTORNO DEL HOGAR CON FORMACIÓN EN: NUTRICIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, FINANZAS DEL HOGAR, ACOMPAÑAMIENTO DE EDUCACIÓN Y VALORES FAMILIARES Y AFECTOS. 65. DESARROLLAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL PARA MUJERES CABEZA DE HOGAR Y EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. 66. REALIZAR PROGRAMAS PARA LA PROYECCIÓN A LOS DERECHOS DE LA MUJER (EDUCACIÓN SOBRE DDHH, PARTICIPACIÓN EQUITATIVA). 67. ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA EN PROGRAMAS COMO MANUALIDADES, COCINA, ARTESANÍAS, BELLEZA, BISUTERÍA Y CONFECCIÓN, COMO MEDIO DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA MUJERES VULNERABLES. 68. FORMAR AGENTES EDUCATIVOS COMUNITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ (PRIMERA INFANCIA Y JÓVENES). 69. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS, OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS, OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO. 70. DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y DEPORTES. 71. EJECUTAR PROGRAMAS CULTURALES, ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y LÚDICOS. 72. CAPACITACIÓN PARA LA CONVIVENCIA, FORTALECIMIENTO Y BUEN USO DE REDES SOCIALES. 73. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE A LA TENENCIA Y USO DE LA TIERRA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. 74. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTOS. 75. DESARROLLAR PROGRAMAS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL, MULTIDIMENSIONAL, BIOSOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAPACIDADES Y TALENTOS ESPECIALES, MEDIANTE ACCIONES DIRIGIDAS AL INDIVIDUO, SU FAMILIA Y SU COMUNIDAD. 76. EJECUTAR PROGRAMAS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DESARROLLADAS EN CORRESPONSABILIDAD POR LOS DIFERENTES SECTORES: SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, ENTRE OTROS. 77. INCENTIVAR EL TURISMO DE NATURALEZA, EL ECOTURISMO, EL TURISMO RURAL Y TURISMO CULTURAL A TRAVÉS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL CON EL FIN DE EMPODERAR A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, PALANQUERAS, ROM, RAIZALES, CAMPESINAS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL PAÍS, MEJORANDO SU CONDICIÓN Y CALIDAD DE VIDA. 78. PROMOVER LA ECONOMÍA NARANJA. 79. EJECUTAR PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN ESTRUCTURAL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES, CARDIOVASCULARES Y RESPIRATORIAS. 80. INCENTIVAR LA CREACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES PARA INTEGRAR DE MANERA VIRTUAL LOS TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS PARA SU CREACIÓN. 81. REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL, MUSICAL, DANZA, BAILE CON FOMENTO PARA LA CONSERVACIÓN DEL



CODIGO DE VERIFICACIÓN PkMdHRsdNT

PATRIMONIO CULTURAL. 82. REALIZAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN RURAL, ALFABETIZACIÓN E INNOVACIÓN RURAL AL ADULTO MAYOR. 83. REALIZAR PROYECTOS DE APOYO A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PROMOVER PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES. 84. PROPONER INICIATIVAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA EN VÍA DE EXTINCIÓN. 85. INCENTIVAR LA ECONOMÍA CIRCULAR (INTERSECCIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS) PARA DISMINUIR EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO. 86. DESARROLLAR PROYECTOS PARA PROTEGER Y PROMOVER EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (RÍOS, LAGUNAS, MARES, CIÉNEGAS Y MANGLARES). 87. PROMOVER FUENTES DE ENERGÍA LIMPIA¹¹ SOLAR EÓLICA Y THERMAL. - EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN DEL AGUA, LA CONSERVACIÓN DEL PÁRAMO, REDUCCIÓN DEL IMPACTO EN EL CAMBIO CLIMÁTICO LA CALIDAD DEL AIRE Y GESTIÓN LIMPIA DEL SUELO. - SUMINISTRAR ALIMENTOS, CARNES, FRUTAS, VEGETALES, BEBIDAS, VÍVERES Y ABARROTES. 88. EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA FORMALIZACIÓN LABORAL. 89. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS Y REINSERTADOS EN EL POSTCONFLICTO. 90. EJECUTAR PROGRAMAS PARA LA CREACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIONAR RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA PLANES DE NEGOCIOS, CAPITAL SEMILLA, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN VULNERABLE. 91. REALIZAR CAPACITACIONES EN INTELIGENCIA DE MERCADO Y POLÍTICAS CON EL FIN DE PROMOVER EL APARATO PRODUCTIVO Y MERCADO DE EXPORTACIÓN. 92. DESARROLLAR PROGRAMAS QUE GENEREN EMPLEO PLENO, PRODUCTIVO Y TRABAJO DECENTE. 93. DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y APERTURA DE MERCADOS, CON RECURSOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. 94. DESARROLLAR PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS EXPORTADORES CON EL FIN DE ABRIR MERCADOS INTERNACIONALES. 95. REALIZAR CAMPAÑAS DE ALFABETIZACIÓN FINANCIERA. 96. PROCURAR EL ACCESO IGUALITARIO A LA. 97. REALIZAR ACCIONES QUE GENEREN CONDICIONES PARA ENTABLAR CONVERSACIONES, DIÁLOGOS Y FIRMAS DE ACUERDOS CON GRUPOS ALZADOS EN ARMAS. 98. DESARROLLAR PLANES, ESTRATEGIAS E INICIATIVAS PARA LA PAZ. 99. DESARROLLAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. EJECUTAR PROGRAMAS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. 100. REALIZAR PROGRAMAS DE AFIANZAMIENTO DE UNA CULTURA DE CONVIVENCIA, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL. 101. EJECUTAR ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 102. DESARROLLAR PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, LÚDICOS Y RECREATIVOS PARA EL FOMENTO DE LOS VALORES DE CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. 103. EJECUTAR PROGRAMAS PARA EVITAR EL TRABAJO INFANTIL. 104. DESARROLLAR PROGRAMAS CON EL FIN DE PREVENIR TODA FORMA DE VIOLENCIA ESCOLAR ACOSO, INTIMIDACIÓN Y DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. 105. PROPONER ACCIONES CON EL FIN DE EVITAR LA SITUACIÓN DE CALLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 106. REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES. 107. EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA EQUITAD DE LA MUJER. 108. DESARROLLAR ACCIONES QUE ESTIMULEN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL USO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 109. GENERAL ALTERNATIVAS PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN, FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA SANA CONVIVENCIA. 110. IMPLEMENTAR LA IGUALDAD DE INGRESO, INCLUSIÓN ECONÓMICA DE TODOS. INDEPENDIENTE DE LA RAZA, RELIGIÓN O ETNIA. 111. ORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARCHIVOS, EMPASTE Y RESTAURACIÓN DE LIBROS, DESAFECCIÓN DE ARCHIVOS, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO EN TABLAS DE RETENCIÓN DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS ACTIVOS Y MUERTOS, DIGITALIZACIÓN. 112. REALIZAR CAPACITACIÓN, EN PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES, PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRD, PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE COMUNICADOS OFICIALES, PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA Y PROCEDIMIENTO TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES. 113. EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL GOCE DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES, PALENQUERAS E INDÍGENAS. 114. PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES, PALENQUERAS E INDÍGENAS PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA. 115. PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE. 116. PROPICIAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN HACIA ENTORNOS PROTECTORES ENTRE INDIVIDUO, GRUPOS POBLACIONALES Y REGIONES. 117. CONTRIBUIR A ELIMINAR LAS DISPARIDADES DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN Y GARANTIZAR EL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE LAS PERSONAS VULNERABLES, INCLUIDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TODOS LOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL. 118. DESARROLLAR ACCIONES PARA LA SOCIALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INDÍGENAS PROPIOS (SEIP). 119. ESTABLECER CONVENIO PARA LA CAPACITACIÓN DE DOCENTES QUE ALFABETIZARAN A LA POBLACIÓN IDENTIFICADAS NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PALENQUERAS E INDÍGENAS. 120. PROMOVER LA ADOPCIÓN DE UNA CULTURA TIC EN LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS E INDÍGENAS, IMPULSANDO PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO TIC. 121. EJECUTAR PROGRAMAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SALUD DE LA COMUNIDAD NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALANQUERAS E INDÍGENAS Y DISMINUIR LA MORBILIDAD, MORTALIDAD Y DISCAPACIDAD EVITABLE. 122. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS ETNOS TURÍSTICO. 123. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS E INDÍGENAS EN EL FONDO CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL. 124. PROMOVER LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. 125. IMPULSAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO, MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y ACCESO A SOLUCIONES DE HABITABILIDAD PARA PROPORCIONAR LOS MÍNIMOS VITALES, DE LOS MÁS POBRES, VULNERABLES Y DE LOS GRUPOS ÉTNICOS. 126. ORIENTAR A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS E INDÍGENAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS A LA SALUD DE FORMA EFECTIVA Y SOSTENIBLE.





CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CORPORACION VIDA -CORPOVIDA-

Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:57:25 **** Recibo No. S000070703 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN PkMdHRsdNT

127. DISEÑAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL Y ESPECIALMENTE DONDE CONCURRAN COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALANQUERAS E INDÍGENAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$986,815,505

12

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	GUZMAN NORIEGA CRISTINA ISABEL	CC 33,352,199

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERA	GUZMAN JARABA MELBA CECILIA	CC 3,319,528

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA	OSPINO POLO SIXTA TULIA	CC 33,116,312

CERTIFICA

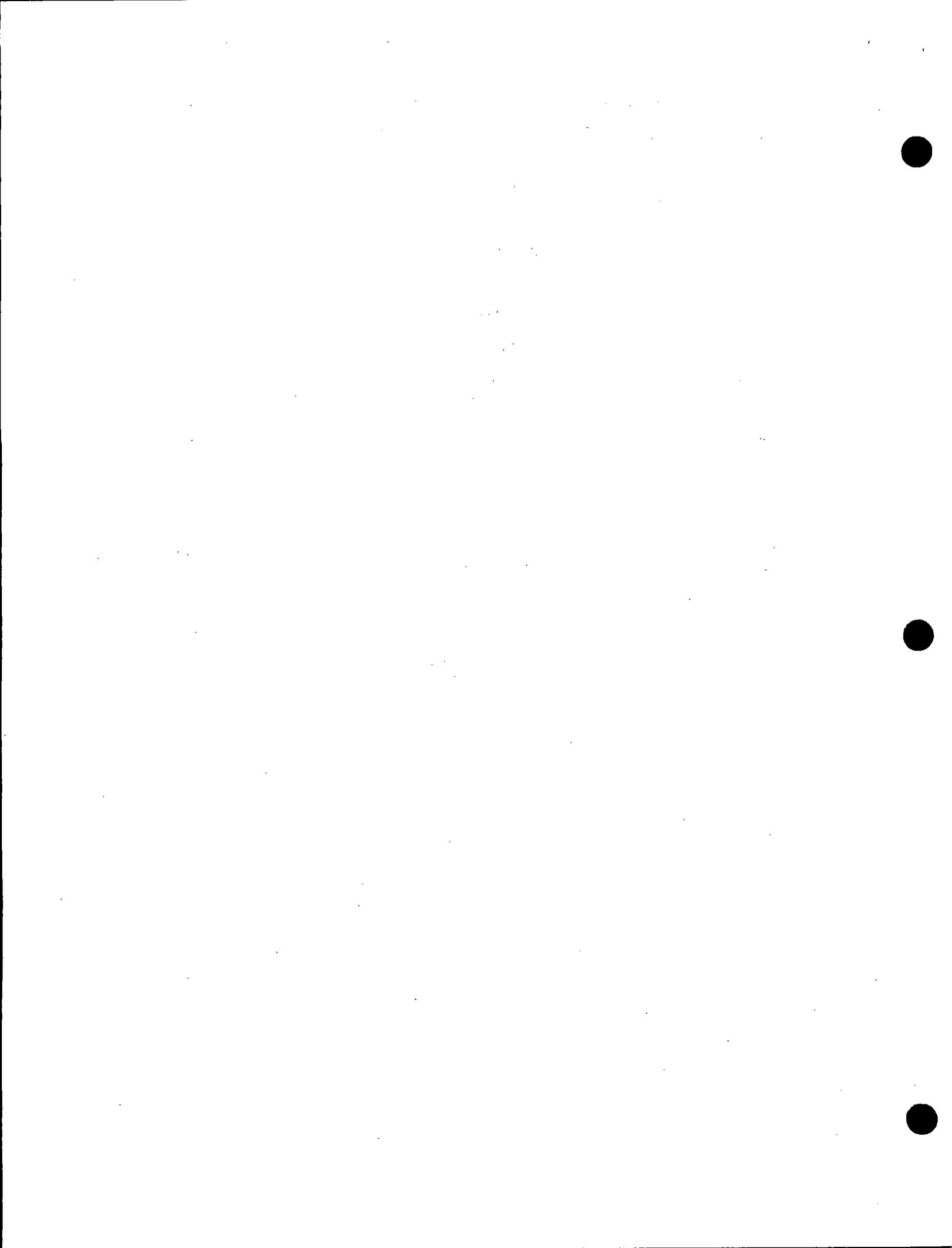
REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUZMAN NORIEGA CRISTINA ISABEL	CC 33,352,199

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACIÓN: LA CORPORACIÓN SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y VIGILADA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A. ASAMBLEAS GENERAL. B. JUNTA DIRECTIVA. C. EL FISCAL. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ASUNTOS SOCIALES. ESTARÁ DIRECTAMENTE SUBORDINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERÁ OÍR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY O CON LOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, EL PRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A. REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL. B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, JUNTA DIRECTA, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN. D. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBAS MENSUALES Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA CORPORACIÓN. E. AUTORIZAR LA COMPRA O RETOMA DE LAS ACCIONES DE LA CORPORACIÓN POR PARTE DE LA MISMA, CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS. F. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y REALMENTE INFORMADA SOBRE LOS ASUNTOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLA REQUIERA. G. CREAR TODOS LOS CARGOS O EMPLEOS SUBALTERNOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN, SEÑALARLES SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y REMUNERACIÓN RESPECTIVA. H. CREAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O AGENCIAS. I. DECIDIR QUÉ ACCIONES JUDICIALES DEBEN INICIARSE Y CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CORPORACION VIDA -CORPOVIDA-



Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:57:25 **** Recibo No. S000070703 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN PkMdHRsdNT

SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLE LAS FUNCIONES O FÁCULTADES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA EN LAS CONTROVERSIAS TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES. J. ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. K. ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. L. EN EJERCICIOS DE ESTAS PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN, DARLOS EN PRUEBA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO, DAR O RECIBIR EN MUTUO ACUERDO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESTACARLOS, TENERLOS, ETC., COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES O CUALQUIER DERECHO DE LA CORPORACIÓN, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS ASUNTOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA CORPORACIÓN, REPRESENTADA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS SOCIALES. M. EN EL EVENTO DE QUE LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, DESARROLLAR ANTE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL NIVEL NACIONAL O EXTERNO, ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS SIN RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA, POR CUALQUIER MONTO, IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. N. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. O. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

13

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES RECURSOS: A. CUOTA DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. B. APORTES O DONACIONES QUE LES OTORGUEN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO. C. BENEFICIOS O PAGOS QUE SE OTORGAN POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. D. BIENES O RENDIMIENTOS DERIVADOS DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN. EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ES INDEPENDIENTE DE CADA UNO DE SUS ASOCIADOS. EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NO DARÁN DERECHO A LOS ACREEDORES PARA RECLAMAR A NINGUNA DE LOS AFILIADOS.

CERTIFICA**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 29 DE ENERO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 505504 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE ENERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LOZANO ANAYA JOSE EDUARDO	CC 92,524,770	111421-T

CERTIFICA**FISCALES - PRINCIPALES**

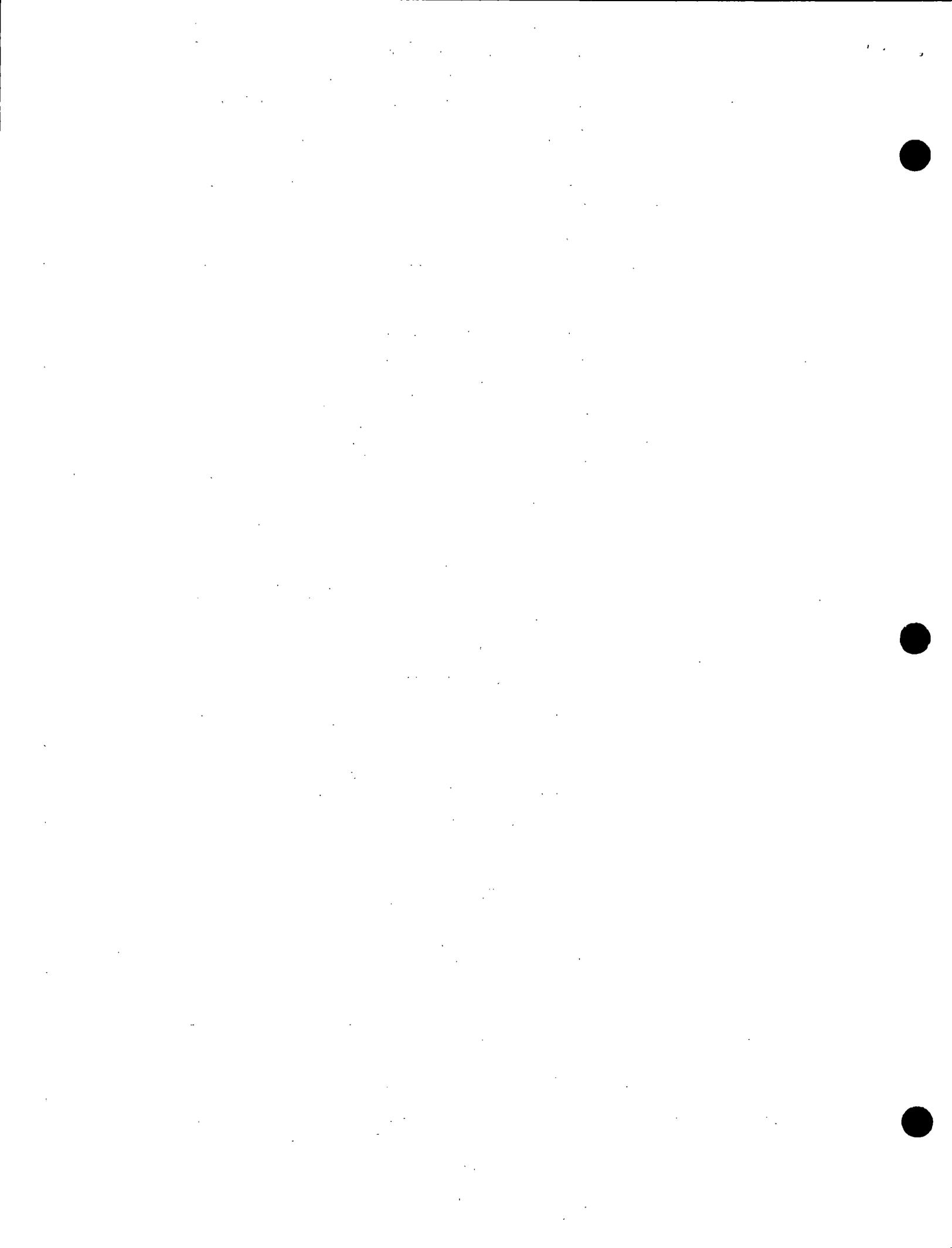
POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506009 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	PATRON MENDEZ ALEX VIDAL	CC 1,052,964,693

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA





CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

CORPORACION VIDA -CORPOVIDA-

Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:57:25 **** Recibo No. S000070703 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN PkMdHRsdNT

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LITIGANCIA CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

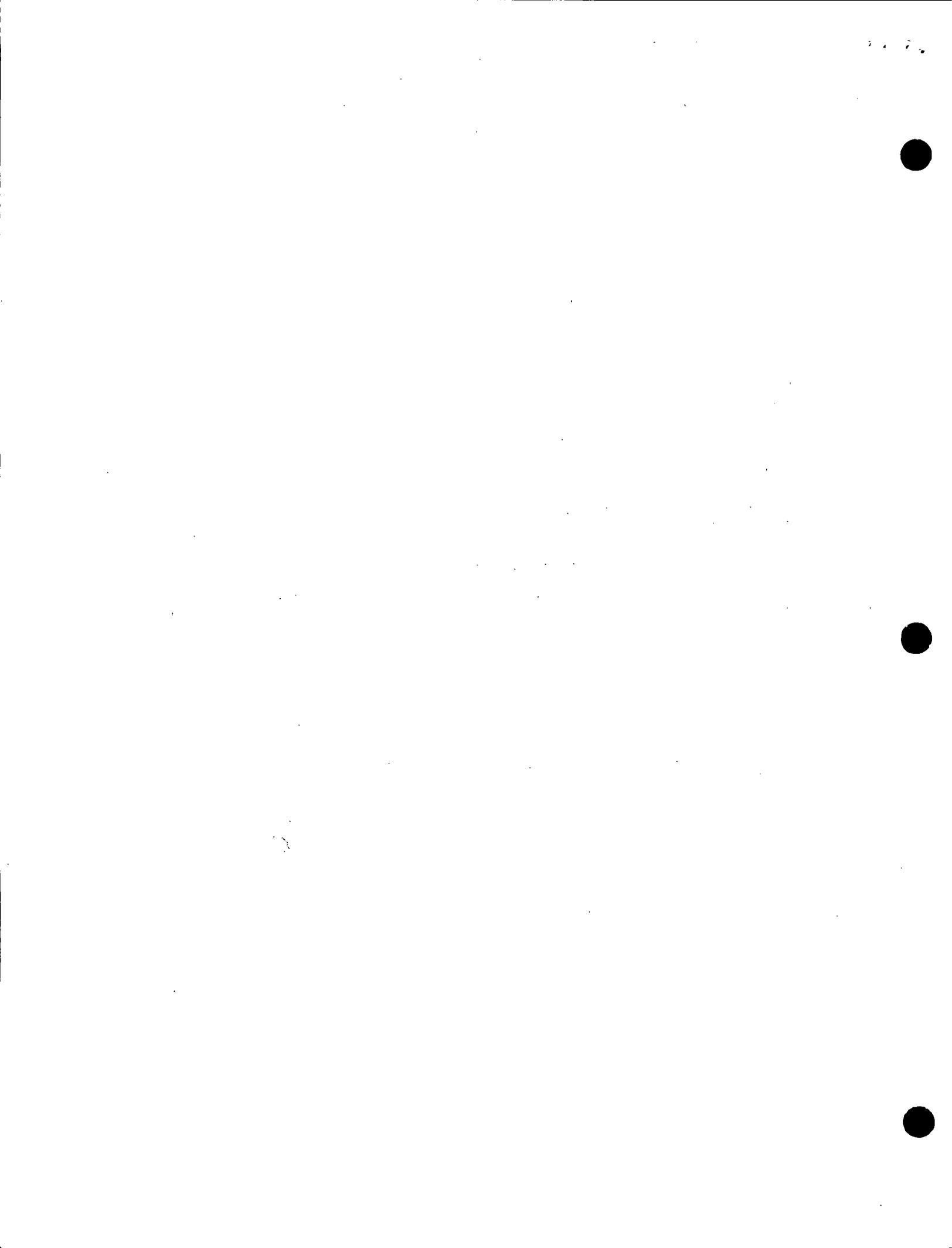
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimagangue.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PkMdHRsdNT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





CORPORACION VIDA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA A LA INVITACIÓN PUBLICA PARA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No IP-001-2019

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de **CORPORACION VIDA (ASAMBLEA GENERAL)**, debidamente registrados, autorizamos a **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA** identificada con cédula de ciudadanía N.º33.352.199 expedida en Magangué, en calidad de representante legal de **CORPORACIÓN VIDA**, NIT **806.006.752-1** para presentar oferta a La Invitación Publica Para Conformación Del Banco Nacional De Oferentes para la prestación de servicio público de bienestar familiar requeridos para realizar los programas de Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Prevención de sus vulneraciones de la Dirección de la Niñez y Adolescencia del ICBF especialmente del Programa Generaciones 2.0, cuyo objeto es contribuir al desarrollo integral de Niñas, Niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11meses y 29 días.

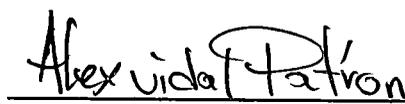
15

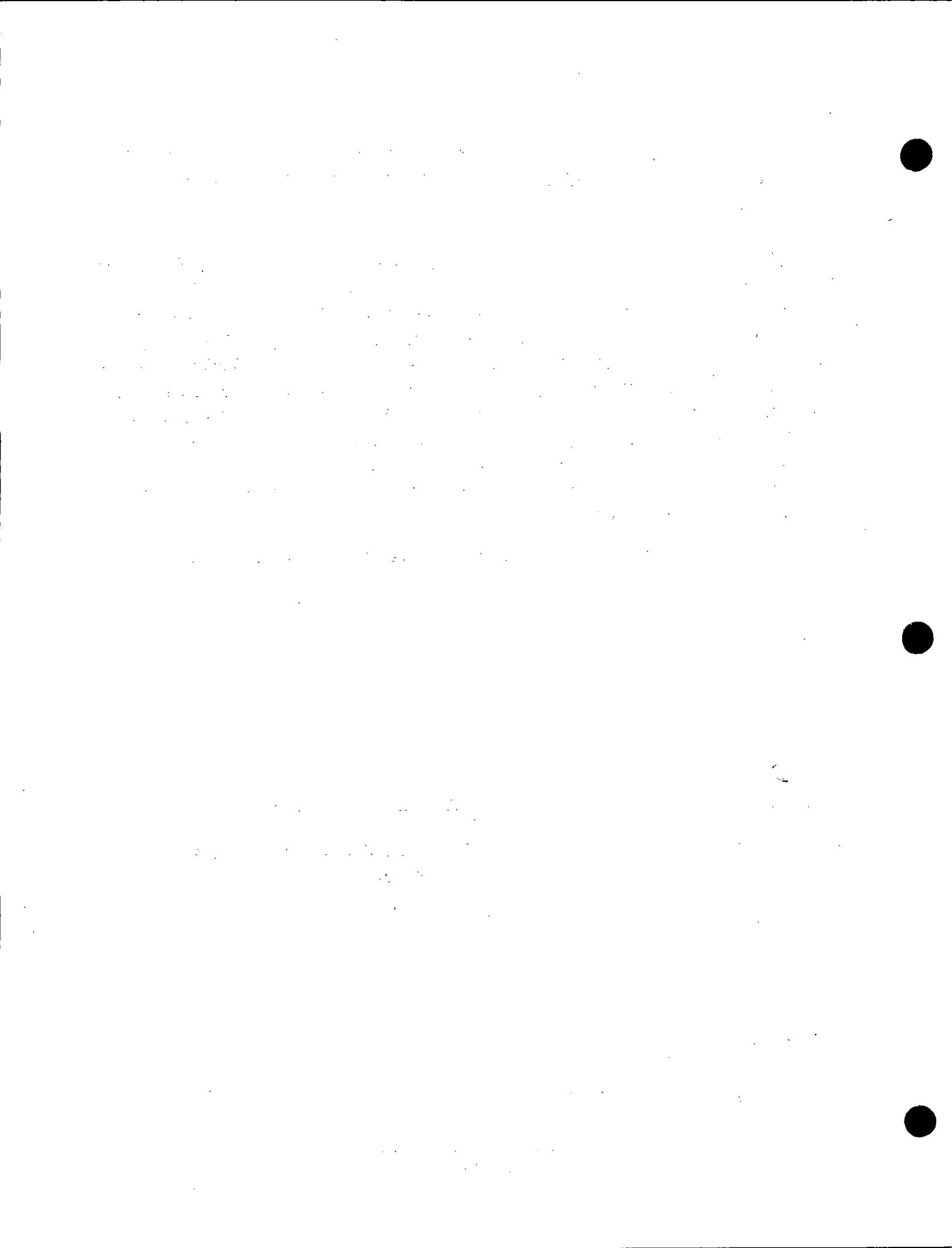
Para constancia se firma en Magangué, a los 29 días del mes de Agosto de 2019.

Cordialmente,


Firma
SIXTA TULIA OSPINO POLO
SECRETARIA


Firma
MELBA CECILIA GUZMAN JARABA
TESORERA


Firma
ALEX VIDAL PATRON MENDEZ
FISCAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 33.352.199

GUZMAN NORIEGA

APELLIDOS:

CRISTINA ISABEL

NOMBRES:



FIRMA



16

FECHA DE NACIMIENTO: 25-OCT-1982

NECHI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

B-
G.S. RH

F
SEXO

24-JUL-2001 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500150-00741167-F-0033352199-20150825

0046041810A 1

6003546540





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

17

Yo, **José Eduardo Lozano Anaya** identificado con cedula de Ciudadanía No **92.524.770**, y con Tarjeta Profesional No. **111421-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CORPORACIÓN VIDA** identificada con Nit: **806.0067.752-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Magangué**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Magangué Bolívar a los Treinta (30) días del mes agosto de 2019.


José Eduardo Lozano Anaya
CC # 92.524.770 de Sincelejo
TP No 111421-T





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.524.770**

LOZANO ANAYA
 APELLIDOS

JOSE EDUARDO
 NOMBRES

Jose Eduardo Lozano
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1975**

SAN MARCOS
 (SUCRE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

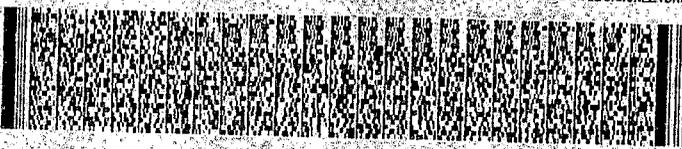
1.72
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

17-AGO-1993 SINCELEJO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00146066-M-0092524770-20090108 0009385264A 1 6070013417



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
011421-T

JOSE ESPINOSA
LOZANO ARRIETA
C.C. 825287
RESOLUCIÓN MINISTERIAL 117 FICHA 2005/05/23
UNIVERSIDAD CONR. UNIV. DEL CARIBE



FIRMA DEL TITULAR: *[Signature]*
C.E. ESTANISLAO MUÑOZ 121030

FIRMA DEL TITULAR: _____ 31255

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.







CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

20

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 19:46:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	806006752
Código de Verificación	806006752190829194627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

21

CERTIFICA:

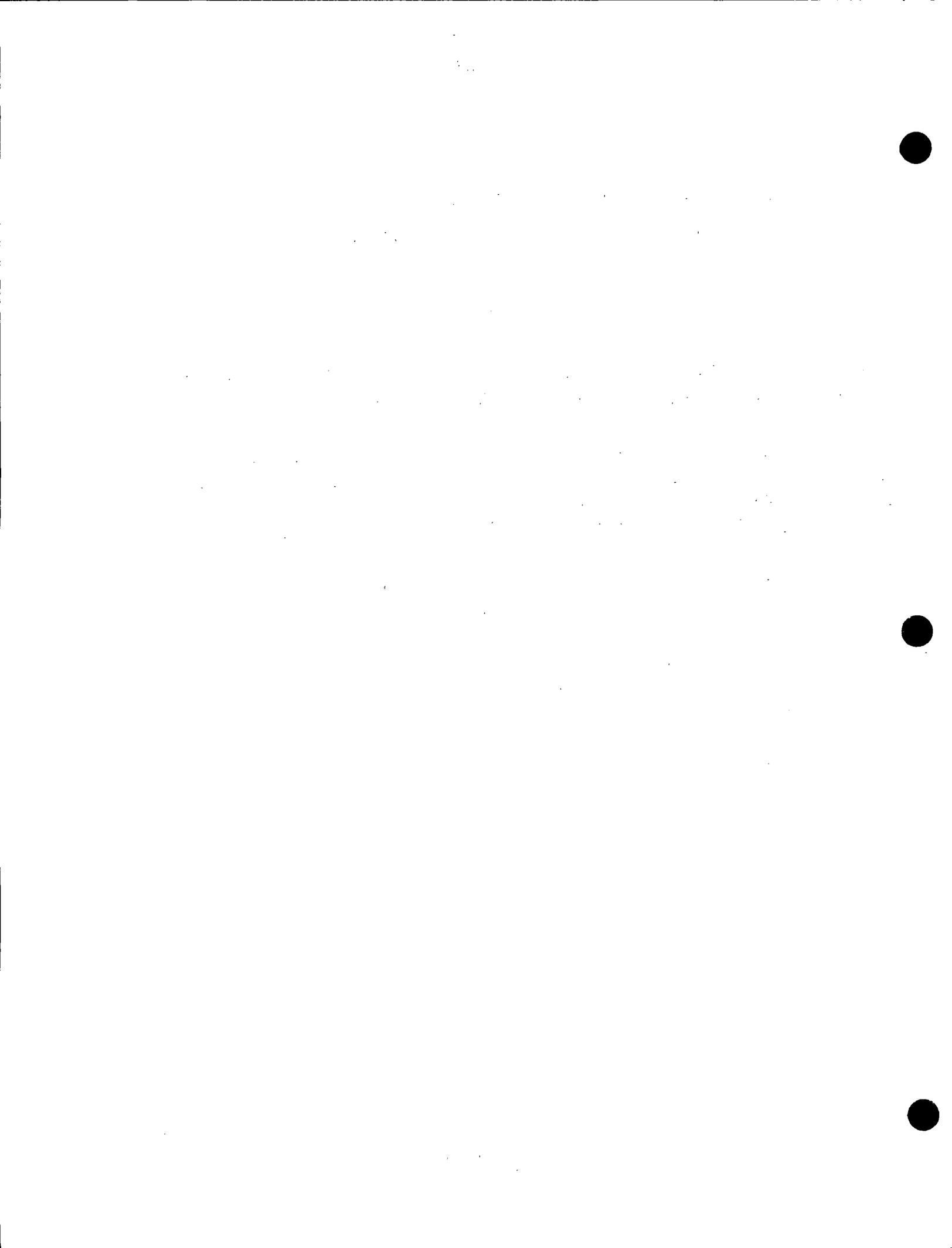
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 19:45:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	33352199
Código de Verificación	33352199190829194545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132873006**



WEB

19:48:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COORPORACION VIDA identificado(a) con NIT número 8060067521: 22

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

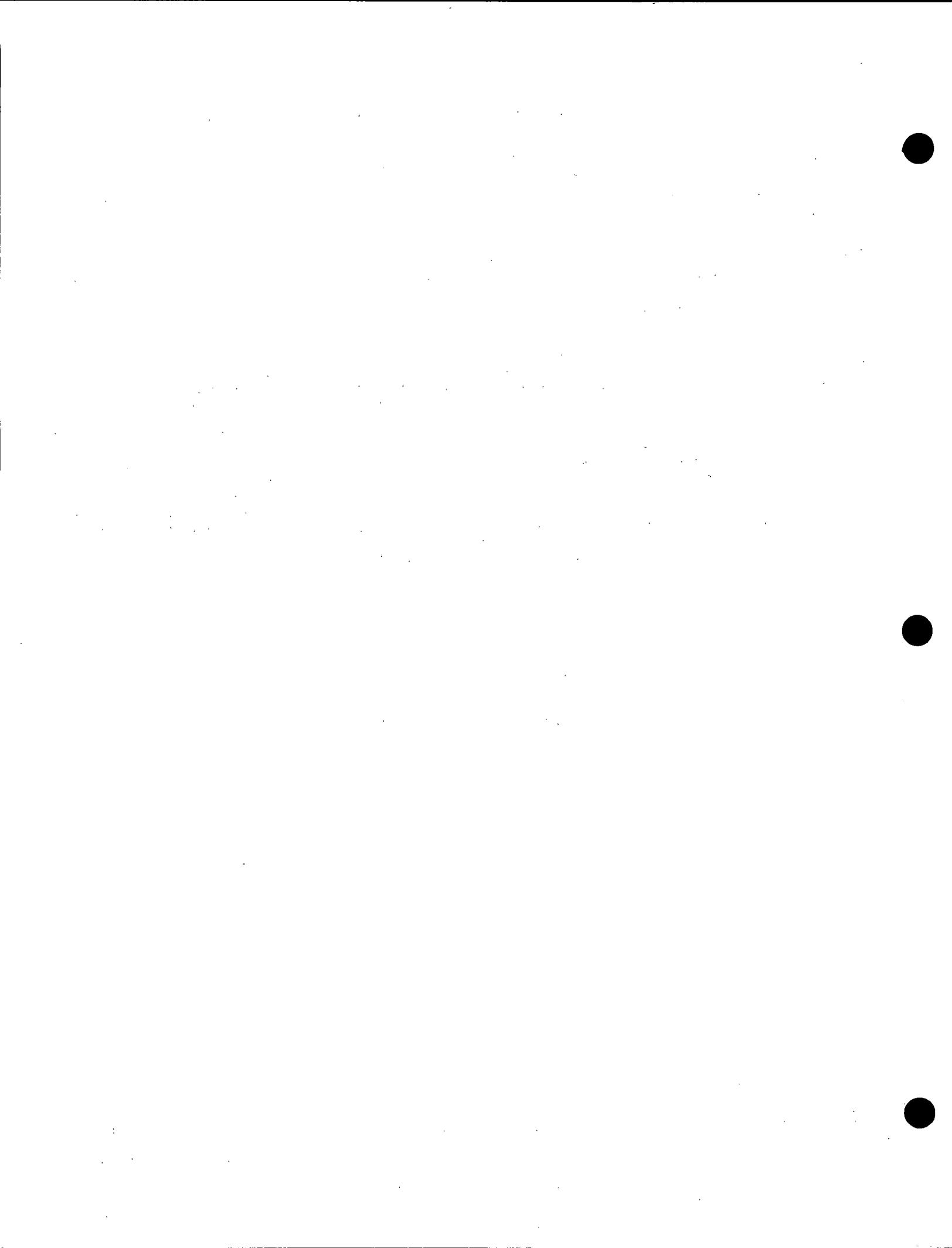
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132873046**



WEB

19:49:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33352199: 23

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

24

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:27:55 horas del 29/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 33352199

Apellidos y Nombres: **GUZMAN NORIEGA CRISTINA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

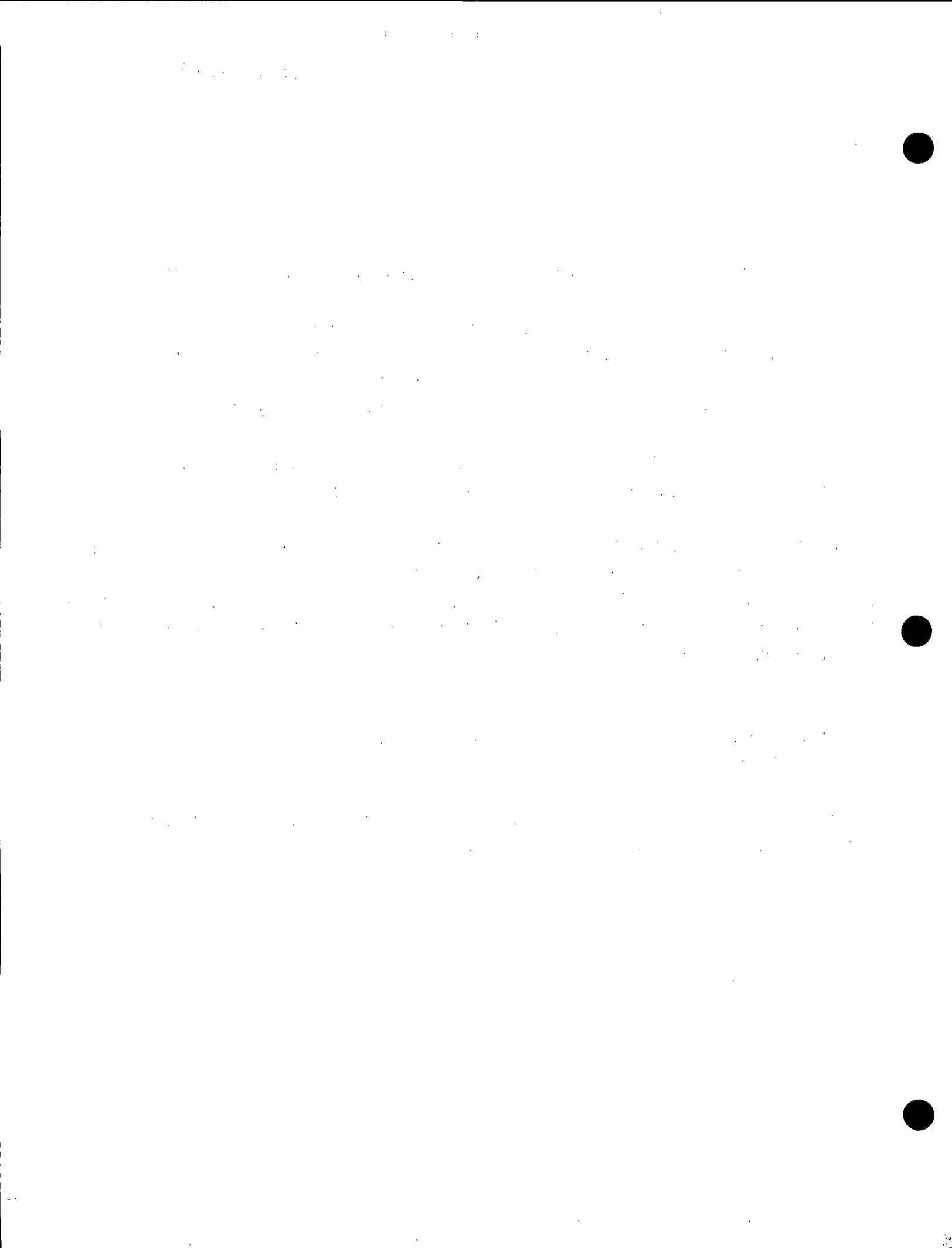
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelía, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero





La Policía Nacional de Colombia hace constar

25

Que el número de identificación No. 33352199 de del señor(a) CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA consultado en la fecha y hora 29/08/2019 07:53:54 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7942743

✓ Aceptar



2. Concepto: **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14488151343


(415)7707212489984(8020) 000001448815134 3

26

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 6 0 0 6 7 5 2

6. DV:

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6
IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CORPORACION VIDA- CORPOVIDA

36. Nombre comercial:

 37. Sigla:
CORPOVIDA
USICACION

38. País:

COLOMBIA
1 6 9

39. Departamento:

Bolívar
1 3

40. Ciudad/Municipio:

Magangué
4 3 0

41. Dirección principal

BRR MONTECATINI MZ H LT 14

42. Correo electrónico:

corporacionvida2012@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 4 5 5 1 0 1 4 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 1 2 1 7
Actividad secundaria

48. Código:

8 8 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 1 2 1 6
Otras actividades

50. Código:

1 2
8 5 6 0
Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

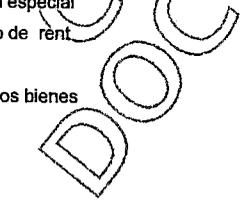
 53. Código: **4 7 1 4 1 6**

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes


Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

 SI

 NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 8 1 0 1 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

 984. Nombre **GUZMAN NORIEGA CRISTINA ISABEL**

 985. Cargo: **Representante legal Certificado**





RESOLUCIÓN N° 1788 del 24 de noviembre de 2014

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA CORPORACION VIDA"

27

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, y la Resolución 6035 del 22 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

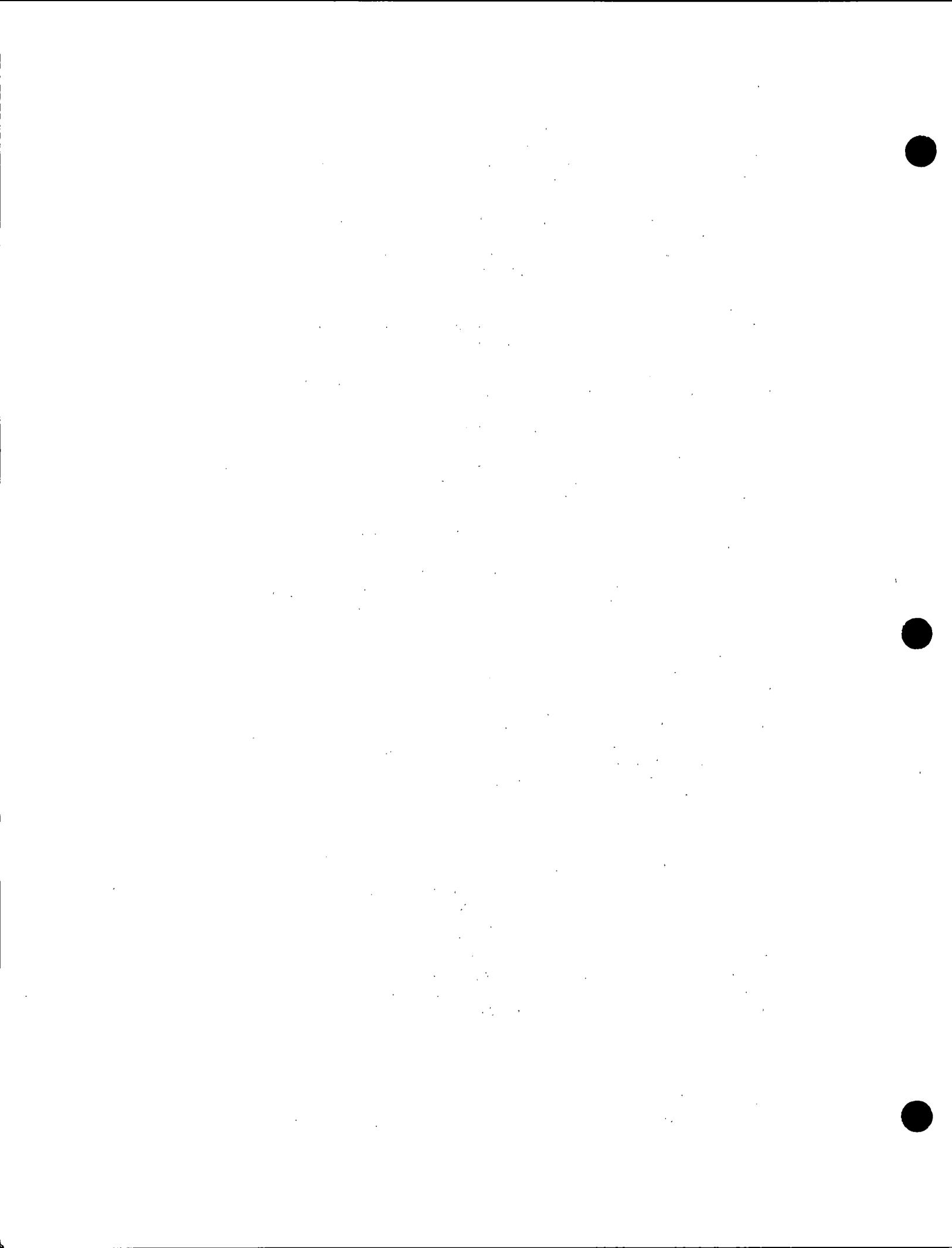
Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el numero E-2014-315795-1300 de fecha 24 de noviembre de 2014, **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.352.199 de Magangué Bolívar, actuando en su calidad de Representante legal, solicitó otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la **CORPORACION VIDA**,

[Handwritten signature]







con domicilio principal en el municipio de Magangué departamento de Bolívar, dirección barrio Montecatini Mz. H-Lote 14 de acuerdo con acta de constitución de fecha 29 de julio de 2.000.

Que mediante acta de fecha 12 de febrero de 2014, se nombró como representante legal de la **CORPORACION VIDA**, a la señora **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.352.199 de Magangué Bolívar.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **CORPORACION VIDA** con domicilio principal en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, barrio Montecatini Mz. H Lote 14 como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 29 de julio de 2.000.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución **CORPORACION VIDA** a **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.352.199 de Magangué Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 12 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **CORPORACION VIDA** podrá prestar los servicios del programa de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **CORPORACION VIDA**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la institución **CORPORACION VIDA**, identificada con NIT 806.006.752-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo







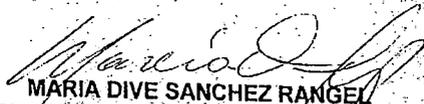
cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. Y. C. a los veinte y cuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).


MARIA DIVE SANCHEZ RANGEL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOLIVAR

Revisó: Viviana Rojas
Elaboró: Gina Verbol







LA SUSCRITA DIRECTORA (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR
En ejercicio de las funciones asignadas para el Director Regional por la resolución N°03899
de 2010;

30

CERTIFICA

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada "CORPORACIÓN VIDA", con NIT: 806.006.752-1, es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería Jurídica N° 1788 de fecha 24 de noviembre de 2014, emanada del ICBF Regional Bolívar.

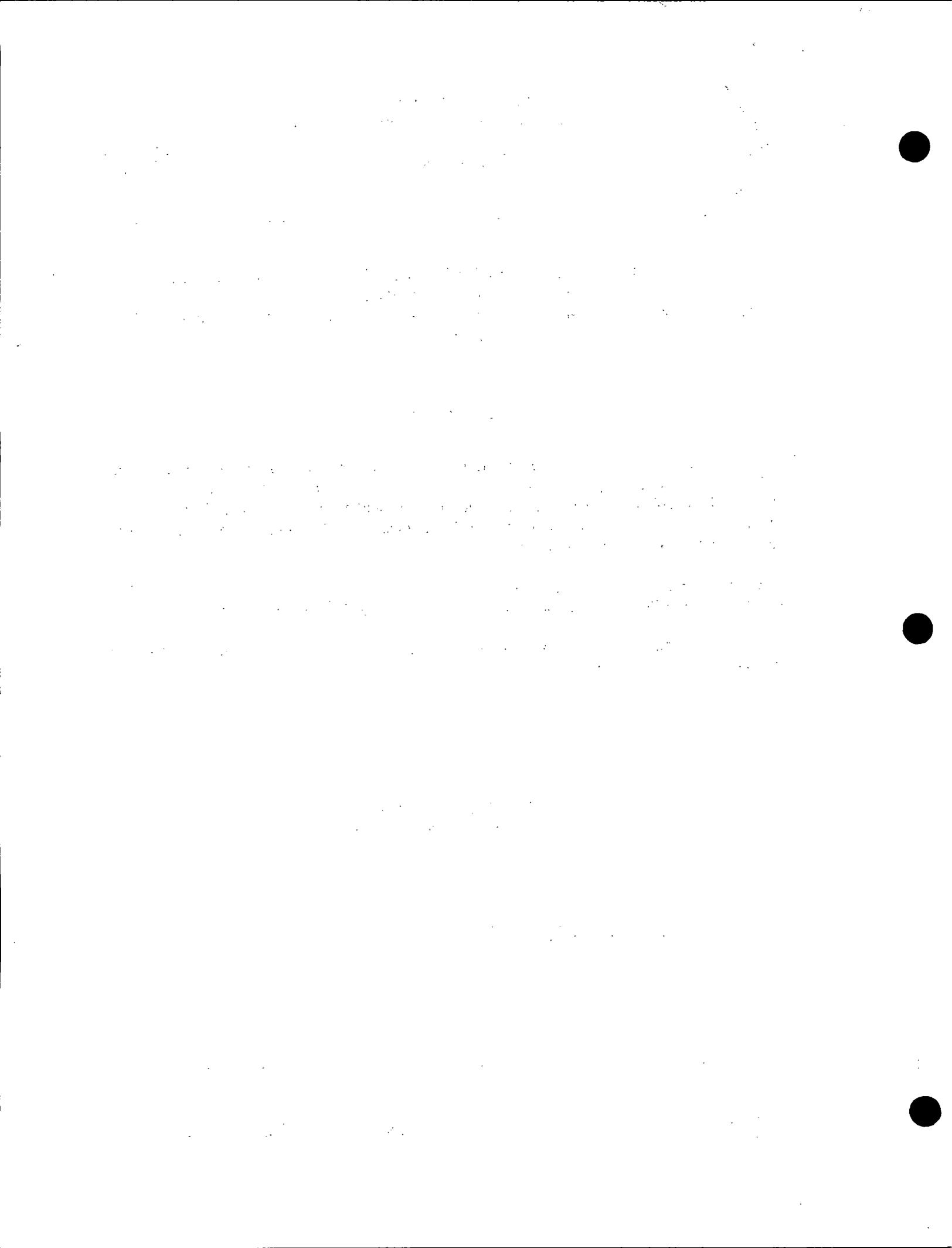
Que su actual Representante Legal es la señora CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 33.352.199 de Magangué Bolívar

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los Veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


LENNY CUELLO ESCOBAR
Directora ICBF, Regional Bolívar (e)

Proyecto: Maura Judith Manjarres Garcia/P.E Abogado Grupo Jurídico. _____
Reviso: Cástula Teresa Escandón Reyes/Coordinadora Grupo Jurídico. _____

fe





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

31

SOPORTES FINANCIEROS





CORPORACION VIDA - CORPOVIDA

NIT. 806.006.752-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (COMPARATIVO 2017 VS 2018)

Comparativo diciembre 31 2017 Vs Diciembre 31 de 2018

ACTIVOS

	2017	2018	(+ O -)	%
Efectivo y Equivalente a efectivos	3.837.643	4.985.094	1.147.451	29,90%
Cuentas comerciales por cobrar	615.433.860	840.827.518	225.393.658	36,62%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	619.271.503	845.812.612	226.541.109	36,58%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Construcciones y edificaciones				
Propiedades planta y equipos	547.430.932	363.853.860	-183.577.072	-33,53%
Equipos de Oficina				
Muebles y Enseres	27.540.752	28.543.093	1.002.341	3,64%
Equipos de Comunicación y Computacion				
Equipo de precesamiento de datos	22.754.853	22.754.853	-	0,00%
Depreciacion Acumulada				
Depreciacion acumulada	-240.826.426	-274.148.913	-33.322.487	13,84%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	356.900.111	141.002.893	-215.897.218	
TOTAL ACTIVOS	976.171.614	986.815.505	10.643.891	1,09%

32

PASIVOS

CORRIENTES:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas	237.436.543	235.915.987	-1.520.556	-0,64%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	237.436.543	235.915.987	-1.520.556	-0,64%
TOTAL PASIVOS	237.436.543	235.915.987	-1.520.556	-0,64%

PATRIMONIO

Capital social

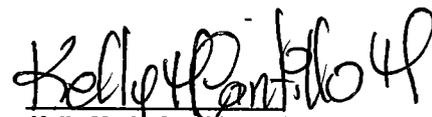
Fondo social

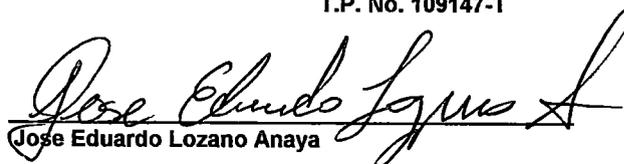
Donaciones	734.580.388	734.868.907	288.519	0,04%
Reservas				
Estatutarias	3.866.164	5.386.720	1.520.556	39,33%
Exedente Operacional				
Presente ejercicio	288.520	10.643.891	10.355.371	3589,13%
TOTAL PATRIMONIO	738.735.072	750.899.518	12.164.446	1,65%

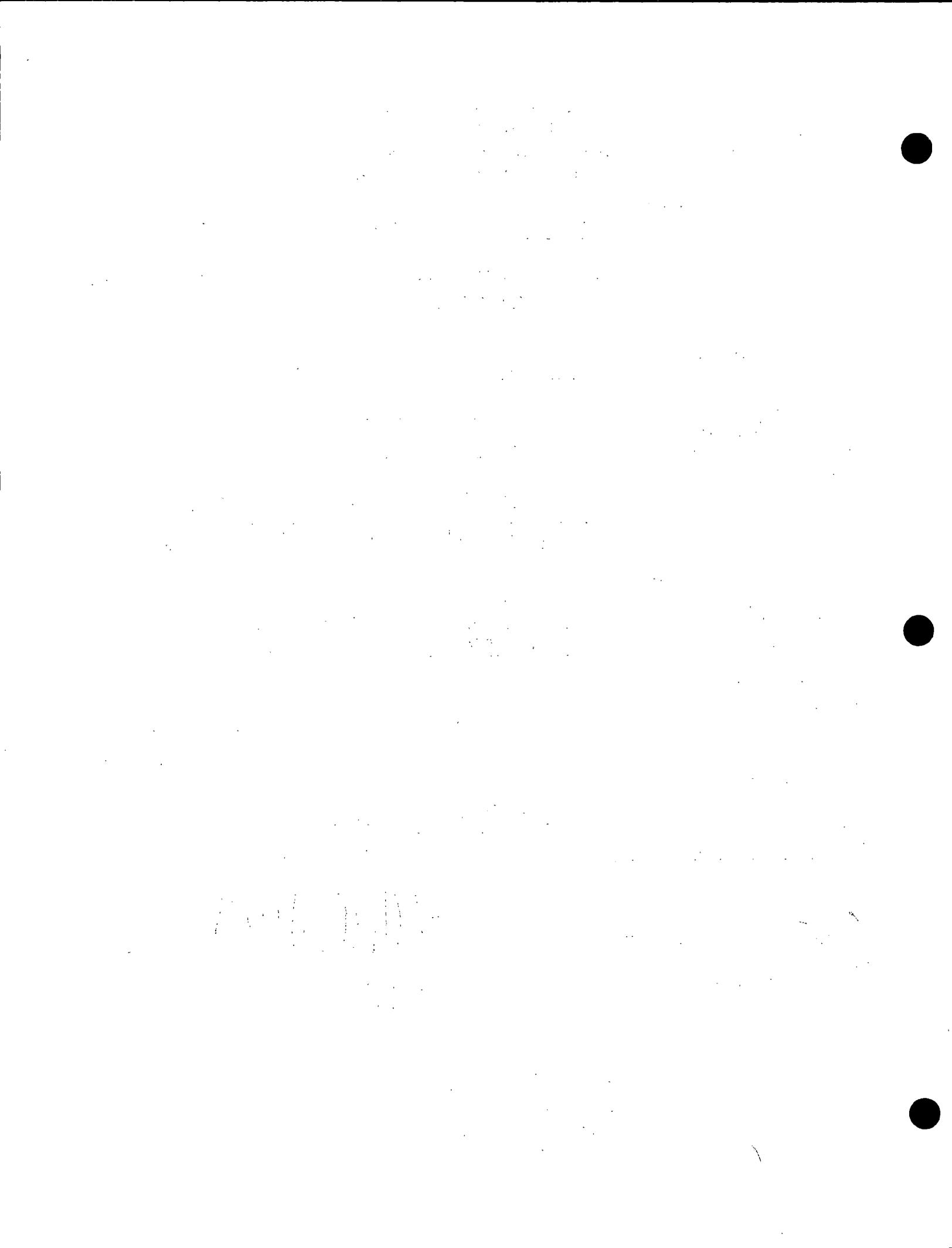
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

976.171.615	986.815.505	10.643.890	1,09%
--------------------	--------------------	-------------------	--------------


Cristina Isabel Guzman Noriega
 Representante Legal
 C.C. No. 33.352.199 Exp. Magangue


Kelly Maria Cantillo Martelo
 C.C. # 45.593.708 de Cartagena (Bolívar)
 Contador Publico
 T.P. No. 109147-T


Jose Eduardo Lozano Anaya
 Revisor Fiscal
 C.C. # 92.524.770 Exp. Sincelejo (Sucre)
 T.P. No. 111421-T





CORPORACION VIDA - CORPOVIDA
 NIT. 806.006.752-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
 Comparativo diciembre 31 2017 Vs Diciembre 31 de 2018

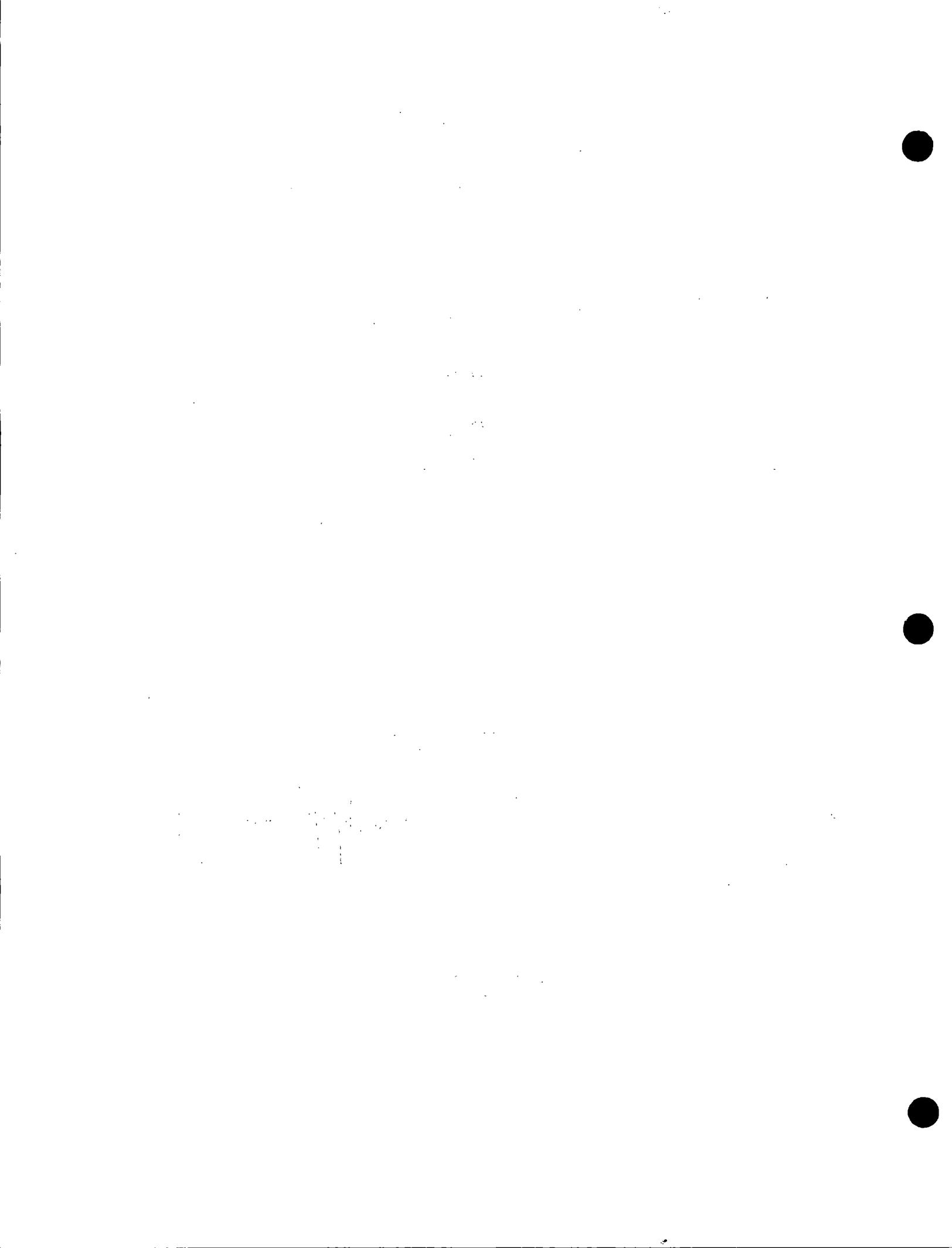
	2.017	2.018	(+ O -)	%
INGRESOS				
Ingresos por Actividades Conexas	2.487.972.615	2.676.895.234	188.922.619,00	108%
	2.487.972.615	2.676.895.234	188.922.619,00	108%
GASTOS OPERACIONALES Y NO OPERACIONALES				
DE ADMINISTRACION				
Gastos Operacionales de Administracion	2.487.560.444	2.661.689.675	174.129.231,00	107%
Gasto de Personal	1.140.528.183	1.220.365.156	79.836.973,00	107%
Honorarios	36.548.797	39.107.213	2.558.416,00	107%
Arrendamientos	52.953.630	56.660.384	3.706.754,00	107%
Seguros	6.495.100	6.949.757	454.657,00	107%
Operativos	73.921.666	79.096.183	5.174.517,00	107%
Papeleria dotacion y consumo	108.962.004	116.989.344	8.027.340,00	107%
Servicios	76.832.560	82.210.838	5.378.278,00	107%
Elementos de aseo	1.876.943	2.008.329	131.386,00	107%
alimentacion y refrigerio	1.434.765	1.535.199	100.434,00	107%
complementos nutricionales	980.872.340	700.889.641	-279.982.699,00	71%
Actividades culturales y civicas	0	257.976.438		
Gastos Legales	654.769	5.700.603	5.045.834,00	871%
Mantenimientos y Reparaciones	3.127.543	3.346.471	218.928,00	107%
Transporte	1.979.537	2.118.105	138.568,00	107%
Otros gastos no operacionales	0	82.667.325	82.667.325,00	# DIV/0
intereses Financieros	792.743	448.235	-344.508,00	57%
Diversos	579.864	3.620.454	3.040.590,00	624%
PERDIDA BRUTA				
	412.171	15.205.559	14.793.388,00	3689%
Reserva estatutaria 10%	41.217	1.520.556	1.479.338,80	100%
impuesto de Renta sobre excedentes	82.434	3.041.112	2.958.677,60	100%
PERDIDA NETA	288.520	10.643.891	10.355.371,60	3689%

33

Cristina Isabel Guzman doriega
 Representante Legal
 C.C. No. 33.352.199 Exp. Magangué

Kelly Maria Cantillo Martelo
 C.C. # 45.593.708 de Cartagena (Bolívar)
 Contador Publico
 T.P. No. 109147-T

Jose Eduardo Lozano Anaya
 C.C. # 92.524.770 Exp. Sincelejo (Sucre)
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 111421-T





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

34

CORPORACION VIDA - CORPOVIDA
NIT. 806.006.752-1
GRUPO NIIF 4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2018

Concepto	Saldo 31/12/2017	Incremento	Disminución	Saldo 31/12/2018
Fondo social – Donaciones	734.580.387,00	288.520,00	0,00	734.868.907,00
Reservas Estatutarias	3.866.164,00	1.520.556,00	0,00	5.386.720,00
Excedente Operacional	288.520,00	10.355.371,00	-	10.643.891,00

TOTALES \$738.735.071,00 \$12.164.447,00 \$0,00 \$750.899.518,00


CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
C.C. # 33.352.199 Exp. En Magangué
Representante Legal


KELLY MARIA CANTILLO MARTELO
Contador Público
TP. 109.147-T

10/10/10

10/10/10



CORPORACION VIDA - CORPOVIDA

NIT. 806.006.752-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2017 - 2018

GRUPO NIIF 4

35

	2017	2018	VARIACION ABSOLUTA	%
SALDO DE CAJA Y BANCO AL: 01 / 01/ 201X	2.644.347,00	3.857.643,00	1.213.296,00	69%
INGRESOS				
Ingresos por Actividades Propias	2.487.972.615,00	2.676.895.234,00	188.922.619,00	93%
Otras Transferencias e Incrementos Patrimonio	3.456.407,00	12.164.447,00	8.708.040,00	28%
TOTAL INGRESOS	2.491.429.022,00	2.689.059.681,00	197.630.659,00	93%
SALDO INICIAL + INGRESOS	2.494.073.369,00	2.692.917.324,00	198.843.955,00	93%
EGRESOS				
Gastos de Ventas	2.485.580.907,00	0,00	-2.485.580.907,00	0%
Gastos Administrativos	0,00	2.307.930.149,00	2.307.930.149,00	0%
Gastos Financieros	1.979.537,00	448.235,00	-1.531.302,00	442%
Otros Gastos	2.675.282,00	378.033.290,00	375.358.008,00	1%
Pagos Deudas	0,00	1.520.556,00	1.520.556,00	100%
TOTAL EGRESOS	2.490.235.726,00	2.687.932.230,00	197.696.504,00	93%
SALDO DE CAJA Y BANCO AL: 31 / 12/ 2017	3.837.643,00	4.985.094,00	1.147.451,00	77%

Cristina Isabel Guzman Noriega
Representante Legal
C.C. No. 33.352.199 Exp. Magangue

Kelly Maria Cantillo Martelo
C.C. # 45.593.708 de Cartagena (Bolívar)
Contador Público
T.P. No. 109147-T





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

CORPORACION VIDA - CORPOVIDA. **REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS** **A 31 DE DICIEMBRE DE 2.018**

36

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE ECONOMICO

La entidad sin ánimo de lucro CORPORACION VIDA - CORPOVIDA. es constituida mediante documento privado del 17 de diciembre de 1998, inscrita en la Cámara de Comercio de Magangue el 6 de Enero de 1999, bajo el No. 00500529 del libro I de las personas jurídicas sin animo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION VIDA – CORPOVIDA- que por acta No. 0000001 del 29 de julio de 2000, otorgado en junta de asociados, inscrita en la cámara de comercio de Magangue el 7 noviembre del año 2000 bajo el numero 00501125 del libro I de las personas jurídicas sin animo de lucro.

(NIIF PYMES 3.23a), Los estados Financieros fueron presentados a Diciembre 31 del 2018 (NIIF PYMES 3.23c), y presenta Estados financieros de Manera Separada (NIIF PYMES 3.23b)

Su objeto social principal es el que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Magangué y que hace parte integral de esta certificación.

Es una entidad autónoma y no pertenece a ningún grupo empresarial.

La duración legal de la sociedad o persona jurídica es indefinida y su domicilio principal es la ciudad de Magangué (Bolívar).

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros de la empresa están de acuerdo con las NIIF para PYMES, y están expresadas en Pesos Colombianos (NIIF PYMES 3.23d), y redondeadas al múltiplo más cercano (NIIF PYMES 3.23e).

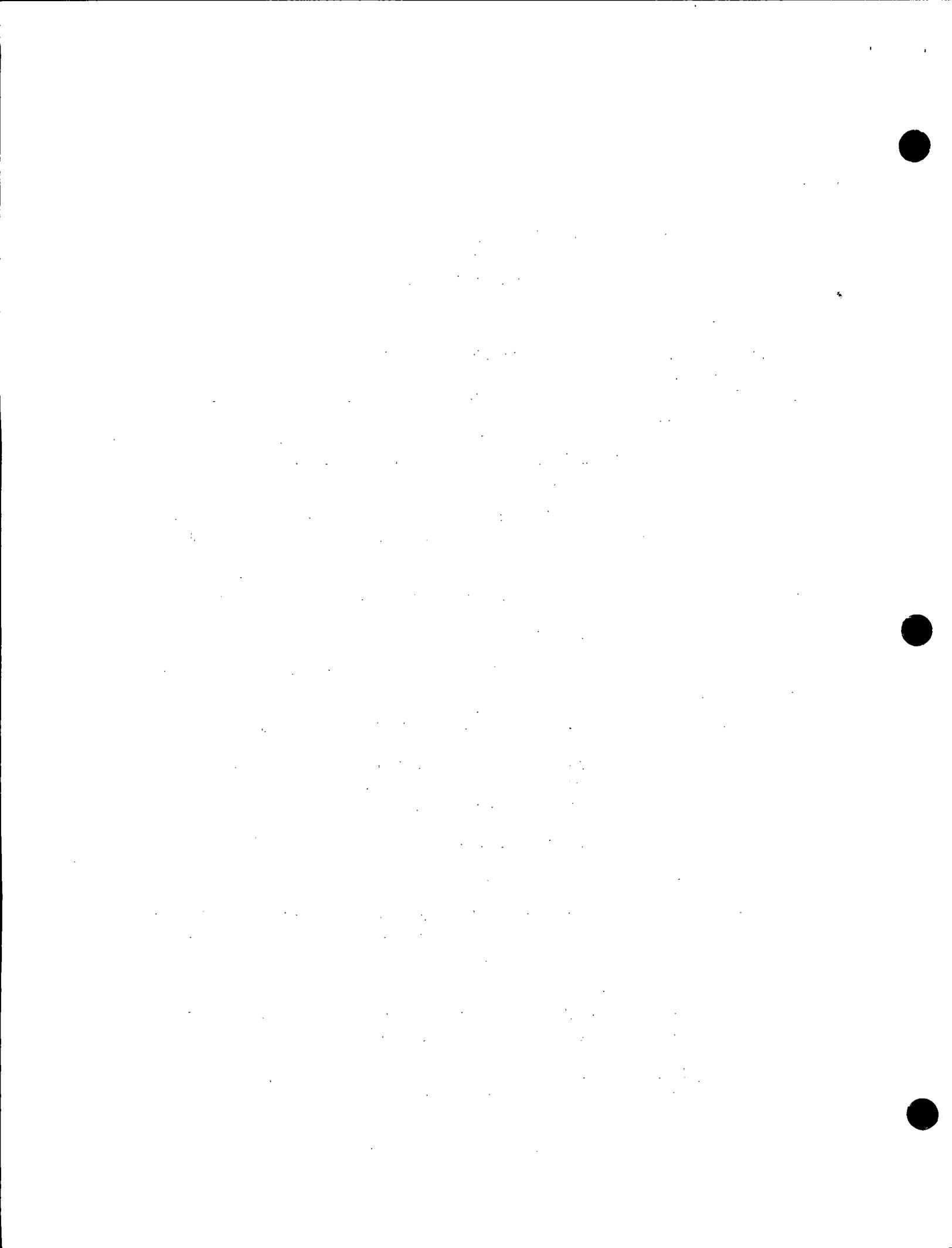
Los Estados Financieros Fueron aprobados por la Junta directiva (NIIF PYMES 32.9)

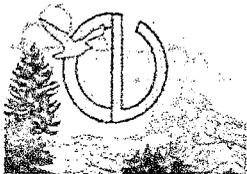
Para ello utiliza las siguientes prácticas contables:

Política contable para la medición de los inventarios: Se miden constantemente por el menor entre el costo y el valor neto realizable calculando las provisiones por deterioro originadas en bajas de valor, obsolescencia, fisurados, hurtos y similares.

Fórmulas del costo: La fórmula para calcular el costo de los inventarios es el promedio ponderado. Para el consumo de combustibles líquidos se usa el PEPS. Pas el sistema de órdenes de producción se usa el método de identificación específica de los costos de producción.

Propiedades, Planta y Equipo. Se registran aquellos activos tangibles adquiridos, que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro ordinario del negocio y cuya vida útil excede de un





año. El costo histórico se ajusta por inflación incluyendo los costos y gastos indirectos, también los impuestos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de uso. Las adiciones, mejoras, reparaciones extraordinarias que aumente significativamente la vida útil, se registran como mayor valor de los mismos y las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan como gastos a medida que se causan.

Métodos de depreciación utilizados (NIIF PYMES 17.31b): Todas las Propiedades, Planta y Equipo se deprecian usando el método de la línea recta. La política de la empresa para aplicar la depreciación es la siguiente:

Inmuebles	20 años
Maquinaria y equipo	10 años
Bienes muebles	10 años
Vehículos automotores	5 años
Computadoras	5 años

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Este rubro está conformado por las siguientes cuentas

Caja	\$ 1.460.126,00 (a)
Bancos	<u>\$ 3.524.968,00 (b)</u>
TOTAL	\$ 4.985.094,00

- a. La cuenta Caja registra la existencia en dinero efectivo con que cuenta el ente económico, en moneda nacional, disponible en forma inmediata a 31 de diciembre de 2018 por la suma de \$ 1.460.126,00
- b. El saldo en Bancos registra el valor disponible a 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 3.524.968,00

2. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

El total de esta cuenta está formado por los siguientes valores:

Cartera Clientes Nacionales	\$ 840.827.518,00 (a)

TOTAL	\$ 840.827.518,00





- a. El saldo de este rubro corresponde básicamente al valor por cobrar a clientes según los saldos a 31 de diciembre 2.018

38

3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El valor de las propiedades, planta y equipo ajustado, a diciembre 31 de 2018, está conformado así:

Propiedades planta y equipos	\$ 363.853.860,00 (a)
Muebles y enseres	\$ 28.543.093,00 (b)
Equipo de procesamiento de datos	\$ 22.754.853,00 (c)
Depreciación acumulada	<u>\$ -274.148.913,00 (d)</u>
Total	\$ 141.002.893,00

- a. Esta cuenta está compuesta así:

Bienes raíces urbanos	<u>\$ 363.853.860,00</u>
Total	\$ 363.853.860,00

- b. Muebles y enseres está conformado así:

Muebles y enseres	<u>\$ 28.543.093,00</u>
Total	\$ 28.543.093,00

- c. Esta cuenta está conformada así:

Equipo de procesamiento de datos	\$ <u>22.754.853,00</u>
Total	\$ 22.754.853,00

- d. Esta cuenta está conformada así:

Depreciación acumulada	<u>\$ -274.148.913,00</u>
Total	\$ -274.148.913,00





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

6. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Presenta un saldo por de \$ 235.915.987,00 a Diciembre 31 de 2018, por concepto de obligaciones contraídas por el ente económico con terceros tales como: compras de materiales para los contratos en ejecución y prestaciones de servicios sociales

39

7. CAPITAL

El Capital de la entidad es de \$734.868.907,00 que corresponden a las donaciones hechas por los socios con el fin de invertirlo en beneficios de la comunidad, de sus asociados y ejecución de objeto social.

8. RESERVAS

Las Reservas Estatutarias son de \$5.386.720 que corresponden a las reservas acumuladas que por estatutos de la entidad se ha estipulado respecto a los excedentes netos que para este es el 10% de dichos excedentes por vigencia.

9. EXCEDENTE OPERACIONAL

Corresponde a los excedentes operacionales \$ 10.643.891 del año 2018

Cristina Isabel Guzmán Noriega
C.C. # 33.352.199
Representante Legal

Kelly María Cantillo Martelo
C.C. # 45.593.708 Exp. Cartagena (Bolívar)
Contador Público – CORPOVIDA
Tarjeta Profesional No. 109147-T

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS A DIC 31 DE 2018

40

He examinado el Estado de Situación Financiera de **CORPORACION VIDA - CORPOVIDA** al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, por el años que terminaron en esas fechas y las Revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparados y Auditados de acuerdo a las NIIFS, incluyendo sus correspondientes Revelaciones, y forman con ellos un todo indivisible. La elaboración de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la sociedad **CORPORACION VIDA - CORPOVIDA**. Una de mis funciones consiste en expresar una opinión sobre ellos fundamentado en mi auditoría.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libre de errores de importancia. Una auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la sociedad, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y presentan razonablemente la situación financiera de **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA** a 31 de diciembre del año 2018, los resultados de sus operaciones por el año que termino en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de acuerdo a la forma en que rigieron en este año. Sobre el particular, se debe tener presente que en el ejercicio 2018 los activos no monetarios de la empresa, al igual que su patrimonio, no fueron objeto de ajuste durante el año 2018

Así mismo, y fundamentado en los resultados de mi auditoría, conceptúo que: la contabilidad de la sociedad **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA**, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; existen





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS A DIC 31 DE 2018

41

medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA** y los de terceros que están en su poder.

Además, conceptúo que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.11 del dec.1406 de 1999, confirmo que la sociedad ha cumplido con efectuar correcta y oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social que le competían en el año 2018 sobre los trabajadores que estuvieron a su cargo durante el año 2018.

Magangue, marzo 30 de 2019

JOSE EDUARDO LOZANO ANAYA

Revisor Fiscal

Tarjeta profesional N° 111421-T





CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores:
JUNTA DIRECTIVA
La Ciudad

42

Nosotros, **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**, como Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA**, **KELLY MARIA CANTILLO MARTELO**, en calidad de Contador Público, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el patrimonio, y Estado de flujos a Diciembre 31 del 2018, Fueron preparados y Auditados de acuerdo a las NIIFS , incluyendo sus correspondientes Revelaciones. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la ESAL a 31 Diciembre del 2018, además:

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y el Balance General refleja razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2018 de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente aceptadas. Además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

2 .No hemos tenido conocimiento de:

- Violaciones por parte del Representante legal, fueron preparados y Auditados de acuerdo a las NIIFS , incluyendo sus correspondientes Revelaciones. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la ESAL a 31 Diciembre del 2018 y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
- Haber dejado de reportar en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe, cualquier

[The text in this block is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, but the content cannot be discerned.]



información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas.

- Haber recibido comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de sociedades, DIAN, Superintendencia de control de Cambios, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los Estados financieros de la entidad.
- Violaciones a las leyes o reglamentos cuyos efectos deban ser tenidos en cuenta para revelarlos en los Estados financieros o como una base para registrar un Pasivo contingente.
- La existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de excedentes o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las Notas a los Estados Financieros.

3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2018 los Activos Fijos han sido valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas,

6. No se han dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

7. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los Activos y pasivos a la fecha de este Balance General.

8. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad social Integral, de acuerdo con las normas vigentes, (Decreto) 1406 de Julio 28 de 1.999), y entre otras (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 del 10 de julio de 2003)





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

9. No hemos sido advertidos ni hay asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelado.

44

10. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los Estados financieros y en las Notas.

11. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.

12. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los Estados financieros cortados a la fecha.

13. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Dado en Magangué a los 30 días del mes de abril de 2019

Cordialmente,

Cristina Isabel Guzmán Noriega
C.C. # 33.352.199 Exp. Magangué
Representante Legal

Kelly María Cantillo Martelo
C.C. # 45.593.708
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 109147-T

Dear Mr. [Name],

I have your letter of [Date] regarding [Subject].

The information you provided is being reviewed.

We will contact you again once a decision has been reached.

Thank you for your patience.

Sincerely,
[Name]

[Address]

[City, State, Zip]

[Phone Number]



Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS A DIC 31 DE 2017

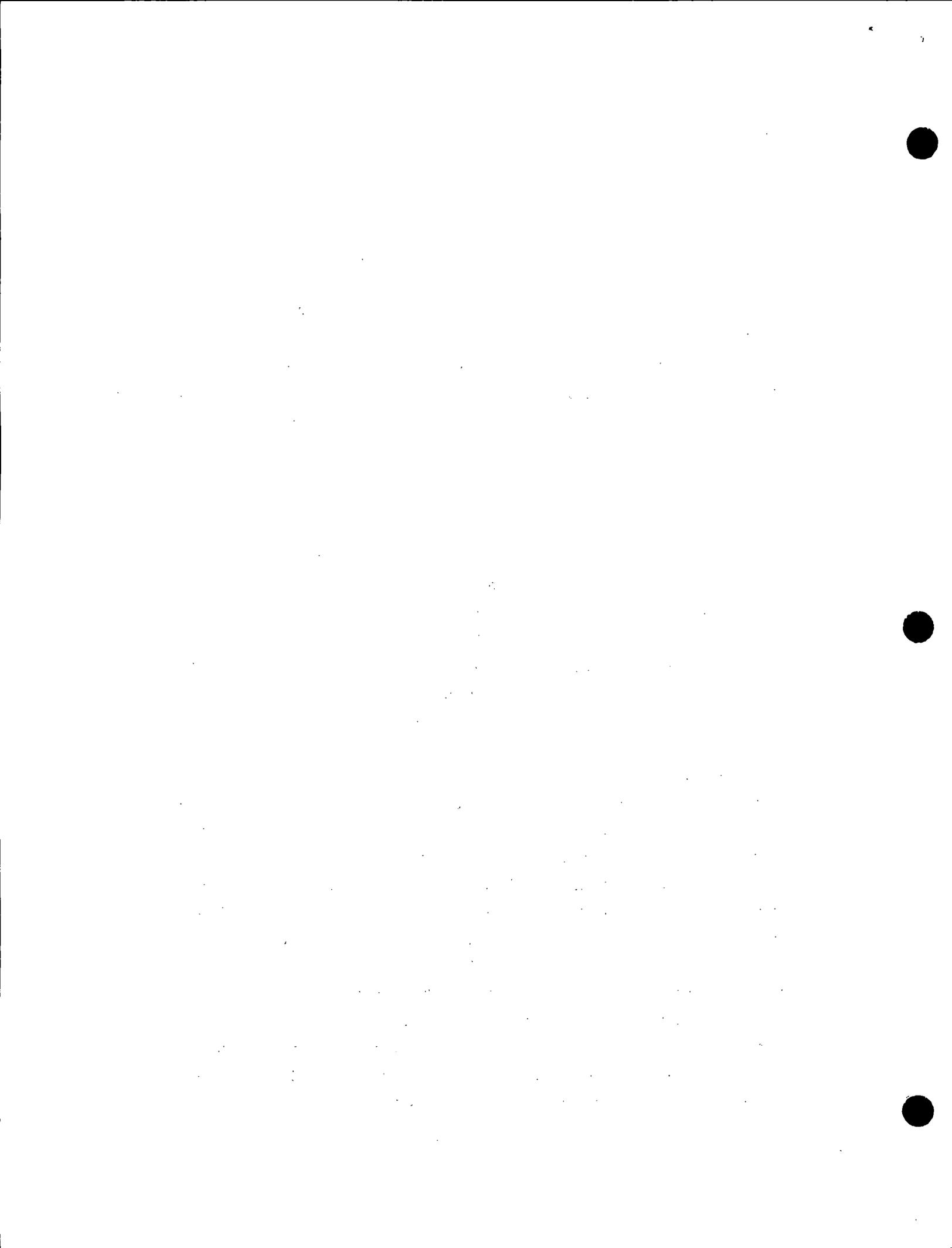
45

He examinado el Estado de Situación Financiera de **CORPORACION VIDA - CORPOVIDA** al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, por el años que terminaron en esas fechas y las Revelaciones hechas a través de las Notas que han sido preparados y Auditados de acuerdo a las NIIFS, incluyendo sus correspondientes Revelaciones, y forman con ellos un todo indivisible. La elaboración de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la sociedad **CORPORACION VIDA - CORPOVIDA**. Una de mis funciones consiste en expresar una opinión sobre ellos fundamentado en mi auditoría.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libre de errores de importancia. Una auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la sociedad, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y presentan razonablemente la situación financiera de **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA** a 31 de diciembre del año 2017, los resultados de sus operaciones por el año que termino en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de acuerdo a la forma en que rigieron en este año. Sobre el particular, se debe tener presente que en el ejercicio 2017 los activos no monetarios de la empresa, al igual que su patrimonio, no fueron objeto de ajuste durante el año 2017

Así mismo, y fundamentado en los resultados de mi auditoría, conceptúo que: la contabilidad de la sociedad **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA**, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; existen





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS A DIC 31 DE 2017

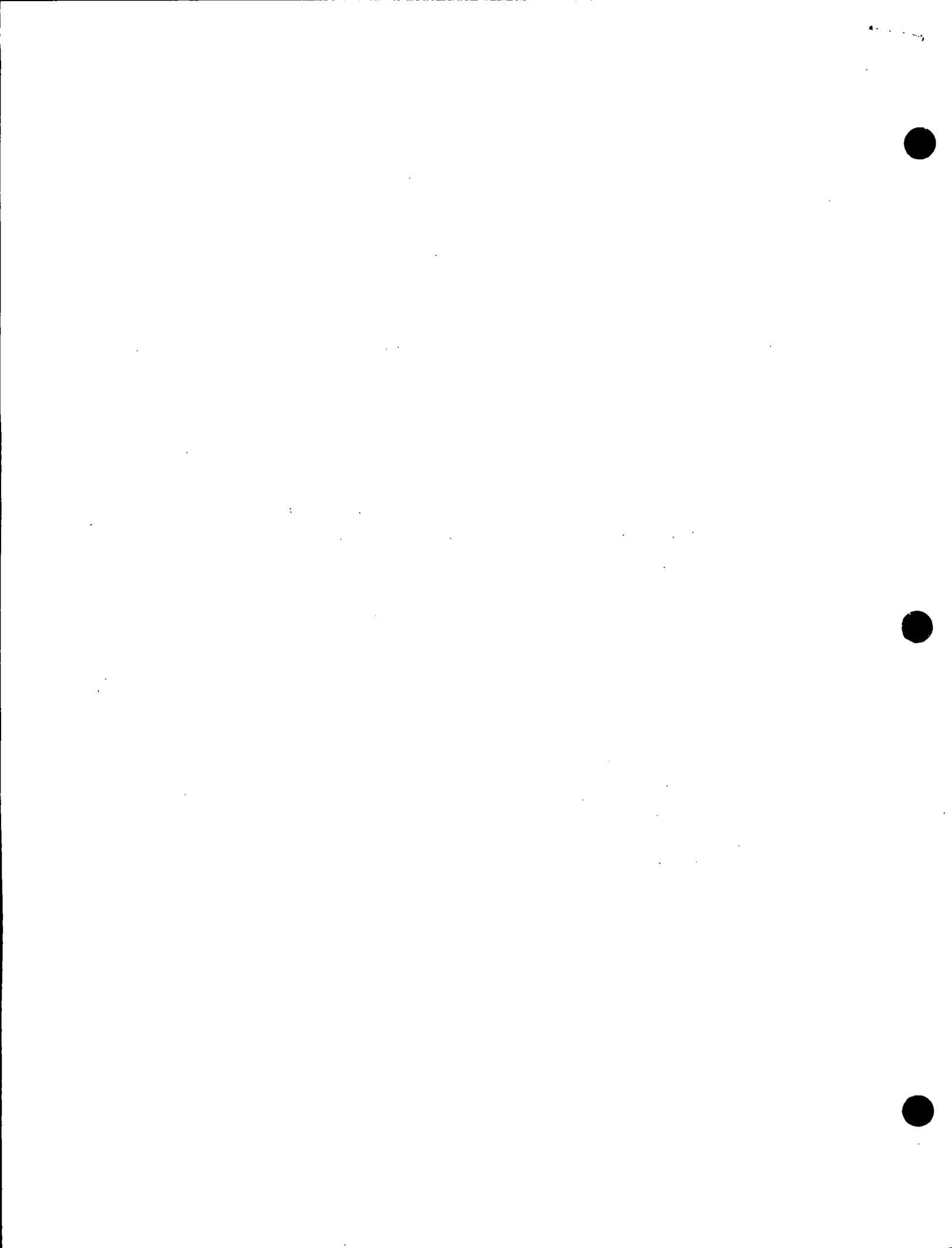
46

medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA** y los de terceros que están en su poder.

Además, conceptúo que existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.11 del dec.1406 de 1999, confirmo que la sociedad ha cumplido con efectuar correcta y oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social que le competían en el año 2017 sobre los trabajadores que estuvieron a su cargo durante el año 2017.

Cartagena, abril 03 de 2018


JOSE EDUARDO LOZANO ANAYA
C.C. # 92.524.770 Exp. En Sincelajo.
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional N° 111421-T





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores:
JUNTA DIRECTIVA
La Ciudad

47

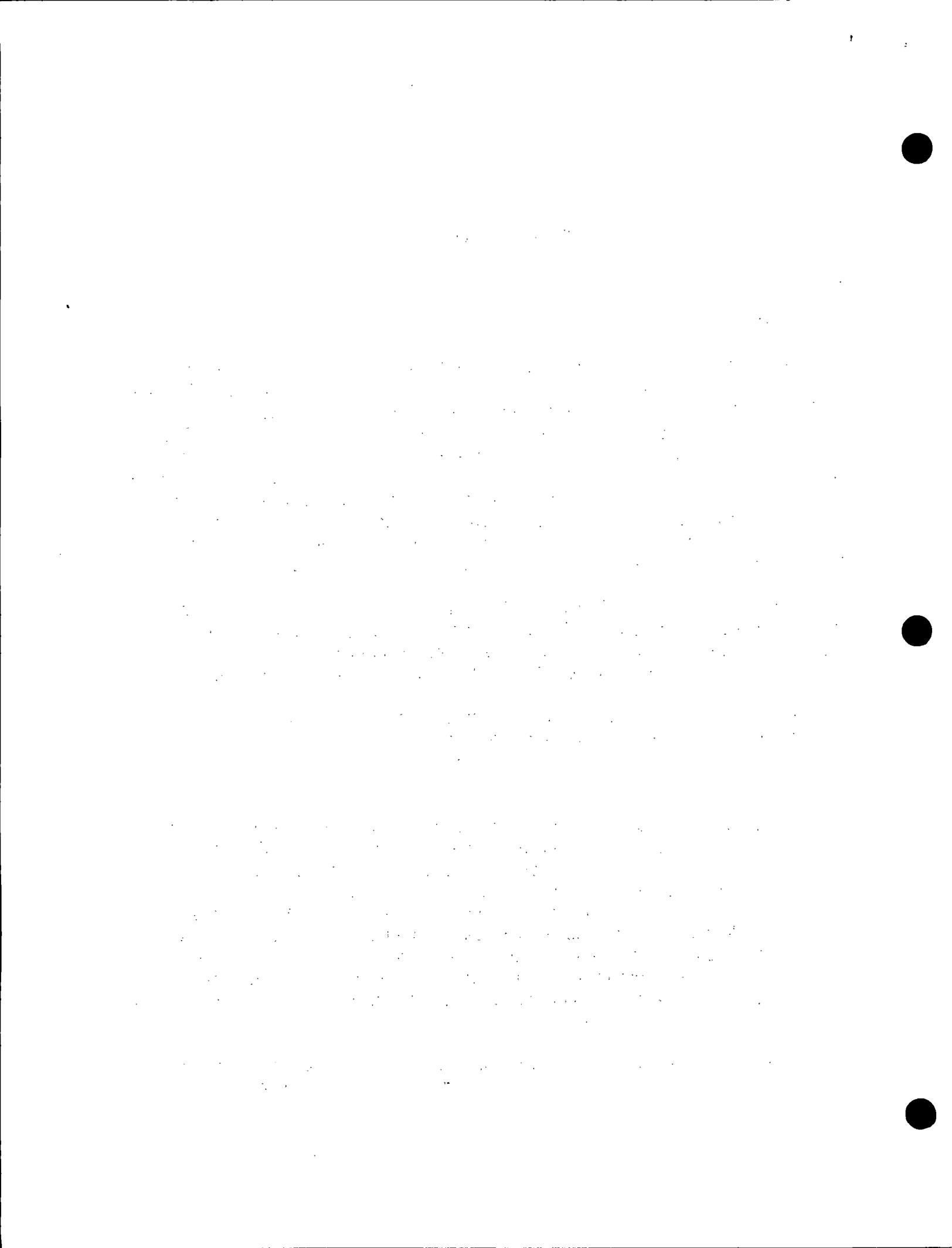
Nosotros, **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**, como Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro **CORPORACION VIDA – CORPOVIDA**, **KELLY MARIA CANTILLO MARTELO**, en calidad de Contador Público, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el patrimonio, y Estado de flujos a Diciembre 31 del 2017, Fueron preparados y Auditados de acuerdo a las NIIFS , incluyendo sus correspondientes Revelaciones. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la ESAL a 31 Diciembre del 2017, además:

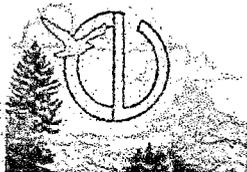
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y el Balance General refleja razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2017 de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente aceptadas. Además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

2 .No hemos tenido conocimiento de:

- Violaciones por parte del Representante legal, fueron preparados y Auditados de acuerdo a las NIIFS , incluyendo sus correspondientes Revelaciones. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la ESAL a 31 Diciembre del 2017 y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
- Haber dejado de reportar en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe, cualquier





CORPORACION VIDA

Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

48

- información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas.
- Haber recibido comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de sociedades, DIAN, Superintendencia de control de Cambios, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los Estados financieros de la entidad.
 - Violaciones a las leyes o reglamentos cuyos efectos deban ser tenidos en cuenta para revelarlos en los Estados financieros o como una base para registrar un Pasivo contingente.
 - La existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de excedentes o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las Notas a los Estados Financieros.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2017 los Activos Fijos han sido valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas,
6. No se han dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
7. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los Activos y pasivos a la fecha de este Balance General.
8. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad social Integral, de acuerdo con las normas vigentes, (Decreto) 1406 de Julio 28 de 1.999), y entre otras (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 del 10 de julio de 2003)





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

9. No hemos sido advertidos ni hay asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelado.

49

10. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los Estados financieros y en las Notas.

11. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.

12. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los Estados financieros cortados a la fecha.

13. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Dado en Cartagena, a los 03 días del mes de abril de 2018

Cordialmente,

Cristina Isabel Guzmán Noriega
C.C. # 33.352.199 Exp. Magangué
Representante Legal

Kelly María Cantillo Martelo
C.C. # 45.593.708
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 109147-T



10-1-14

10-1-14

10-1-14

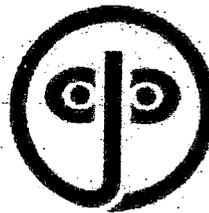
10-1-14

10-1-14

10-1-14

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

50



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KELLY MARIA CANTILLO MARTELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45593708 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 109147-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



51

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE EDUARDO LOZANO ANAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92524770 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 111421-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
109147-T



KELLY NATALIA
CANTILLO MARTÍNEZ
D.O. 1975/03/28
RESOLUCIÓN MERCADOPOL 031178-1A-0005/03/09
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

PRESENTE *[Signature]*
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL

REGLAMENTO DE LA TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.







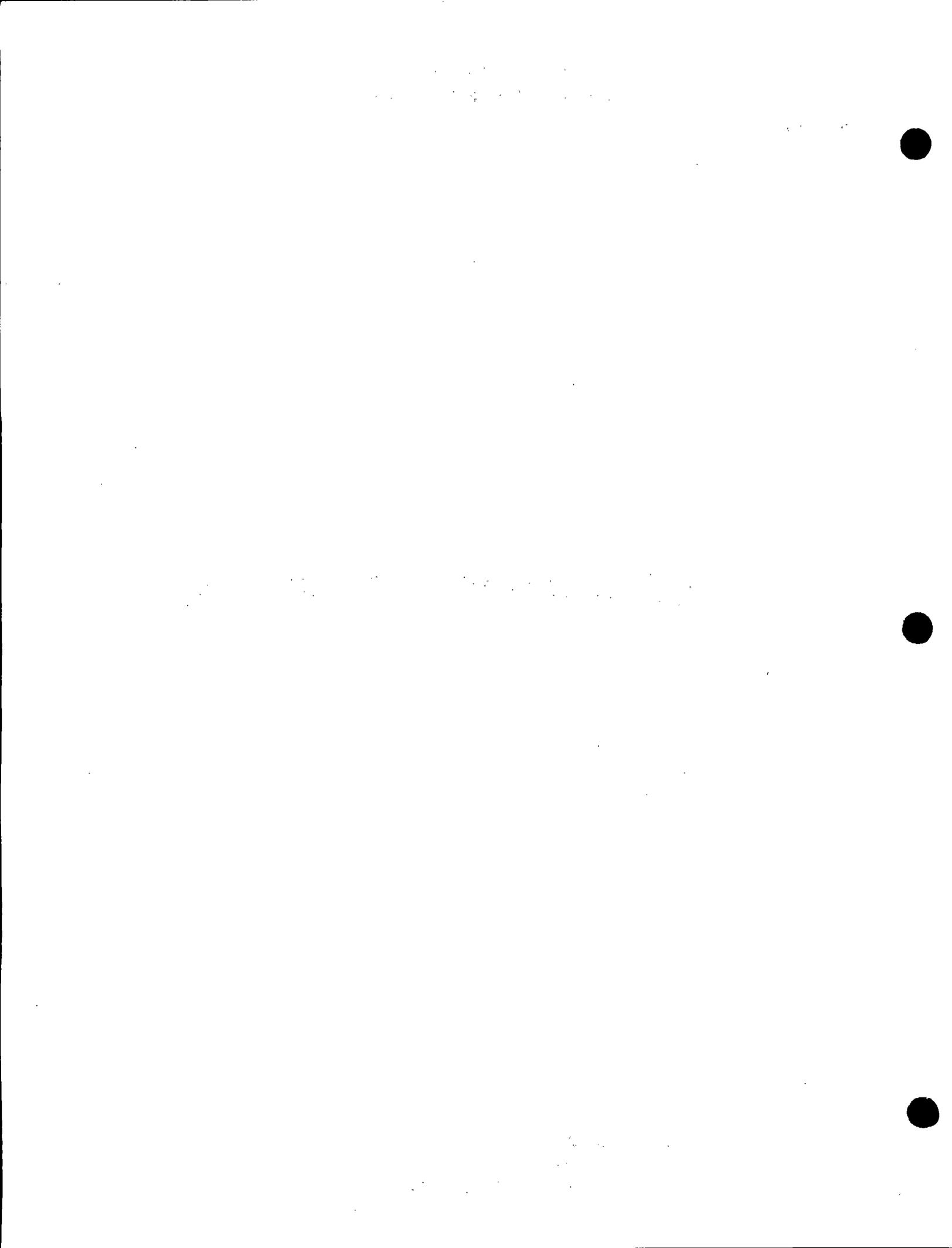




Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

54

REQUISITOS TECNICOS





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Magangué, 2 de Septiembre de 2019.

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

55

La suscrita **Cristina Isabel Guzmán Noriega** con cédula de ciudadanía N° **33.352.199** y en calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN VIDA** con Nit **806.006.752-1**, de conformidad con lo requerido en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual encuentra ubicada en la siguiente dirección: **Magangué Bolívar, Barrio Olaya Carrera 10 # 20 - 81**

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma

CRISTINA ISABEL GUZMÁN NORIEGA

Dirección comercial: Magangué Bolívar, Barrio Olaya Carrera 10 # 20 -81

Teléfono y Fax: 3145510141

Domicilio Legal: Urbanización Montecatini Manzana H Lote 14

Correo electrónico: corporacionvida2012@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025



Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

56

PROPUESTA METODOLÓGICA





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

FORMATO N° 4 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROPUESTA TÉCNICA

57

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

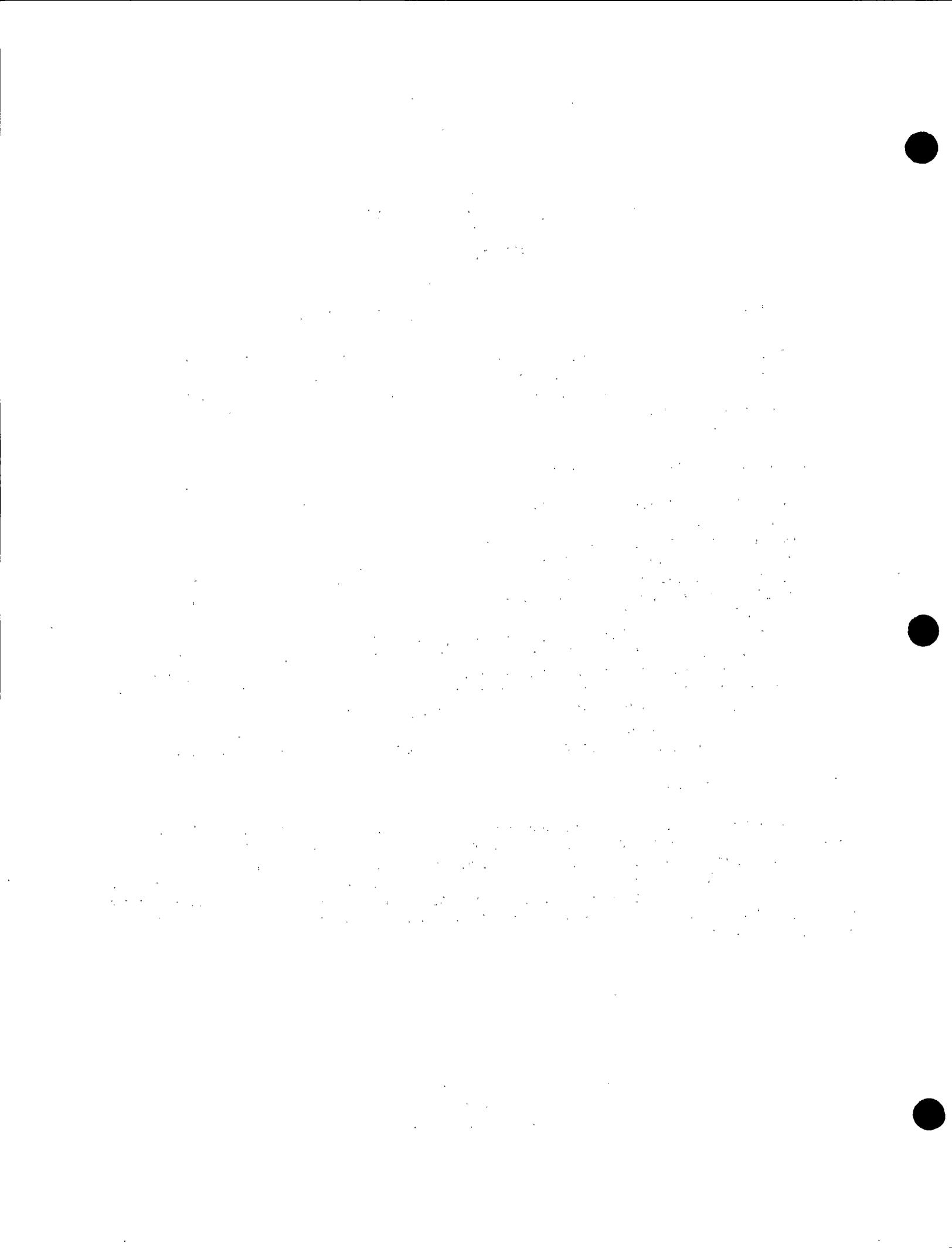
1.1. Objetivo general: Suministrar información de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No IP001-2019, con el fin de ser habilitado en la conformación del Banco Nacional de Oferente, para la prestación del servicio público de bienestar familiar, especialmente del Programa Generaciones 2.0 cuyo objeto es contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días.

1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):

- Suministrar los requisitos Habilitantes: Capacidad jurídica, financiera, experiencias específicas y condiciones técnicas
- Demostrar la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de Programas o Proyectos relacionados con la promoción de la salud mental y hábitos y estilos de vida saludable, derechos sexuales y reproductivos, participación en redes sociales, fortalecimientos de habilidades parentales, vínculo de cuidado mutuo y convivencia armónica dirigidos a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días
- Evidenciar capacidad técnica y administrativa para la prevención del consumo de sustancia Psicoactiva, trabajo infantil, embarazo en adolescente, reclutamiento uso y utilización de niños, niñas y adolescente por grupos armados ilegales, violencia sexual, explotación sexual y trata de personas, violencia intrafamiliar y maltrato infantil, conducta suicida, vinculación de niños, niñas y adolescentes en presunta comisión de delitos y convivencia escolar.
- Demostrar experiencias técnicas y administrativa para la implementación de actividades pedagógicas, proyectos de vida, potenciación de vocaciones, interés, talentos, habilidades

1.3. Población objetivo:

La población objetivo son niños, niñas y adolescentes organizados por grupos etarios, de 6 a 8 años, de 9 a 13 años y 14 a 17 años padres, madres, cuidadores y comunidad en la zona 15; en condición de vulnerabilidad social y territorial y de mayor exposición a riesgo psicosocial, priorizando a los que no se encuentran vinculados a otros programas con la articulación interinstitucional Secretaria de salud, secretaria de educación, Registraduría, alcaldía, mesa de participación de niños y niñas en política pública, comisaria de familia, ESE municipales, ICBF, Policía de Infancia y adolescencia, SNBF, policía Nacional, JAL, Sociedad civil, gobernación, etc.



1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

La Zona 15 conformadas por los Municipios de Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cicuco, el peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Margarita, Montecristo, Mompo, Pinillos, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, Talaigua Nuevo y Tiquisio, su población de acuerdo a las proyecciones 2015 DANE realizada en el año 2015

La zona 15 cuenta con una población 412.191 habitante según proyección DANE 2015, para el proceso de focalización se tendrán en cuenta los 8 criterios establecidos en el manual operativo que nos permitirá identificar cada uno de los participantes del programa

A. Focalización poblacional: Criterios:

- 12.895 Niños, niñas y adolescentes identificados en la base del Sisben de las zona 15
- 24.473 Niños y Niñas y adolescentes identificados como víctima del conflictos armados según la UARIV
- 29.277 Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- 443 Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- 42 Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- 62 Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

B. Contexto de la Zona 15

Hacen parte de la zona 15 municipios del sur de Bolívar y la depresión momposina, se caracterizan alta vulneración de los derechos por grupos al margen de la ley, en los últimos años hubo una disminución de estos hechos pero aún se mantienen factores de riesgo que han provocado en lo corrido del año 2011 y 2012 varios eventos que van en contravía del goce efectivo de derechos.

De acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), el conflicto armado convierte a Bolívar en el segundo departamento con mayor número de víctimas a nivel nacional, equivalente a 590.081 personas. Esta cifra indica que el 8% del total de las ocurrencias de hechos victimizantes en Colombia se han presentado en el Departamento de Bolívar, sólo superado por Antioquia, que en tamaño de su población, supera a Bolívar en más de cuatro millones de habitantes.¹ El 30.07% de la población de la zona 15 ha sido víctima del conflicto armado.

La violencia intrafamiliar muestra un crecimiento de 17.3 % con relación a años anteriores, Este aumento, se presume obedece a la sensibilización y campañas de concientización frente a la importancia de denunciar y reconocer la violencia intrafamiliar como delito.²

El diagnóstico realizado por la Política de Seguridad Alimentaria del Departamento, muestra que el porcentaje de hogares que se perciben en inseguridad alimentaria en Bolívar asciende a 61.7% para el año 2010 y que la incidencia por malnutrición en menores de 10 años es de 32,6 por 100.000 habitantes,





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

El departamento de Bolívar sigue presentando algunas situaciones críticas en cuanto al trabajo infantil en actividades agropecuarias, en actividades de explotación minera y de comercio, sin que de esto se tenga un diagnóstico, cifras oficiales o planes de acción a seguir. Así mismo, han crecido en este grupo poblacional las actividades delictivas, el micro-tráfico y consumo de drogas, y fenómenos como el pandillismo. Al respecto, COISBOL, reporta que el 84% de los adolescentes entre 14 y 17 años que se encuentran en un Centro de Atención Especializado (CAE), se encuentran privados de libertad procesados conforme a la ley en 2014. Lo cual representa un empeoramiento del indicador con respecto a 2011, cuando este llegaba a 67%. Entre los municipios reportados las situaciones más críticas se presentan en Magangué y en el distrito de Cartagena.³

59

En el departamento de Bolívar no existe hasta la fecha una política de juventudes que vele por la inclusión de programas, proyectos y estrategias que promuevan activamente los derechos, el desarrollo y la participación en las distintos espacios ciudadanos y democráticos del departamento. Por esto, se hace necesaria la creación de una política pública dedicada a este grupo etario, la cual, de acuerdo a las leyes mencionadas anteriormente, cuenta con el marco jurídico e institucional de soporte, desde el nivel nacional, para su formulación e implementación. Bolívar, enfrenta una gran problemática en las juventudes relacionadas con el embarazo de adolescentes y jóvenes entre los 15 y 19 años, según datos de la Secretaría de Salud a pesar que el porcentaje ha venido disminuyendo desde el año 2012. En cuanto a datos de victimización por delito sexual, en el departamento se encuentra que este delito se redujo sustancialmente entre 2011 y 2013, pasando de 7% a 1% entre estos años. Sin embargo, en 2014 se presentó un ligero incremento de 0,5 puntos porcentuales, lo que se debe a casos reportados en Santa Rosa del Sur, Santa Rosa y Cartagena⁴

En la formulación, construcción e implementación de Políticas públicas en el Departamento de Bolívar, es priorizado el grupo poblacional Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, como el grupo de mayor interés y de mayor asignación de recursos, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, que tiene particularidades y diferencias sociales y culturales, promoviendo el respeto por la diferencia, la identidad de género y la equidad y reconociendo que los niños con y sin discapacidad son sujetos de derechos y de especial protección.

Esta población se prioriza y es atendida con políticas públicas por el alto índice de pobreza, baja escolaridad, poco acceso a los beneficios del estado, alto índice de embarazo en adolescentes, ETS, incremento de jóvenes en alto riesgo, incremento de la Violencia Intrafamiliar, Aumento de niños y niñas registrados en el SIRITI por trabajo infantil, Escasa atención diferencial, en la población en situación de discapacidad, se presenta Carencia de caracterización contextualizada, Falta de escenarios adecuados para su recreación, Falta de actividades de recreación, capacitación, talleres de padres, inclusión en la educación formal con los niños y niñas con discapacidad.

Los niños, Niñas y Adolescentes presentan problemas de diversa índole, que afectan su salud, seguridad y proyecto de vida, por ello la necesidad de intervenirlos con programas que reorienten el Proyecto de vida; abordar la promoción de los derechos desde El Código de la Infancia y la Adolescencia,. La Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 7, las cuatro acciones fundamentales que deben realizar las familias, la sociedad y el Estado en relación con la protección integral de los derechos de las niñas y niños. Estas son:

- Reconocer que las niñas y los niños son sujetos de derechos
- Garantizar su cumplimiento
- Prevenir su amenaza o vulneración y
- Asegurar su restablecimiento inmediato, en caso de ser vulnerados.

3. Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Si Avanza Gobiernos de Resultados 2016 – 2019.
4. Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Si Avanza Gobiernos de Resultados 2016 – 2019.





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

A través de la protección integral es posible que los niños, niñas y adolescentes vivan desde su primera infancia, en entornos que cuenten con las condiciones humanas, sociales y materiales que potencien su desarrollo, en los que les es posible ejercer sus derechos y configurar sus vidas de acuerdo con el momento particular de su ciclo vital.

La protección integral, contempla el conjunto de principios que se consagran en los Convenios de Derechos Humanos, en especial la Convención Sobre los Derechos del Niño, y que se recogen en la normatividad nacional - la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia - como base de la interpretación de sus disposiciones.

60

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes son derechos humanos. Esto significa que niñas, niños y adolescentes son sujetos y titulares de derechos. Tanto la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como la Constitución Política Colombiana y la Ley 1098 de 2006 reconocen y establecen esta condición. A su vez declaran que los derechos de infancia y adolescencia prevalecen sobre los derechos de los demás y consagran el principio del "interés superior" como herramienta jurídica para garantizarlos en todas las decisiones. Existe desde la normativa internacional, la Carta Política Colombiana y el Código de la Infancia y la Adolescencia (en la cual representa un concepto central) una responsabilidad política, social e institucional del Estado y la sociedad, para garantizar la Protección Integral de la infancia y adolescencia. La Protección Integral contempla, cuatro tipos de acción afirmativa de los derechos, conforme a lo estipulado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño –reconocimiento, garantía, prevención y restablecimiento.

la ley 1098 del 2006 "CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA" donde se reglamenta y se establece una Protección integral la cual contempla, cuatro tipos de acción afirmativa de los derechos, conforme a lo estipulado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño –**Reconocimiento, Garantía, Prevención y Restablecimiento.**

- **Reconocimiento...** de los derechos de los niños, pero también de los niños. Es decir, reconocimiento de la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo, pero también de la infancia como categoría social, como componente estructural y actuante de la vida social. Se reta a la sociedad a modificar sus representaciones sobre los niños, las niñas y los adolescentes, a "re-conocerles" en su calidad y dignidad de sujetos y, en consecuencia, a transformar relaciones y prácticas sociales. Entendido de esta manera, el reconocimiento implica la construcción de condiciones para que todos los contextos de socialización de la infancia y la adolescencia, se conviertan en espacios que favorezcan el ejercicio responsable de sus derechos.
- **Garantía...** del ejercicio de los derechos; consiste en asegurar las condiciones para ejercer la ciudadanía. En esa medida, la garantía, compete enteramente al Estado como primer compromisario, ante la comunidad internacional y ante sus 11 propios ciudadanos, de proveer las condiciones de ejercicio pleno, protección y restablecimiento de los derechos bajo los principios de universalidad e integralidad. La exigencia de garantía llama la atención sobre la adecuación en cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos relacionados con los grupos de derechos, teniendo en cuenta las características y necesidades de este grupo de población y con el propósito de una construcción efectiva de equidad.
- **Prevención...** de su amenaza o vulneración; prevención de todos los riesgos posibles para el ejercicio libre y autónomo de sus derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Incluye el conjunto de acciones para detectar de forma temprana dichos riesgos, comprender de manera completa y compleja

Dirección Urbanización Montecatini Mz H Lote 14

Magangué - Bolívar Tel 3145510141

corporacionvida2012@hotmail.com





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

su origen y naturaleza y, por supuesto, las acciones para contrarrestarlos. Implica una actitud propositiva, no reactiva, consciente no solo de las realidades y amenazas del contexto desde sus complejas dimensiones, sino de las repercusiones contundentes que, para este grupo de población, y por lo tanto para la sociedad, significa ver amenazada su dignidad, su integridad, su desarrollo y su capacidad de participación.

- **Restablecimiento...** de derechos vulnerados o restauración de la dignidad e integridad (de los niños y niñas) como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos. Restituir derechos significa reconocer la singularidad, la libertad, la capacidad de todo niño y toda niña para desarrollarse plenamente y supone un contexto de equidad y respeto. Requiere, en nuestro caso, resignificar el estatus del niño o niña que ha sufrido la vulneración de sus derechos y la acción de todos los involucrados y responsables de su restablecimiento. Señala el Código que el restablecimiento de los derechos vulnerados es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas. Las medidas que la autoridad competente tome para restablecer el ejercicio de derechos, deberá asegurar la vinculación del niño, niña o adolescente a los servicios del Sistema Nacional de Estos derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen una doble razón de ser: los benefician a ellos, porque facilitan su vida y su desarrollo, y a la vez benefician a la sociedad, porque la hacen mejor en el presente y garantizan su progreso e integración. 61



1.5 Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

El programa está estructurado en cuatro componentes:

1.5.1. Componente Fortalecimiento de capacidades y habilidades

Este componente busca fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas, niños y adolescentes a través de dos mecanismos de intervención:

62

- **Encuentros vivenciales**

Los encuentros vivenciales son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes, para desarrollar una intervención psicosocial orientada a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos, así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía.

Los encuentros vivenciales son desarrollados por el orientador o la orientadora psicosocial, y es durante estos encuentros que se reconocen y fortalecen las capacidades de las niñas, niños y adolescentes. Los encuentros vivenciales se desarrollan cada 15 días con una duración de 2,5 horas en cada encuentro.

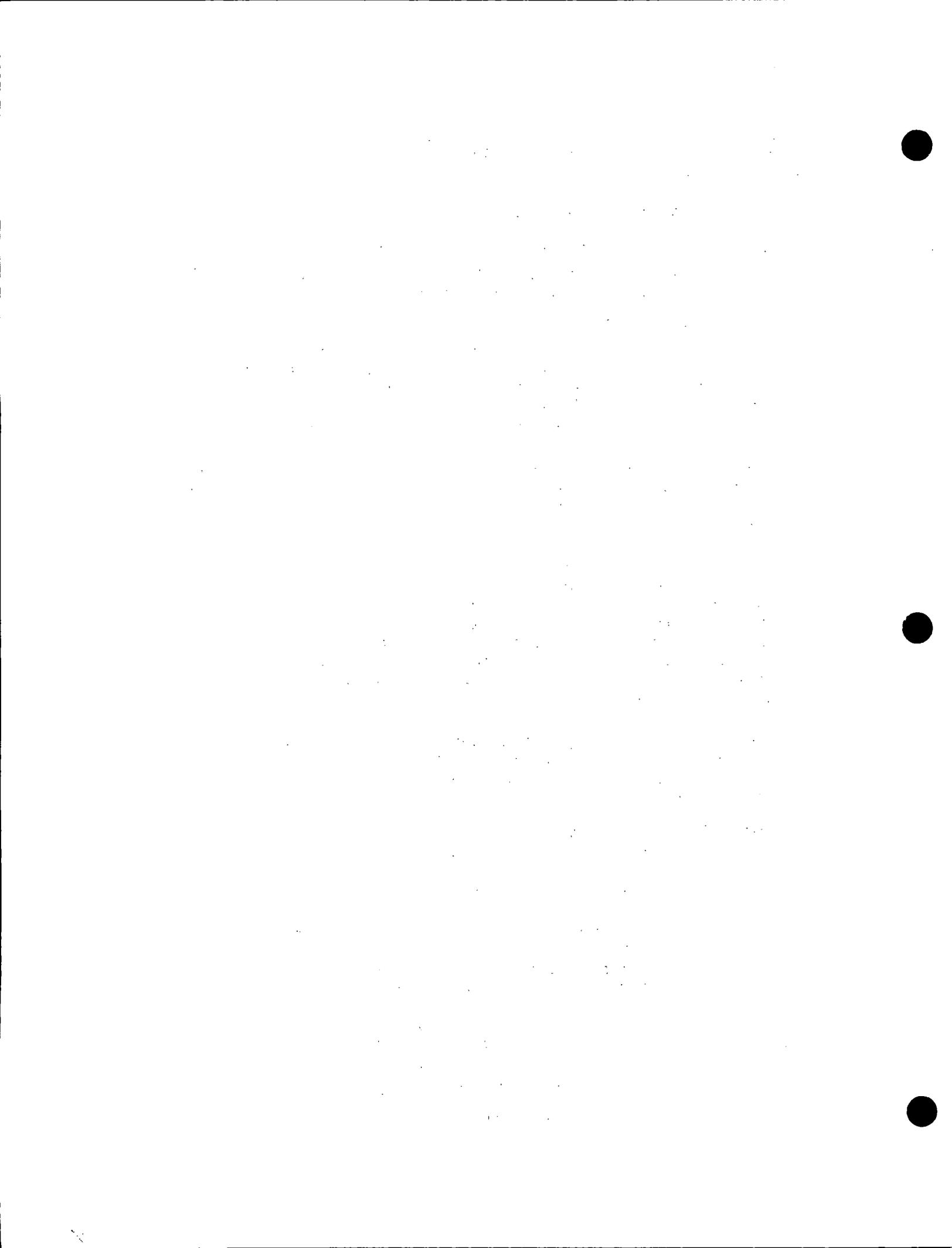
- **Encuentros del núcleo de desarrollo**

Los encuentros del núcleo de desarrollo son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego. Estos encuentros están orientados con base en la realización N° 5 de la Política de Infancia y Adolescencia - PNIA 2018-2030, según la cual *“Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad”*.

Para ello, es necesaria la generación de espacios y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos donde habitan niños, niñas y adolescentes, que se armonicen con las creencias, intereses, lenguajes y reglas de su contexto cultural.

Para el abordaje de los núcleos de desarrollo se debe tener en cuenta:

- Es un método pedagógico que se basa en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de niños, niñas y adolescentes.
- No se organiza alrededor de asignaturas.
- Aporta a la construcción de sujetos autónomos con capacidades de pensar, actuar y generar procesos de transformación de los entornos en los que se encuentran.
- Se configura como un medio para que los niños pudieran aprender a vivir en sociedad y que ellos mismos pudieran construir su futuro.
- Es importante tener en cuenta edad, nivel de desarrollo, capacidad cognitiva y ritmo de aprendizaje. Cada niña y niño tiene un ritmo diferente, es necesario respetarlo para que se sientan motivados.
- Este método facilita el abordaje de diversos procesos para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que se agrupan según el tema central, elegidos en función de las necesidades, intereses de los niños, niñas y adolescentes.



Los encuentros de los núcleos de desarrollo son realizados por los inspiradores e inspiradoras del programa, dos veces por semana, con una duración de 2,5 horas. , el lugar de encuentro para este proceso puede cambiar de acuerdo con la intencionalidad que se tenga para el desarrollo del proceso, este deberá ser comunicado por todos los medios (presenciales, virtuales, o telefónicos). Así mismo, se podrán desarrollar salidas pedagógicas que permitan profundizar enfatizar en los procesos o explorar nuevas alternativas como bibliotecas, ludotecas, paseos ecológicos, entre otros.

A través de estos encuentros que se fortalecen las competencias socioemocionales y habilidades de las niñas, niños y adolescentes, a partir del reconocimiento sus intereses y el disfrute del tiempo

63

La oferta de los núcleos de desarrollo es de 4 áreas de interés para las niñas, niños y adolescentes.

- a) **Deporte y recreación:** Contribuyen al de desarrollo integral de los niños, niñas y adolescente, promueven el desarrollo motriz, el cuidado de sí mismo, la relación con los otros y con el entorno, habilidades para la vida como el sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios.
- b) **Arte y cultura:** la música, la pintura, la danza y/o el teatro, favorecen y estimulan el desarrollo de la *psicomotricidad fina y gruesa* de los niños, niñas y adolescentes, ayudan también a propiciar el desarrollo mental, benefician también el *“desarrollo socioemocional de las niñas y los niños al propiciar la aceptación de sí mismo con sus posibilidades y límites”*. (Barrios A. & Pinzón Y, 2016).
- c) **Ciencia y tecnología:** Estimulan la curiosidad, la creatividad y el interés de los niños, niñas y adolescentes por el mundo que les rodea; se busca las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades orientadas hacia la ciencia y la tecnología en los encuentros de este núcleo de desarrollo, de manera que no solo se diviertan haciendo experimentos, sino que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades.
- d) **Literatura y juego:** El juego además de ser un derecho de las niñas, niños y adolescentes es uno de los elementos que constituyen la esencia de lo humano y de su forma de relacionarse con los otros. La literatura, por su parte estimula el pensamiento creativo, imaginativo y crítico de los niños, niñas y adolescentes, permitiéndoles expresarse en diversas formas.

Las actividades de este núcleo buscan acercar a las niñas, niños y adolescentes a la literatura, y permitir sus expresiones mediante el juego, para que de esta manera se fortalezcan las habilidades.

1.5.2. Componente Fortalecimiento de capacidades familiares

Es una fuente de oportunidades, de interacción y afecto, de generación de vínculos significativos que favorezcan la socialización y el desarrollo humano; construcción de convivencia cotidiana, fortalecimiento del pleno ejercicio de los derechos, la cultura democrática y las prácticas de ciudadanía y fomento de las capacidades de familia.

Los encuentros intergeneracional son desarrollados por un orientador Psicosocial y se desarrollan mensualmente, de manera que cada familia participe en 8 encuentros durante el programa

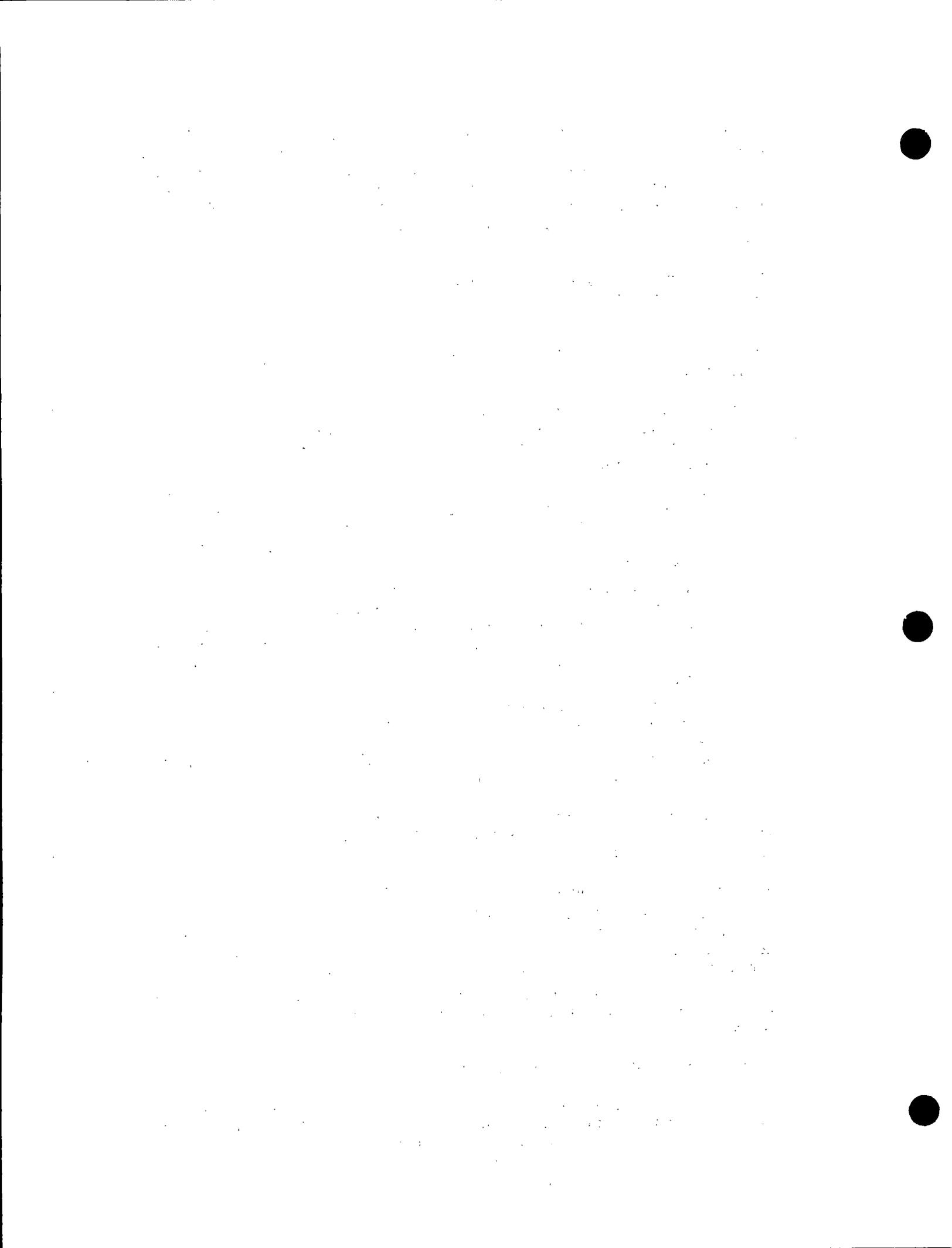
1.5.2. Componente Articulación interinstitucional y dinamización de redes

En ese sentido, se entiende por gestión al conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF),

Dirección Urbanización Montecatini Mz H Lote 14

Magangué -Bolívar Tel 3145510141

corporacionvida2012@hotmail.com



organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

1.5.3. Componente de Control social

El control social como forma de participación ciudadana, permite a las personas influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado (República de Colombia M. d., s.f.). La responsabilidad en el logro de los objetivos propuestos de los programas no es exclusiva de las entidades y los programas, sino que también puede ser ejercida por una ciudadanía libre e informada.

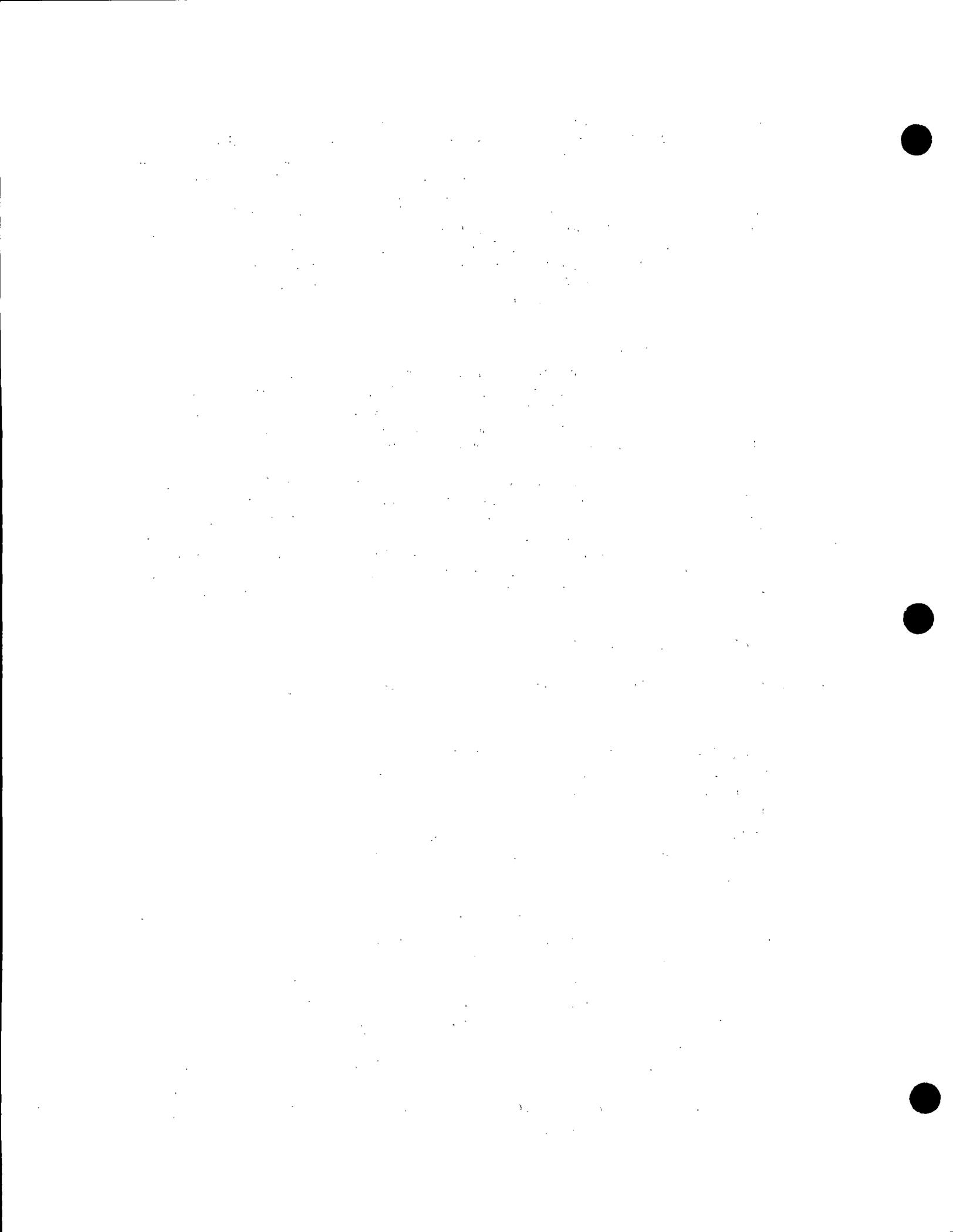
El programa impulsará la conformación de los comités "Guardianes del Tesoro" que tienen por objeto realizar control social a las acciones Generaciones 2.0, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. Los Guardianes del Tesoro son un grupo integrado por ocho (8) niños, niñas y adolescentes, (4) padres, madres o cuidadores, participantes de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, quienes se encargan de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte del operador realizadas por los operadores del Programa

1.5.4. ESQUEMA DE ATENCION

El esquema de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación

Planeación: Las actividades por desarrollar en esta etapa son las siguientes:

- Pre-focalización en cobertura entre ICBF Sede Nacional e ICBF regional y zonal.
- Socialización de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia en el territorio por parte del ICBF (al interior del ICBF, con entes territoriales y otras entidades).
- Reuniones estratégicas (gestión para la consecución de espacios, identificación de la población y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras).
- Para realizar el ejercicio de pre-focalización se deberá realizar el proceso de articulación con las entidades territoriales (Alcaldía o Gobernación), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo: veredas, barrios, caseríos. Este ejercicio se debe realizar por parte de los equipos territoriales y zonales del ICBF. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social o en otros espacios de articulación, con el fin de determinar al operador las zonas específicas de intervención, de no ser posible, se deberá notificar a la Sede de la Dirección General y al operador para que desarrolle estos ejercicios al inicio del proceso en las fases de alistamiento y de planeación.
- Como evidencia de las gestiones realizadas en territorio, se debe entregar un directorio de



actores, al igual que, la relación de los lugares idóneos para la realización de los encuentros, según formatos definidos por el ICBF. Estos productos posteriormente serán entregados al operador como punto de partida para su proceso de articulación y definición de los posibles lugares para el desarrollo de los encuentros

- 1.6. **ALISTAMIENTO (4 semanas):** Se realizarán las acciones de preparación para la implementación en territorio, planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos, se realizará la selección del talento humano del operador, entre otros

65

Las acciones que se debe realizar en alistamientos son:

- a. El Plan de Acción.
- b. Registro de posibles participantes
- c. Directorio del talento humano contratado por el operador.
- d. Capacitación y socialización al talento humano
- e. Ciclo de menú según minuta patrón definida en el Manual Operativo.
- f. Plan de Sistematización del programa
- g. Acuerdo de confidencialidad- manejo de la información
- h. informe de la etapa de alistamiento
- i. Documentos de aprobación de la etapa de alistamiento

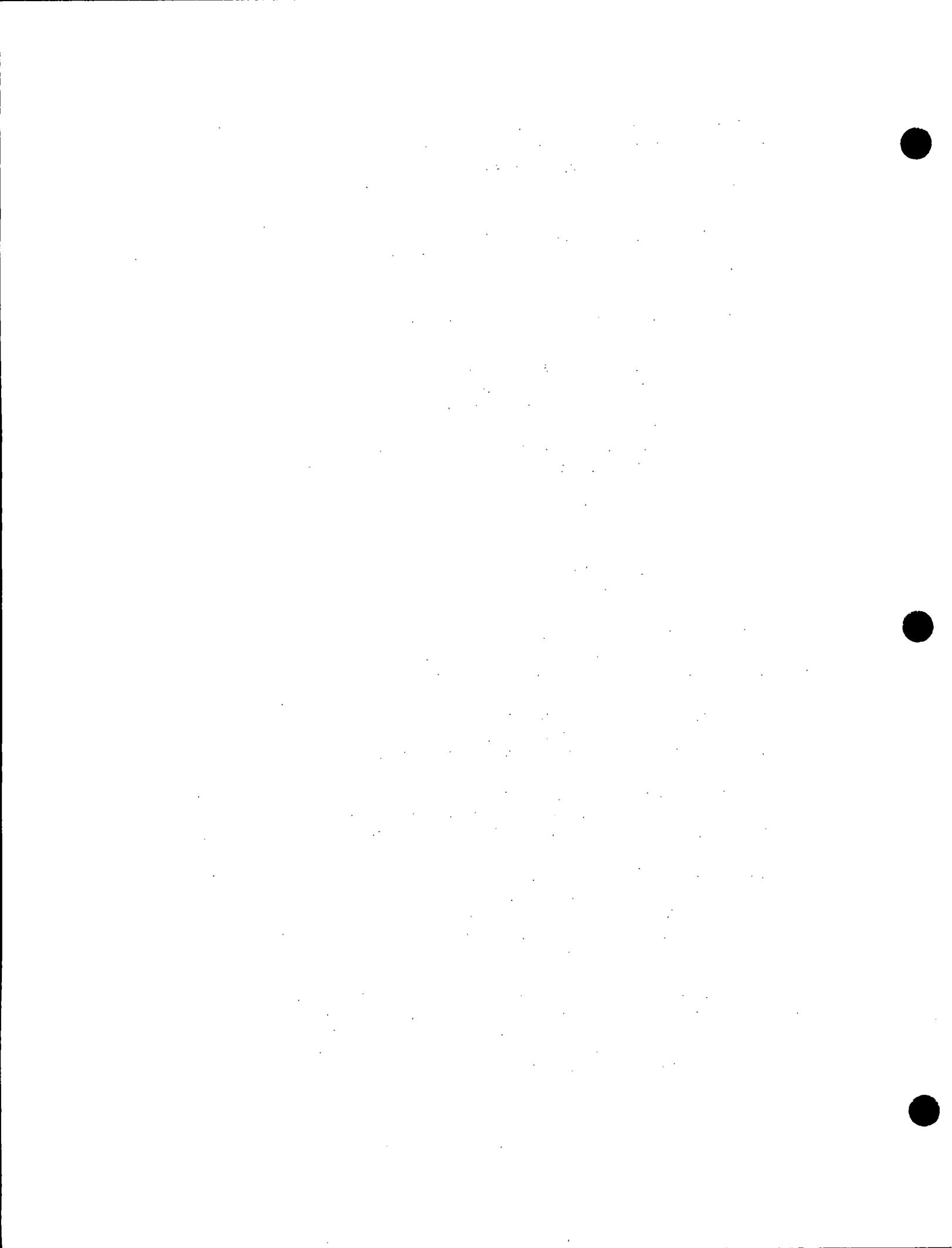
1.7. **Atención (35 semanas)**

Estructura operativa para el desarrollo de los encuentros

1. **Fortalecimiento de capacidades y habilidades Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes:** Se definen como los encuentros que se van a desarrollar con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** es el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración. **Definir estrategia**
- **Encuentros vivenciales:** se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto. **Definir estrategia**
- **Encuentro del núcleo de desarrollo:** se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contarán con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

El esquema de acompañamiento está basado en la conformación de un grupo de 100 niños, niñas y adolescentes, que se organizan en grupos de atención de hasta 25 participantes según sus edades. Cada grupo de 100 estará a cargo de un Orientador Psicosocial y tendrá acompañamiento de 4 inspiradores temáticos, quienes se encargan de desarrollar actividades de cada grupo.



2. Fortalecimiento de las Capacidades Familiares

• **Encuentros individuales y grupales con padres**

1. **Encuentros individuales con la familia:** se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres, cuidadores en el proceso de aprendizaje formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes, posibilita fortalecer lazos de confianza mutua para que los acompañen de manera permanente.

66

Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes en la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con una duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada participante; en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá ser cerca de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención

2. **Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia. Este proceso será liderado por el profesional psicosocial y será por lo menos una sesión durante la duración del Programa Generaciones 2.0, cada encuentro debe tener una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos. Se deberán desarrollar entre la semana 15 a la semana 24 desde que inicia el esquema de atención

• **Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:**

Se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. El tipo de atención se plantea desde una lógica de aprendizaje-educación: facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia o en redes colaborativas, mediante la reflexión en acción, reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos según se plantea en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (OIM, 2008). Dichos encuentros se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas, se debe contar con la participación de las familias y de los niños, niñas, adolescentes y adultos y se desarrollarán una vez culmine la lectura del contexto. Este espacio lo liderara el profesional psicosocial con el apoyo del inspirador que se encuentre realizando el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is handled responsibly and in compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and up-to-date.

- **Encuentros fortalecimiento a entornos:** Se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).

Lectura del contexto (32 semanas)

Se busca realizar un acompañamiento con niños, niñas y adolescentes y sus familias frente al programa, se realizarán siguientes actividades

- ✓ Presentación del Programa
- ✓ Definición de los grupos de atención:
- ✓ Reconocimiento de factores de riesgo generales
- ✓ Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos
- ✓ Identificación de intereses particulares del grupo
- ✓ Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes
- ✓ Conformar comités de "Guardianes del Tesoro"
- ✓ Taller con padres, madres o cuidadores

Mediante los procesos anteriormente mencionados se busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta, y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias. Preferiblemente en la última sesión de esta fase, se deberá presentar al equipo de inspiradores que desarrolla los encuentros del núcleo de desarrollo, los resultados de la lectura del contexto.

Conformación de los grupos y rotaciones

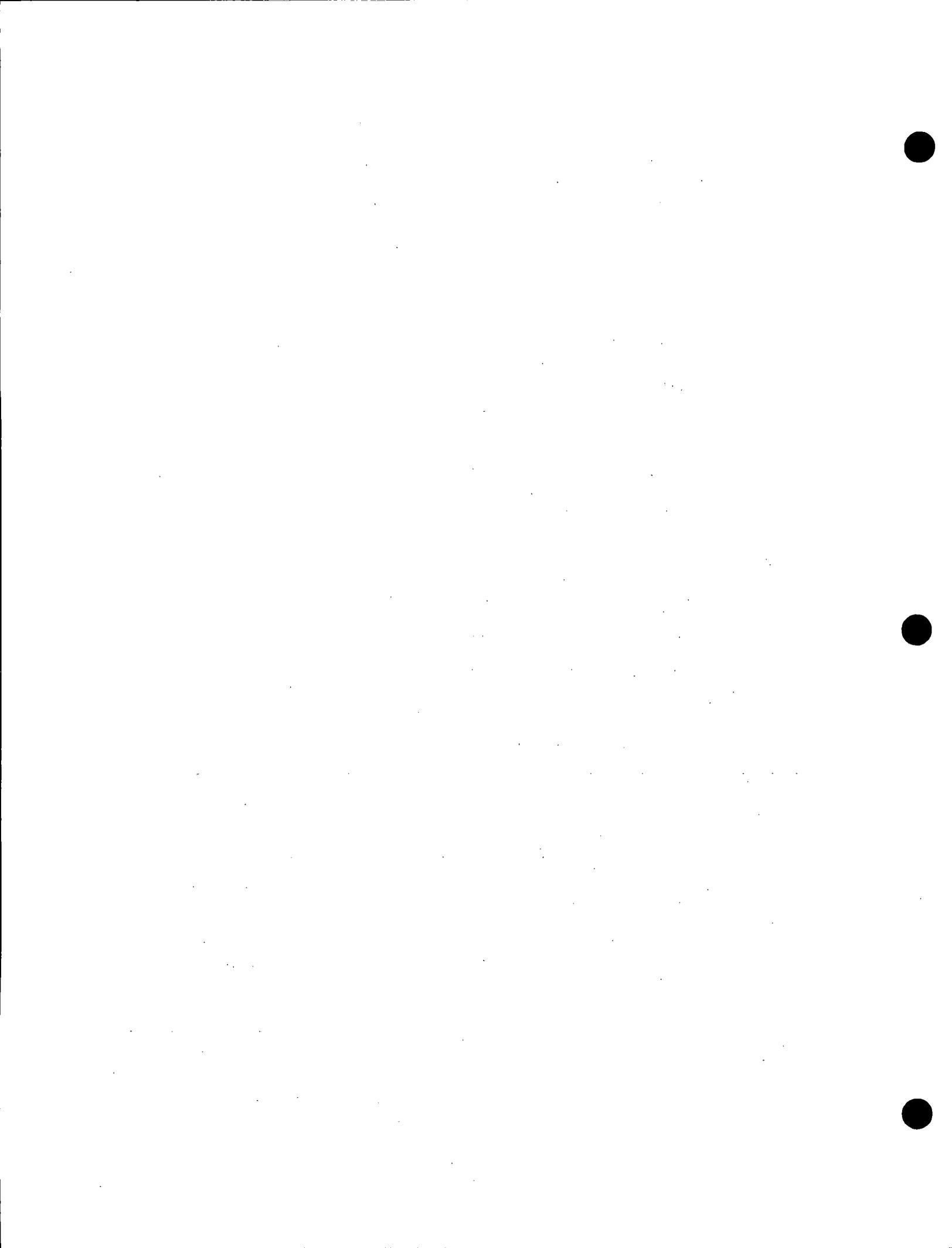
El orientador psicosocial es el responsable del acompañamiento permanente para el grupo de 100 niños, niñas y adolescentes. Para lo cual, una vez identificados los participantes, deberá crear 4 grupos de 25 niños y niñas, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario.

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

La conformación de grupos depende de la cantidad de niños y niñas que se identifiquen en la etapa de alistamiento. Como se trata de 4 grupos es posible crear dos grupos del mismo grupo de edad. Es probable que zonas rurales los 4 grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, para lo cual es posible aprobar excepcionalmente la creación de grupos mixtos, previa aprobación del ICBF en cabeza del Supervisor del Contrato. En estos casos los grupos pueden conformarse en los siguientes rangos de edad:

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
(construyendo) Incidiendo	10 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Los niños, niñas y adolescentes participarán en el programa durante treinta y seis (36) semanas, en las cuales se hará la lectura de contexto durante las primeras tres (3) semanas,



una (1) semana de cierre y treinta y dos (32) semanas en cuales rotarán en los núcleos de desarrollo de la siguiente manera:

- Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
- Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
- Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

Explorando: 6 a 9 años.

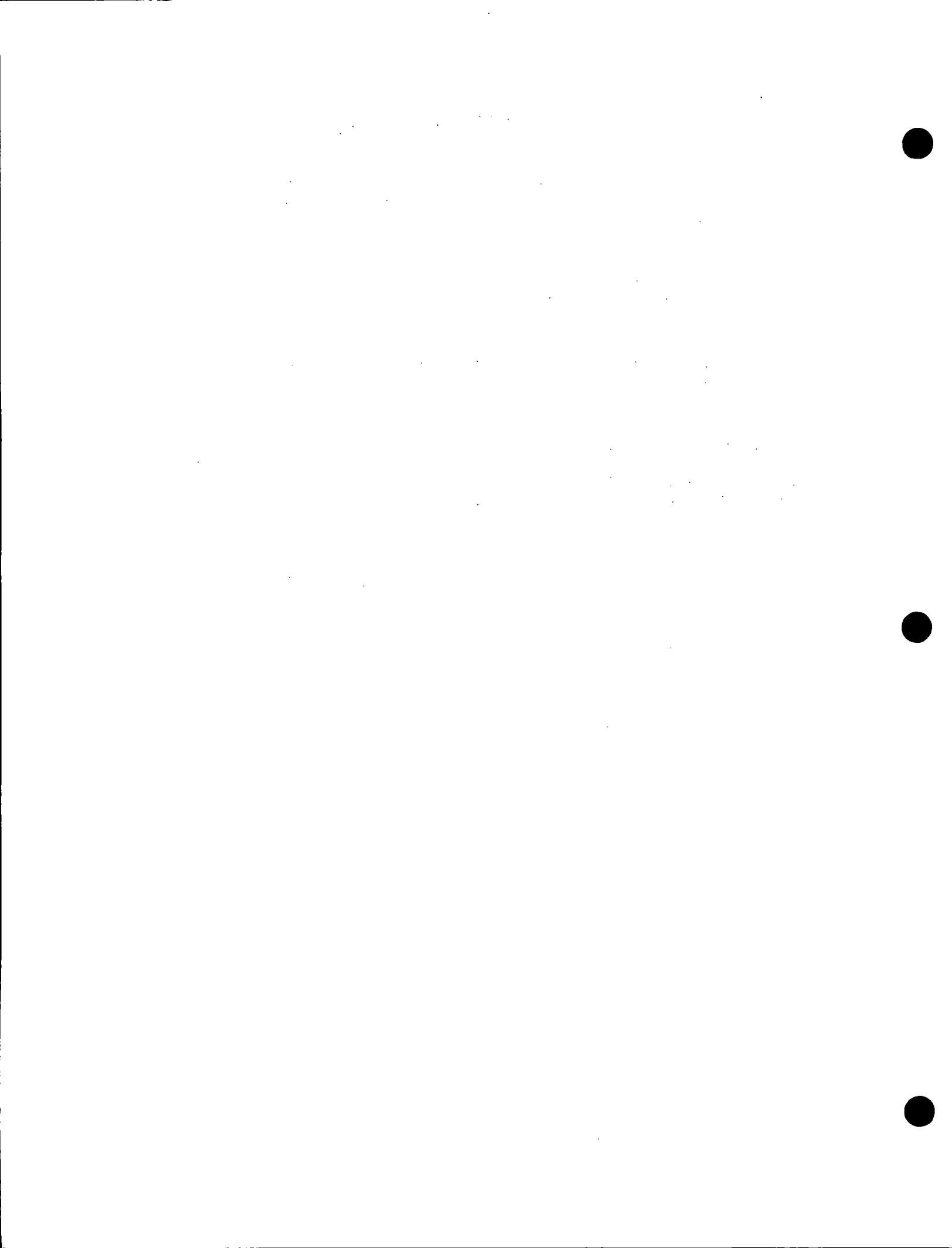
Este proceso se plantea como un proceso constante de exploración, en el cual los niños y las niñas, descubren nuevas experiencias y se plantean nuevos aprendizajes.

68

Profundizando 10 a 13 años: Este proceso se plantea como una etapa en la cual los niños y niñas inician el desarrollo de identificación de intereses y vocaciones, se construye de manera colectiva con su grupo de pares y aporta a la construcción de interés comunes y resolución de conflictos.

Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años.

Para este momento del ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructurados, razón por la cual, se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento.



PROPUESTA METODOLOGICA

COMPONENTES DEL PROGRMA

1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES

GRUPO ETARIO: 6 – 9 años 11 meses y 30 días Exploradores

- ✓ **TEMAS:** Desarrollo Humano - Protección Integral – Construyendo Identidad – Intereses (Arte- Cultura- Deporte – Juego)- Entornos Protectores - Autoprotección -Participación Ciudadana ,
- ✓ **METODOLOGÍA:** Activa Participativa, Dinámica, Juegos, exploración, Conversatorios, utilización de cartulinas de colores
- ✓ **MECANISMO DE INTERVENCIÓN**

MECANISMO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	Tiempo	Duración	Responsable
Encuentros Vivenciales	Trabajos de exploración, Lectura y reflexión sobre el proyecto de vida propio	Cada 15 días	2:00 horas 30 minutos	Profesional
Encuentros del núcleo de desarrollo	Deporte y cultura, ciencia y tecnología, literatura y juego	2 veces por semana	2:00 horas 30 minutos	
Encuentro intergeneracionales	Afecto Socialización Desarrollo Humano Convivencia Cotidiana Derecho Cultura democrática y Ciudadana Enfoque diferencial de curso de vida	1 cada mes	2:00 horas	Psicosocial
Encuentros individuales con la familia	Capacidades de familia Enfoque diferencial étnico Enfoque de desarrollo naranja	2 veces por semana	2:00 horas 30 minutos	

GRUPO ETARIO: 10 – 13 años 11 meses y 30 días Profundizando

- ✓ **TEMAS:** Intereses y Vocaciones - Intereses Comunes – Resolución de Conflicto - Construcción de Proyecto de Vida- habilidades para el desarrollo- Pensamiento Crítico y reflexivo- toma de decisiones y relaciones con otros.



- ✓ **METODOLOGÍA:** Activa Participativa – Reflexiva – Analítica – lectura de contexto, Talleres y encuentros vivenciales, mesas redondas, lecturas reflexivas, exposiciones
- ✓ **MECANISMO DE INTERVENCIÓN**

MECANISMO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	Tiempo	Duración	Responsable
Encuentros Vivenciales	Capacidades para reconocer y ejercer derechos, para identificar situaciones de riesgo	2 veces al mes	2:00 horas 30 minutos	Profesional
Encuentros del núcleo de desarrollo	participación y libre expresión, para construir proyecto de vida, para resolver conflictos, habilidades para desarrollar pensamiento crítico y reflexivo	6 veces al mes	2:00 horas 30 minutos	
Encuentro intergeneracionales	relacionarse con otras personas, respeto a las otras personas y cuidado de si mismo	1 cada mes	2:00 horas 30 minutos	Psicosocial
Encuentros individuales con la familia	pensamiento crítico y reflexivo, tomar decisiones responsable, Preservar, conocerse y reflexionar acerca de si mismo	2 veces por semana	2:00 horas 30 minutos	

GRUPO ETARIO: 14 – 17 años 11 meses y 30 días Construyendo e Incidiendo

- ✓ **TEMAS:** Intereses y Vocaciones - Intereses Comunes proyecto de vida, acompañamiento vocacional – emprendimiento- Construcción de paz- proyecto (cultura – deporte – ambiental) derechos humanos y reconstrucción de vínculos, “Economía Naranja”
- ✓ **METODOLOGÍA:** Activa Participativa – Reflexiva – Analítica – lectura de contexto- mesa redonda, exposiciones y cine foros
- ✓ **MECANISMO DE INTERVENCIÓN**

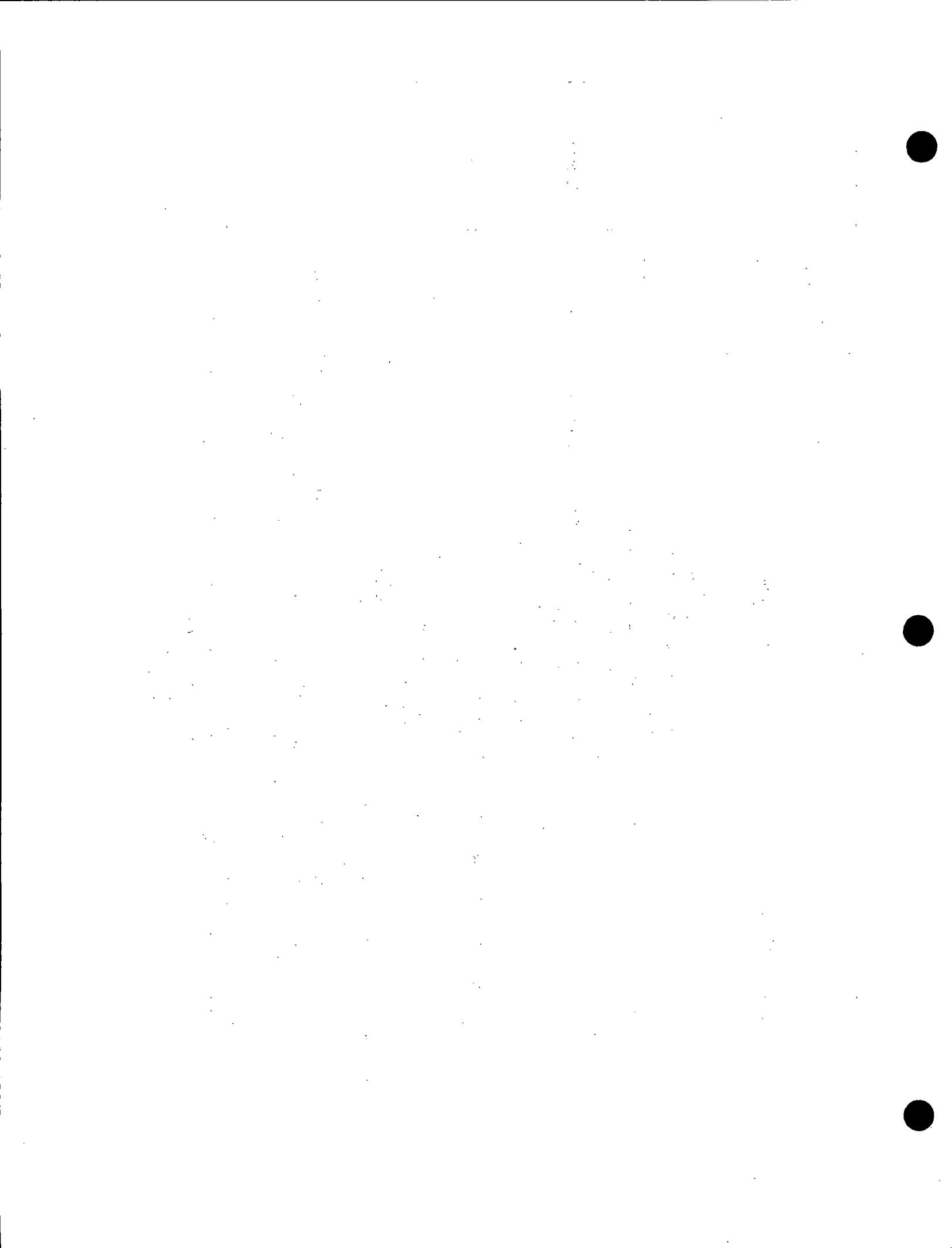


MECANISMO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	Tiempo	Duración	Responsable
Encuentros emprendimiento	Literatura escrita tipo poesía, obras de teatro, narrativa o lírica. Organizando por grupos con intereses afines.	6 veces al mes	2:00 horas 30 minutos	Profesional Psicosocial
Encuentro Vivencial	Autoimagen, roles de géneros, definición de habilidades motoras, gruesas y finas, habilidades del lenguaje, razonamiento, Autoconocimiento, orientación política y sexual, incertidumbre, responsabilidades	2 veces al mes	3 horas	
Encuentro intergeneracionales	Lúdica, juego, recreación, reflexiones, aprendizajes significativos, experiencias, Participación en decisiones, Roles sexuales, lógica de aprendizaje-educación: , reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos	1 cada mes	3 horas	
Encuentros individuales con la familia	Mesa redonda de análisis de situaciones con su vecindario, derechos, programas, situaciones familiares, realizando anotaciones y retroalimentando de tal manera que genere aprendizaje de soluciones.	8 veces al mes	2 horas	

2. COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES

- ✓ **GRUPO:** Familias
- ✓ **TEMAS:** Fortalecimiento de los espacios de sensibilización - Empoderamiento y participación de las familias - Vínculos familiares Prevención de amenazas o vulneraciones de derechos en las niñas, niños
- ✓ **METODOLOGIA:** Talleres, conversatorios, mesa redonda, lluvias de ideas, Activa Participativa

MECANISMO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	Tiempo	Duración	Responsable
Encuentro intergeneracionales	Socialización, ejercicios sobre derechos humanos y convivencia, cultura democrática y practicas ciudadana, empoderamiento	1 cada mes	3 horas	Orientador Psicosocial



Encuentro Familias Individuales y grupales	fomento de las capacidades de la familia, identificación y prevención de amenazas, construcción de dinámica de convivencia cotidiana	1 cada mes	3 horas	
Encuentro de Fortalecimiento	Afecto Socialización Desarrollo Humano Convivencia Cotidiana Derecho Cultura democrática y Ciudadana Capacidades de familia Enfoque diferencial étnico Enfoque diferencial de curso de vida Enfoque de desarrollo naranja	1 cada mes	3 horas	

3. COMPONENTE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL- DINAMIZACIÓN DE REDES

- ✓ **GRUPO:** Familias
- ✓ **TEMAS:** coordinación institucional SNBF, organismo de cooperación, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y gremios económicos
- ✓ **METODOLOGIA:** Complementariedad de procesos, comunicación escrita, informes, movilizaciones, evaluación de logros

MECANISMO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	Tiempo	Duración	Responsable
Coordinación con los Actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Elaboración del Mapa de Actores. Levantamiento de Diagnostico Reporte de Amenazas Seguimiento al Reporte Documentar Gestión para garantía de derechos Caracterización sobre consumo de SPA, Trabajo		3 Horas	Coordinar del Proyecto Promotor de Derechos Profesionales Psicosociales



4. COMPONENTE CONTROL SOCIAL

COMPONENTE DEL PROGRAMA: Control Social "guardianes del Tesoro

TEMAS: Realizar veeduría y control social (formación para la ciudadanía) - Movilizaciones sociales (prevenir las vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.) Articulación con los entes territoriales y el Sistema Nacional de Bienestar familia

METODOLOGIA:

- ✓ Acción participativa
- ✓ Influir
- ✓ Orientar
- ✓ Corregir
- ✓ Rectificar decisiones

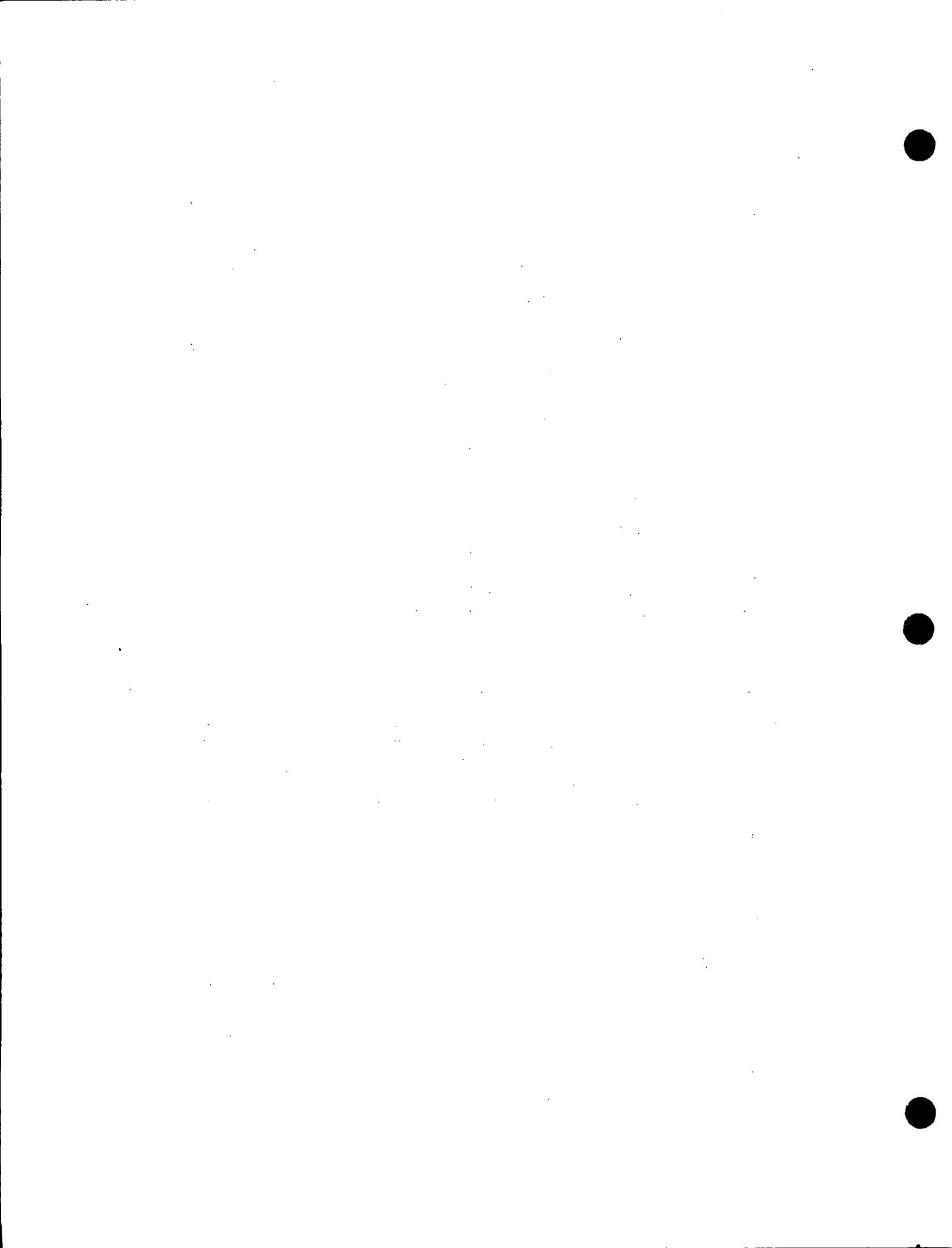
GRUPO: 8 niños - niñas y /o adolescentes y 4 padres y/o cuidadores

MECANISMO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	Tiempo	Duración	Responsable
Participación Ciudadana	Conformación del comité guardianes del tesoro con 8 niños, niñas y adolescente 4 padres, madres o cuidadores	2 visitas 1. (4-14 semanas) 2. (25-35 semanas)	Durante todo el desarrollo	Grupo guardianes del tesoro



1.9. TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

No	RESULTADOS PROYECTADOS	EVIDENCIAS	APORTES PARA EL DESCUBRIMIENTOS Y DESARROLLO DE VOCACIONES, TALENTOS Y CONFORMACIÓN DE PROYECTO DE VIDA
1	Encuentros vivenciales de lectura del contexto	Actas, Registros de asistencias, videos, textos escritos por los participantes	Niños, niñas y adolescentes con sentido crítico y analítico con elementos necesarios para una elección acorde a sus intereses, con un plan trazado prioridades, valores y expectativas de vida
2	Encuentros Vivenciales	Evidencias fotográficas, videos, registros de asistencia, evolución del encuentro, trabajo realizados por los participantes	Niños y niñas con conocimiento de su mundo interno solucionando dificultades emocionales , plasmando su proyecto de vida y encontrándose y reafirmando sus intereses y vocaciones, reconocer y ejercer los derechos como sujetos de derechos
3	Encuentros del núcleo de desarrollo		Niños niñas adolescente empoderados de sí mismo en encuentros individuales y grupales prebendándose a la vida de forma armónica
4	Encuentros individuales y grupales con padres	Trabajos realizados por los niños, niñas y adolescentes, - registro de asistencias, evaluación de las actividades, videos, fotografías	Padres con sentidos de vida practico ejecutando roles y modelos adecuados para sus hijos, vínculos familiares adecuados, identificar situaciones de riesgo de sus hijos Tomar decisiones responsables y Resilientes
5	Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales	Registro de asistencias de asistencias,	Participación y libre expresión, familias niños y niñas y adolescentes con capacidad para enfrentar los desafíos y la posibilidad. con altas capacitaciones que transforman la vida en un proceso de re-educación
6	Encuentros fortalecimiento a entornos	Videos, registros fotográficos, Registro de asistencia	Comunidad con participación activa en las actividades realizadas para la transformación de los niños , niñas adolescentes y sus familias
7	Medición de Salida de los niños, niñas y adolescentes	Caracterización de todos los niños, niñas y adolescentes	Evaluados todos los niños, niñas y adolescentes las perspectivas y valoraciones de riesgo, habilidades y capacidades.
8	Socialización de los resultaos de guardianes del tesoro	Informes mensuales – final.	Comité organizado y ejecutando veedurías y seguimientos con participación ciudadana activa de los niños niñas adolescentes y sus familias





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

75

EXPERENCIA ESPECÍFICA





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

**FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACION	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	23/04/2015	Ministerio de Cultura	Juan Manuel Díaz Castro	Si	Carrera 8 No 8-43 Tercer Piso 3465827	Formación en Música Tradicional a Niños y Niñas de 7 a 12 años de la Institución Educativa Liceo Moderno de Magangué, Como base para conformación de Grupos Folclóricos, Bandas y Orquesta	Literal b Numeral 5 Arte cultura	Magangué	13/04/2015	16/10/2015	Liquidado	\$ 13.000.00	14
2	06/03/2015	Alcaldía de Magangué	Marcelo Torres Benavides	Si	Calle 11 entre cara 2 y 3 teléfono 6877720	Realizar 20 Talleres en derechos sexuales y reproductivos a jóvenes y adolescentes haciendo énfasis en la sexualidad placentera, responsable y sana. Seleccionando 5 instituciones educativas con 4 sedes cada institución	Literal b Numeral 2 Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera	Magangué	19/02/2014	28/11/2014	Liquidado	\$ 40.000.000	10
3	20/02/2019	Alcaldía de Magangué	Maira Villamizar Menco	Si	Calle 11 entre cara 2 y 3 teléfono 6877720	Construcción, Formulación y Aplicación de la Política Pública social en el Municipio de Magangué	Literal a Numeral 3 Embarazo en adolescente, Violencia intrafamiliar maltrato infantil	Magangué	26/02/2018	28/01/2019	Liquidado	\$ 100.000.000	10

Dirección Urbanización Montecatini Mz H Lote 14
Magangué -Bolívar Tel 3145510141
corporacionvida2012@hotmail.com





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

4	23/08/2019	Fundación Clínica del Alma, Tierra de Gozen, aún hay Esperanza	Benjamín Alarcón Arenas	Si	Calle 15 # 15-36 Barrio Montecarlos 6878327	Abordaje y técnicas en salud mental en adolescentes en riesgo para el uso del tiempo libre y ocio a 70 adolescentes de 12 a 15 años en el barrio Yatí del Municipio de Magangué	Literal a Numeral 1 Promoción de la salud mental	Magangué	07/02/2017	25/10/2017	Liquidado	\$ 25.320.000	11
5	30/08/2019	Institución Educativa Escuela Normal Superior de la Mojana	Justiniano José Ricardo Vega	Si	Cra 9 # 20 - 35 Barrio la Esmeralda Teléfono 3145420633	Desarrollar Programas de Prevención de uso de sustancias Psicoactivas dirigido a niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de la Mojana	Literal a Numeral 3 Consumo de sustancia Psicoactivas	Majagual - Sucre	07/03/2016	12/09/2016	Terminado		4
6	29/08/2019	Prosalud IPS	Nellis Elena Manjarrez Rodriguez	SI	Transversal 4 No 13 calle 118	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, familia y comunidad afiliados a la IPS PROSALUD para que esta población ejerza una sexualidad responsable y sana, respeto por la diversidad de género y conocer los derechos sexuales y reproductivos a lo largo del ciclo vital, entendiendo la sexualidad como dimensión humana.	Literal a Numeral 2	Magangué - Bolívar	01/03/2018	30/10/2018	Liquidado	\$ 33.000.000	8

Observación: Los contratos relacionados No X Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la





CORPORACION VIDA

Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato)

Ciudad y fecha: Magangué, 2 de Septiembre de 2019

Nombre del Interesado: Corporación Vida

Dirección: Urbanización Montecatini Manzana H Lote 14

Ciudad: Magangué - Bolívar

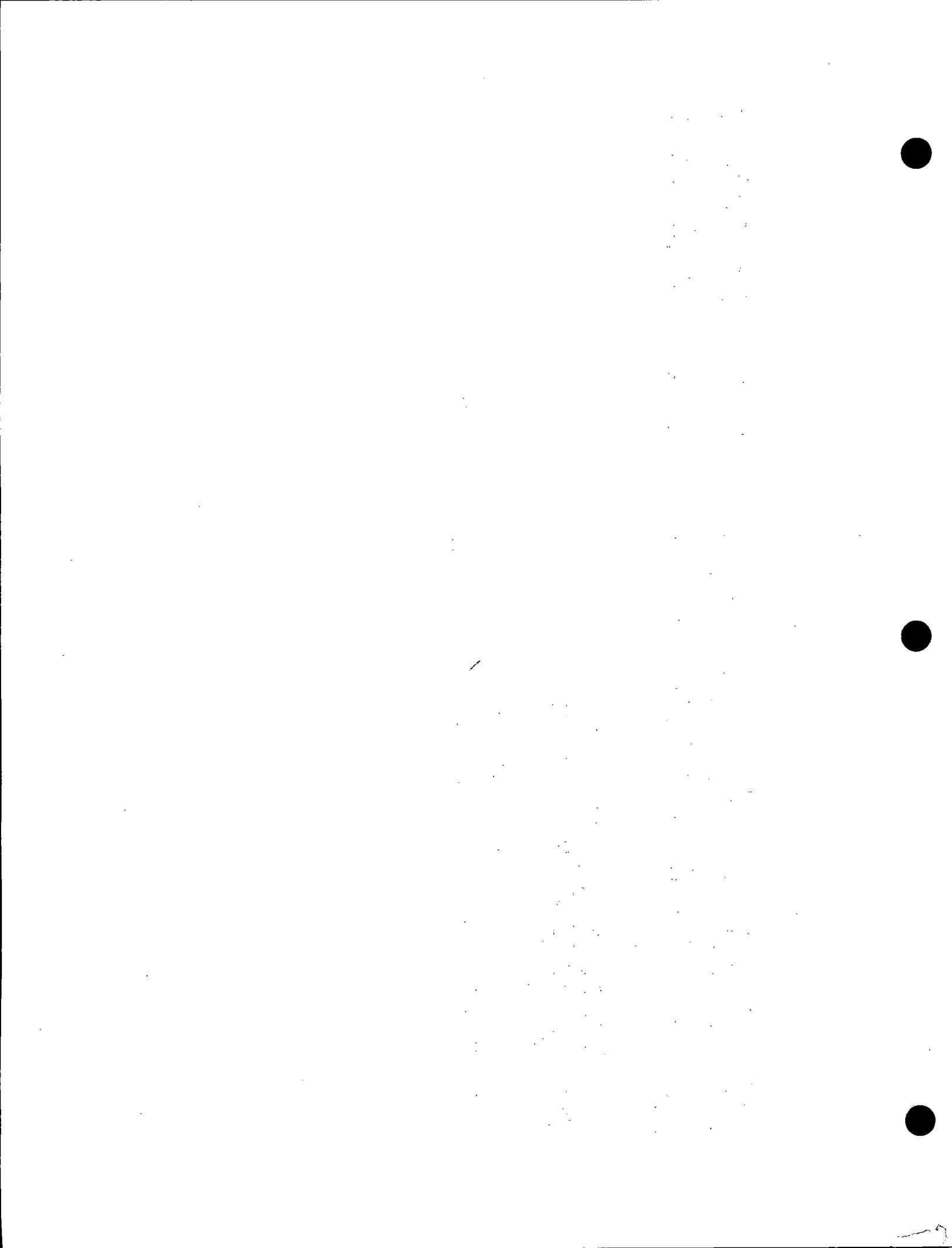
Teléfono: 3145510141

Correo electrónico: corporacionvida2012@hotmail.com

NIT: 806.006.752-1

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. _____

 CC 33.352.199





Libertad y Orden

Ministerio de Cultura

**FORMATO REMISIÓN DE DOCUMENTOS
PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN**

NIT DEL MINISTERIO 830034348-5

GC305- 1302 /2015

**Este documento forma parte integral del
Convenio**

Bogotá D. C. 4/23/2015

Convenio No. 1794 Valor Convenio \$13.000.000,00

Fecha de firma 13/04/2015 Fecha fin 16/10/2015 **79**

Radicación No. C2031-2015

NOMBRE DEL PROYECTO

FORMACION EN MUSICA TRADICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MODERNO DE MAGANGÜE, COMO BASE PARA LA CONFORMACION DE GRUPOS FOLCLORICOS, BANDAS Y ORQUESTAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD

CORPORACION VIDA- CORPOVIDA

REPRESENTANTE LEGAL

CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA

FAX: 6881893

Dirección: CALLE 16 A No. 16 - 95 (MANZANA H LOTE 14)

TEL: 3107071852

Ciudad y Departamento: MAGANGÜE - BOLÍVAR

Certificado de Registro Presupuestal No. 310215

S
 S
 S

No. Total de folios: 9

**Convenio firmado por las partes:
Formato A del proyecto registrado en el Ministerio.**

SOLICITUD: Con la finalidad de adelantar los trámites de legalización, comedidamente le solicito allegar en el menor tiempo posible al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, Carrera 8 No. 8 - 43 Tercer Piso, Bogotá D. C., en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., la siguiente documentación en ORIGINAL:

1) Garantía Única de Cumplimiento, con los siguientes amparos:

Se aclara la cláusula Décima Primera "Garantías" así:

Amparo del manejo y correcta inversión de pago anticipado: en cuantía igual al 50% valor del convenio.

Amparo de cumplimiento del convenio, del pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones: En cuantía igual al 10% del valor del convenio.

Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía igual al 5% del valor del convenio

Nota: Lo anterior acorde con la cláusula Decima primera del convenio.

SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio estará a cargo de: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - FACULTAD DE BELLAS ARTES

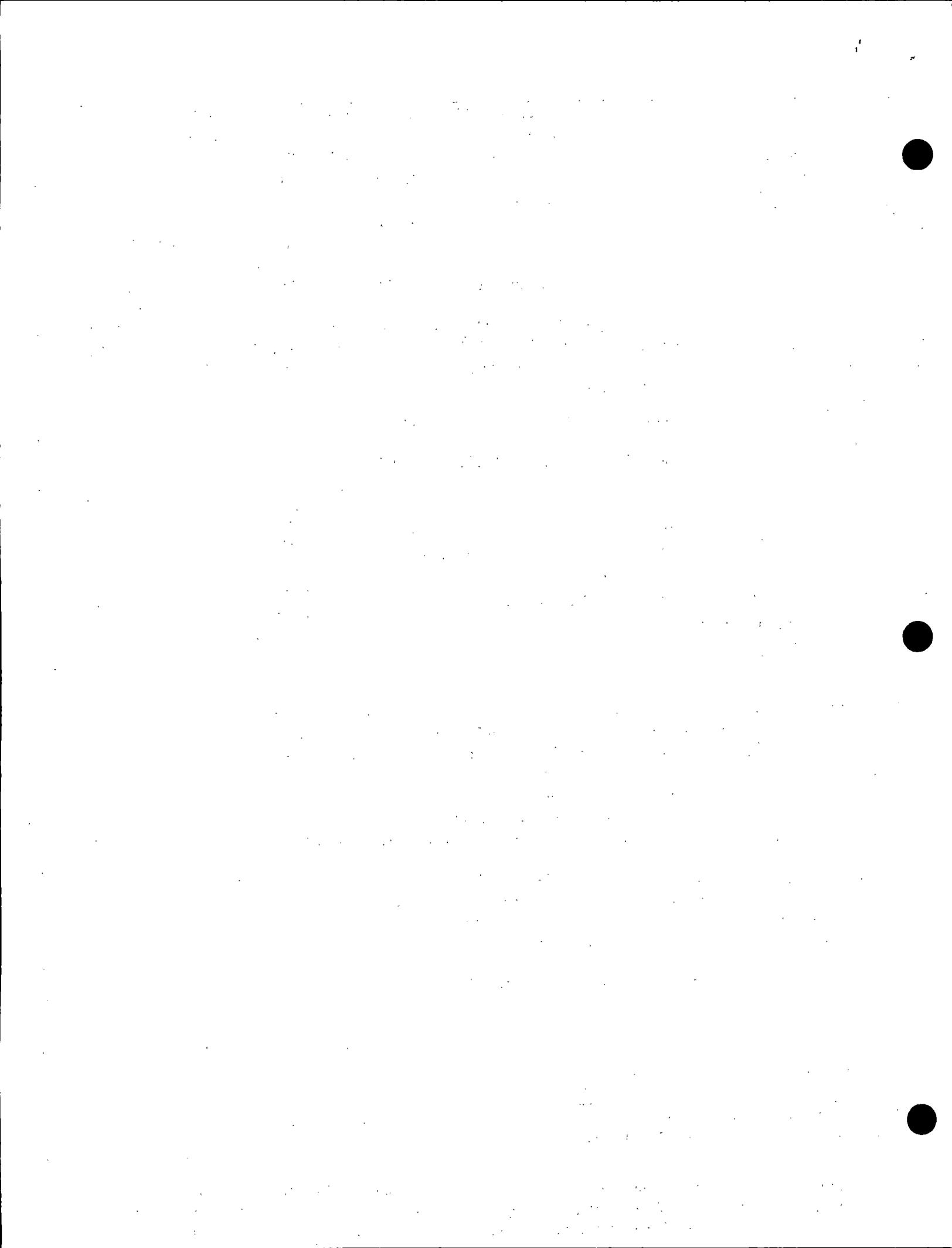
Dirección y teléfono: concertacionupn2011@gmail.com / 3465827 - 3474762 -3212152709

FAX CONFIRMADO:

Recibido por:

**JUAN MANUEL DÍAZ CASTRO
Coordinador Grupo Contratos y Convenios**

NOTA 1: Una vez se ejecute este proyecto usted puede utilizar el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para la presentación del informe final - proyectos 2015, el cual se encuentra en la página web: www.mincultura.gov.co, dar clic en Programa Nacional de Concertación, Informe Final y Supervisión.



46

Formulario Registro de Proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural

Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2015

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado,

Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

Parte A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal a su apoderado debidamente constituido.

80

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social CORPORACION VIDA - CORPOVIDA	NIT 806.006.752-1
--	--------------------------

Organización privada sin ánimo de lucro	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidad pública
Resguardo o cabildo indígena		Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom

Nombre del representante legal **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**

Número documento identidad: **33.352.199** Expedido en: **MAGANGUE**

Dirección de la entidad u organización proponente : Calle 16 A No 16- 95 (Manzana H Lote 14)	Teléfonos:	Celular del representante legal:
Barrio o comuna: MONTECATINI	3107071852	3145510141
Municipio: MAGANGÜE		
Departamento: BOLÍVAR		

Número de fax:	Correo electrónico de la organización proponente o del representante legal. <i>corporacionvida2012@hotmail.com</i>
----------------	--

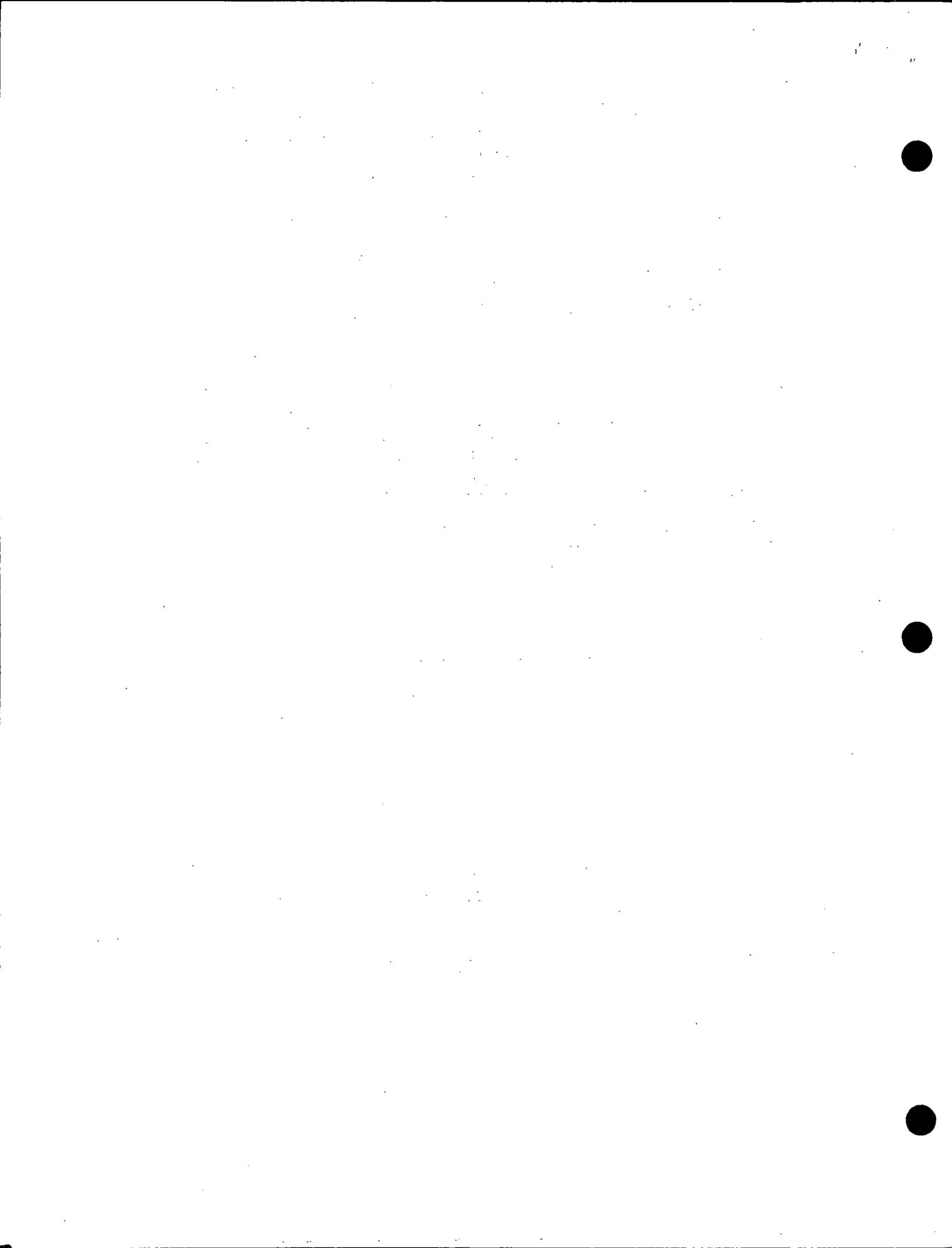
Persona encargada del proyecto: LUZ ENA GUTIERREZ BENTHAM - Contrato de Prestación de Servicios	Teléfono de la persona encargada: 311-7344760	Correo electrónico de la persona encargada: Crist25y@hotmail.com
---	---	--

Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, *por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.*

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:

Entidad bancaria: BANCOLOMBIA	Ciudad: MAGANGÜE
Cuenta de ahorro	<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta corriente
Número: 484-968678-93	

Continúa página siguiente...



...Viene página anterior

Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2015

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado,

Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

Parte A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible. Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

81

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS (MARQUE CON UNA "X", SEGÚN SEA EL CASO):

Régimen Tributario:	Régimen Común		X	Gran Contribuyente
	Régimen Simplificado			Régimen Especial
Responsable del IVA:	SI	NO X	ICA: Tarifa correspondiente a la actividad económica	
				NO

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante.

(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, DEBE FIRMARLO).

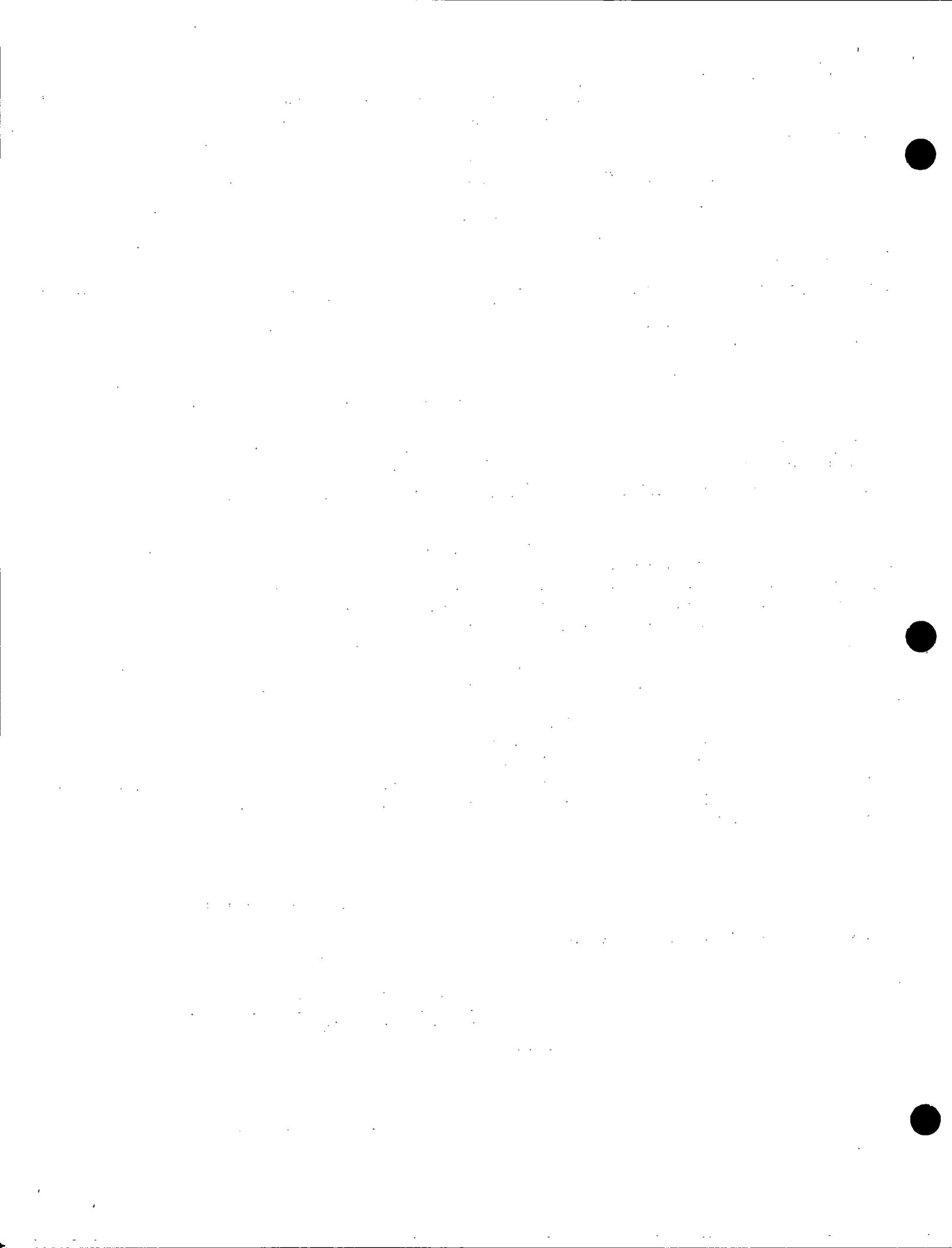
Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial en las señaladas en el artículo 9.º del Decreto 777 de 1992. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA se compromete a dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA

FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C. N° 33.352.199 de Magangué



CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

NÚMERO: 1794/15

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	CORPORACION VIDA- CORPOVIDA
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	806006752-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	33.352.199

82

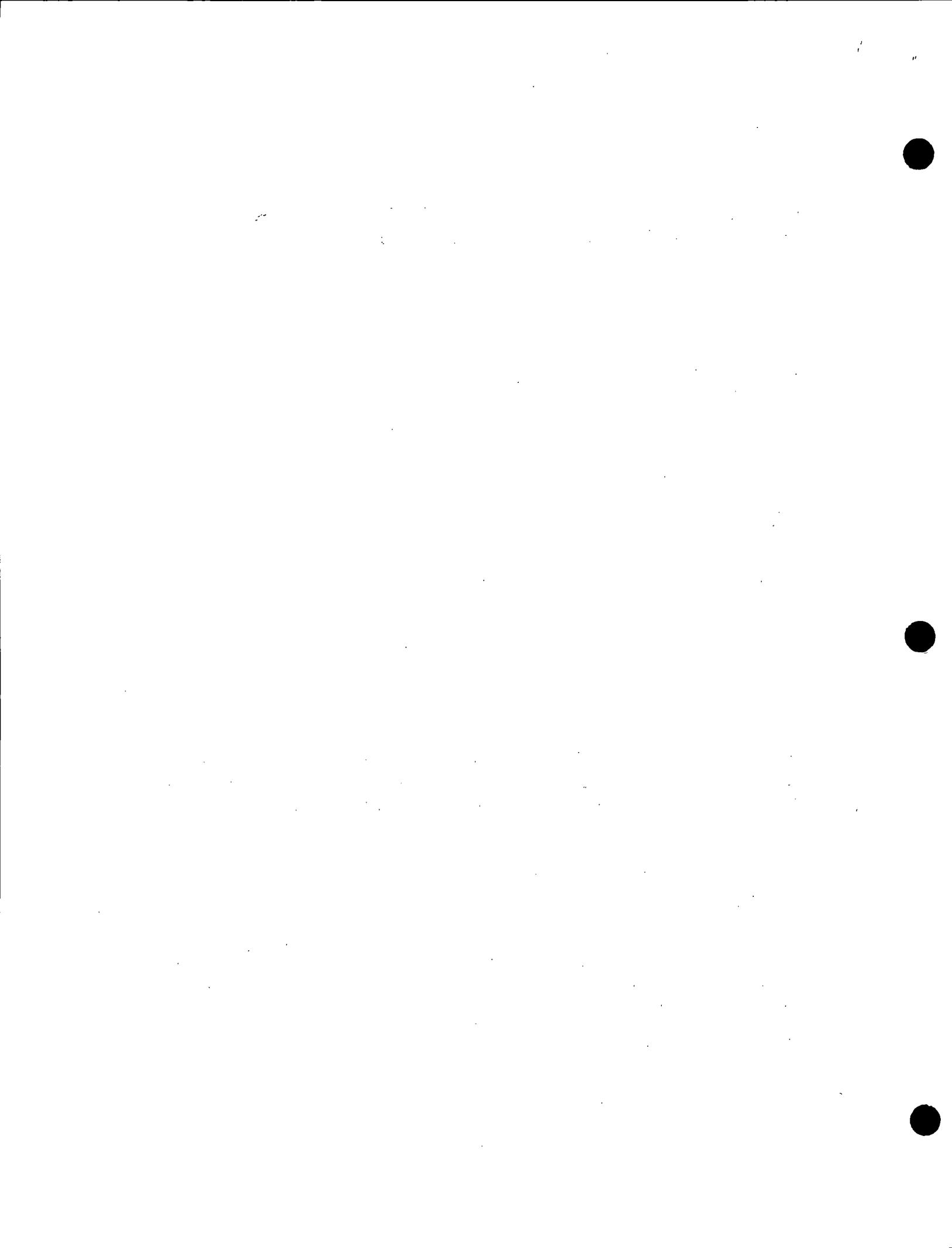
Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA	SECRETARIO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	FORMACION EN MUSICA TRADICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MODERNO DE MAGANGUE, COMO BASE PARA LA CONFORMACION DE GRUPOS FOLCLORICOS, BANDAS Y ORQUESTAS
---------------------	--

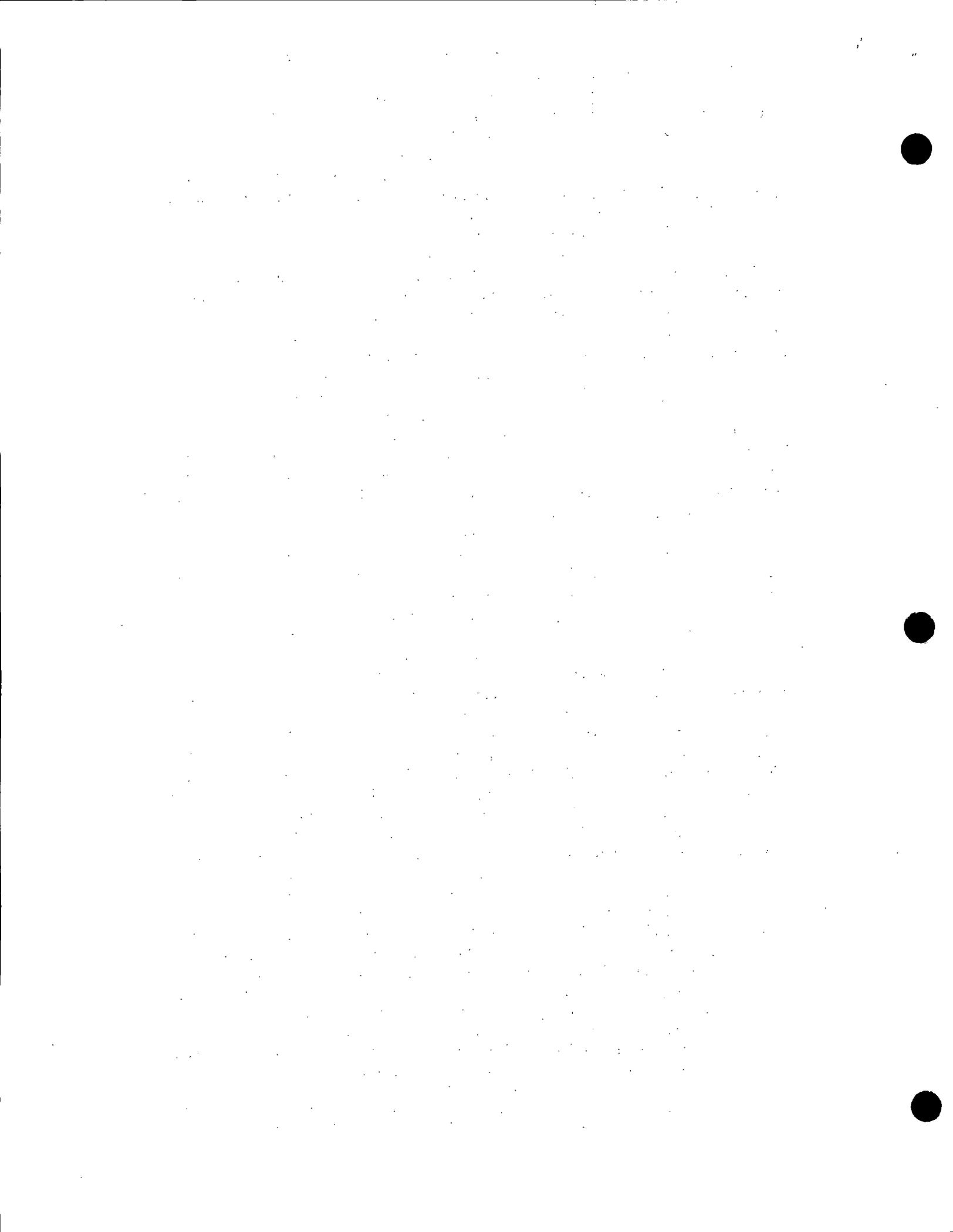
En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS:** A) **PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que "[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (artículo 7); 3) Que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades; por medio de la educación permanente y la

Handwritten initials



enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que "[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]"; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"; 8) que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO: 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El



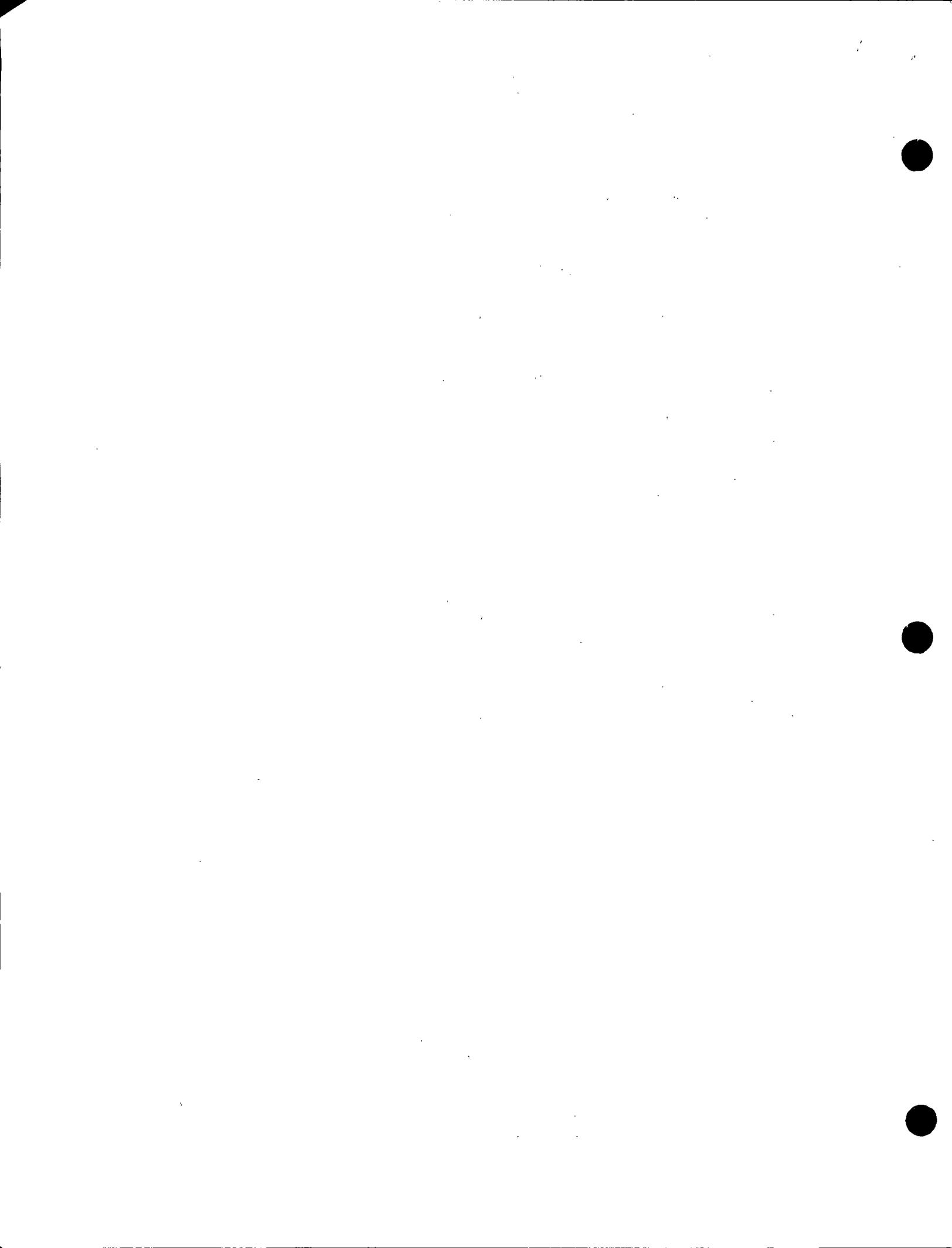
desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". C) **Considerandos conjuntos:** 1) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al país y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: C2031-2015. SEGUNDA.-OBJETO:** Apoyar el proyecto denominado: **FORMACION EN MUSICA TRADICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MODERNO DE MAGANGUE, COMO BASE PARA LA CONFORMACION DE GRUPOS FOLCLORICOS, BANDAS Y ORQUESTAS. TERCERA.- VALOR DEL APOYO: S 13.000.000 - TRECE MILLONES DE PESOS. CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 152715 del 10/02/2015 expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 10 del 02/02/2015. SÉPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: **HASTA 16/10/2015. OCTAVA.- OBLIGACIONES:** **I.- DE LA ENTIDAD APOYADA:** LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivos, virtuales, boletines de prensa y verbales. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" y el logo del actual Plan Nacional de Desarrollo; b) La mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural"; c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales deben incluir la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". Cuando el apoyo sea de **quince millones de pesos (\$15.000.000) o más**, LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" así como la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del lugar en el que se desarrolle la actividad, y en

Handwritten initials/signature



todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio. d) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. d) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto e) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal y/o revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. f) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el

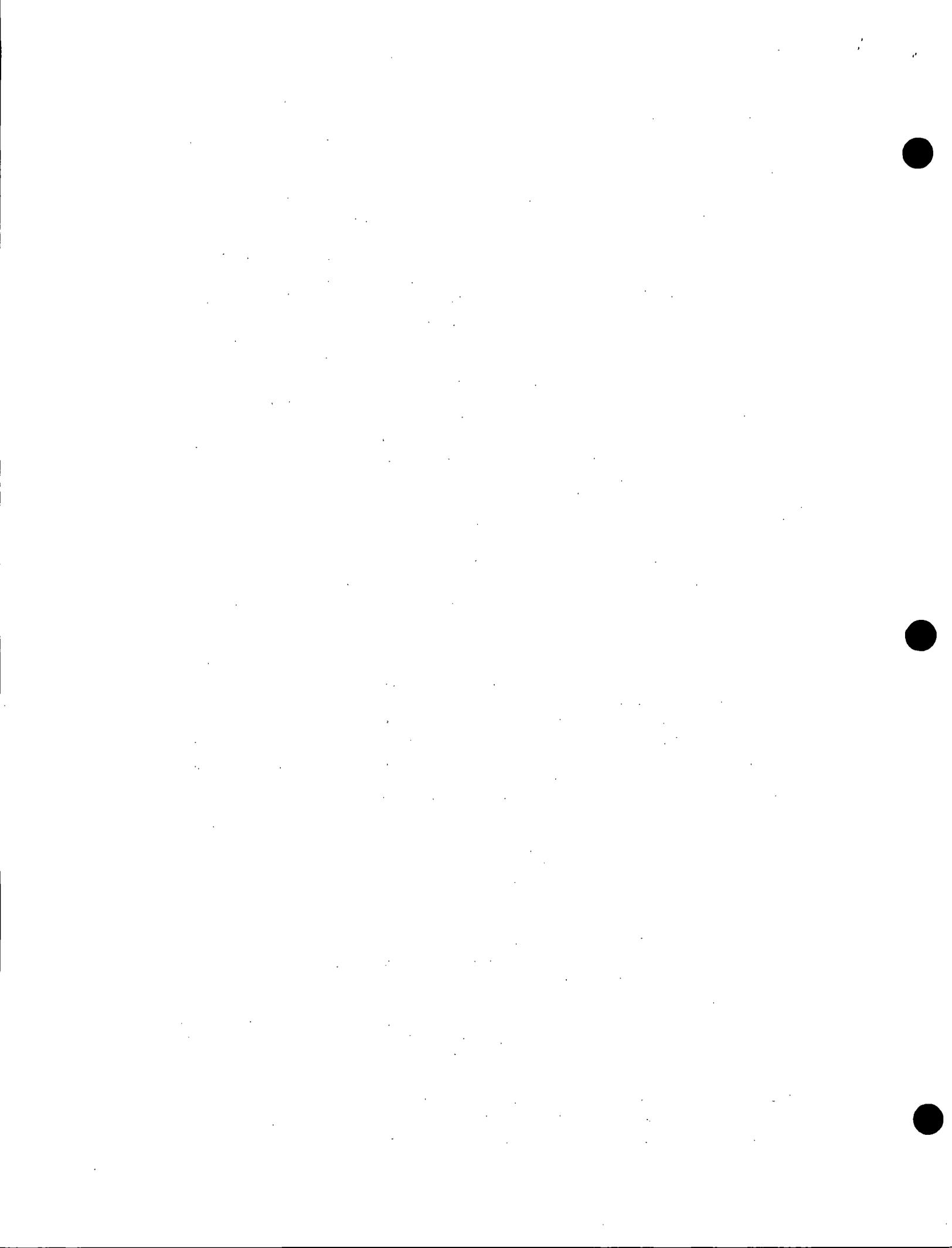
[Handwritten signature]



objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. **NOVENA.- SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL - FACULTAD BELLAS ARTES. DÉCIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO DE CULTURA la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/2002 y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **UNDÉCIMA.- GARANTÍAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:

El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

PARÁGRAFO.- El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas.

Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales.

DECIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio.

LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN: LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contratará ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio.

DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se perfecciona con su suscripción.

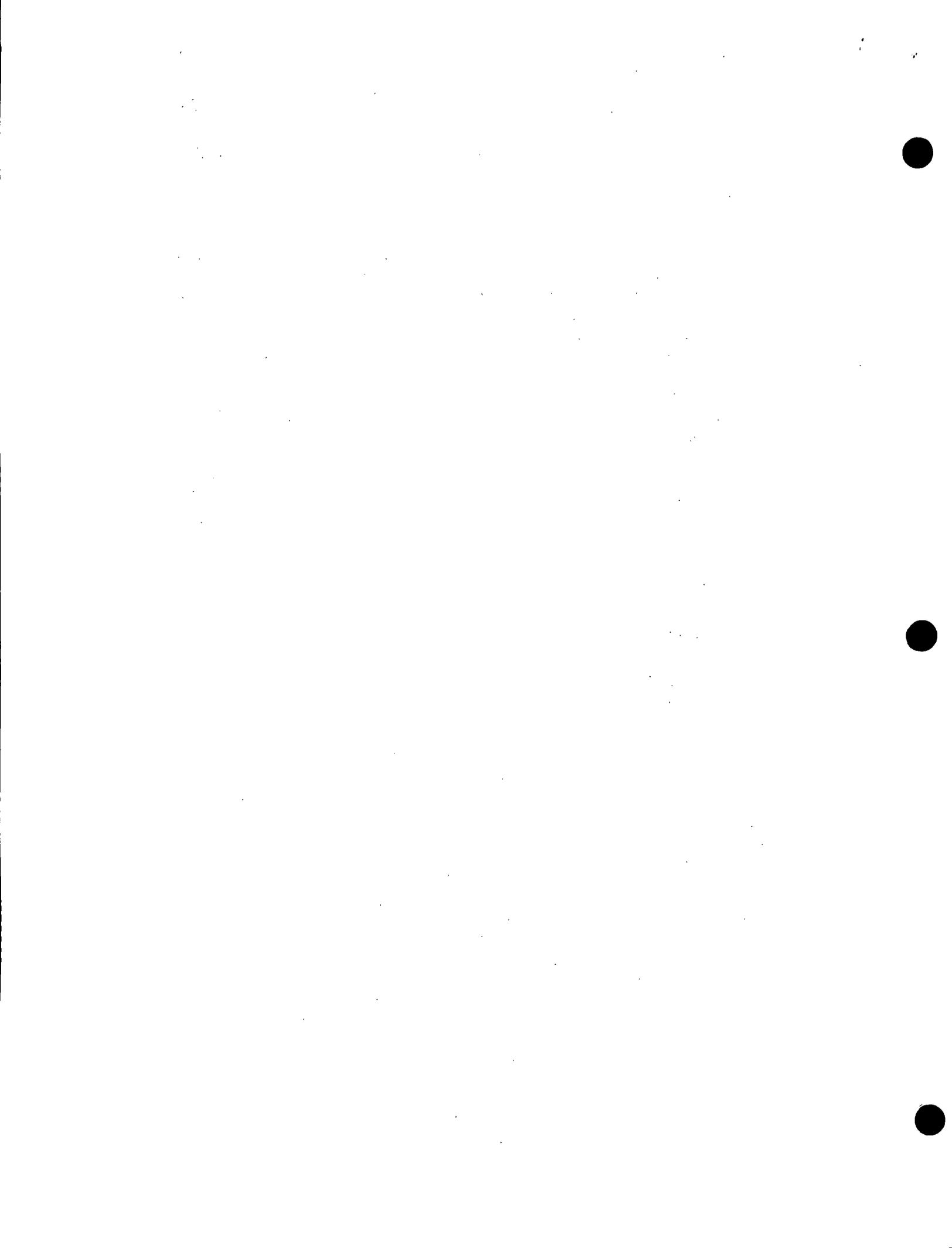
VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN: Para tener legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula decimoprimera La ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado:

a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General - Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio.

EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1)** De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación.

b) Para las entidades del carácter público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del MINISTERIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente convenio se requiere de la



expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta respondera civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMATERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2015* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

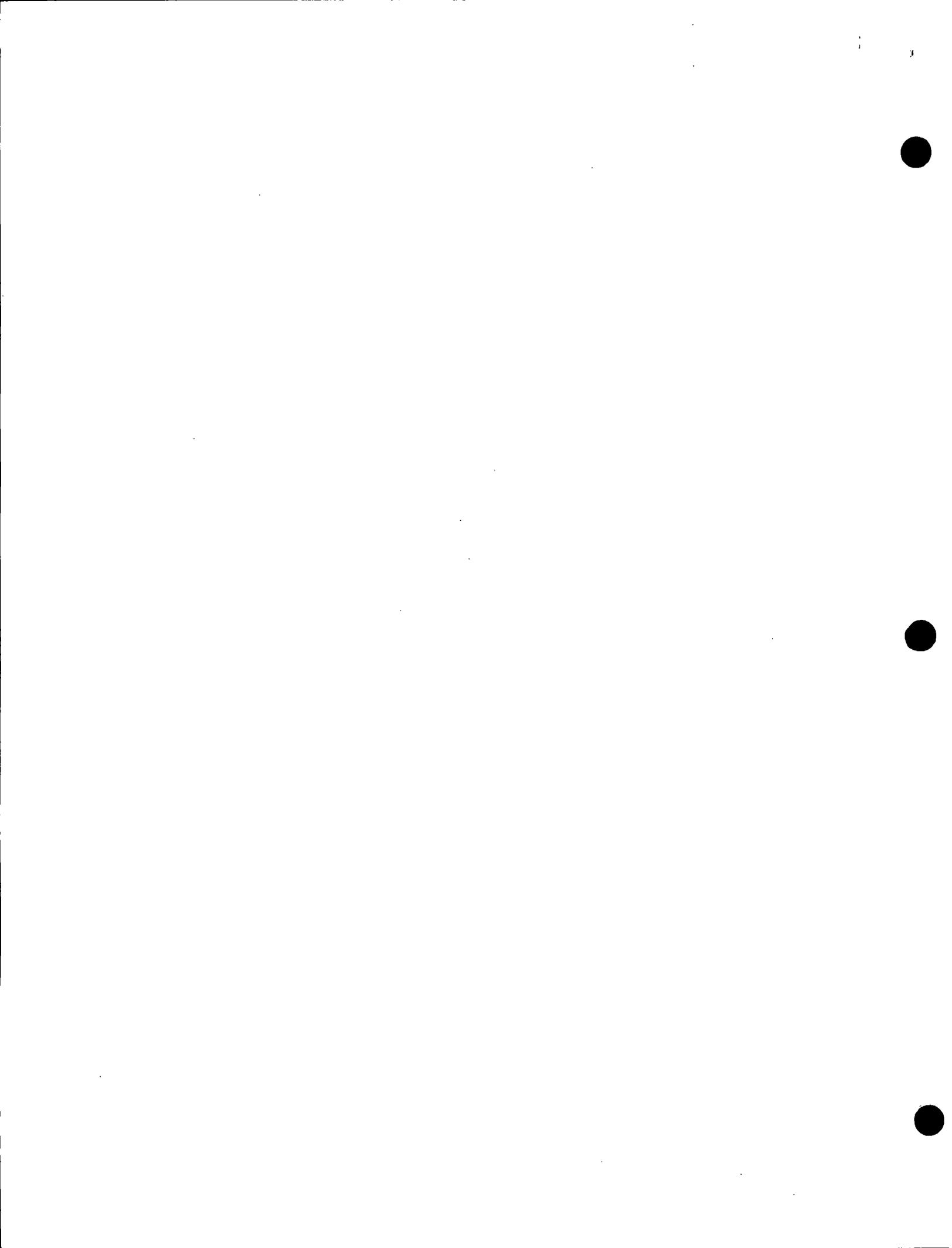
88

FECHA: *Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO*

19 3 ABR 2015

POR LA ENTIDAD APOYADA:	POR EL MINISTERIO:
Nombre: CORPORACION VIDA	Nombre: ENZO ALIZA AYALA
Firma: <i>[Firma manuscrita]</i>	Firma: <i>[Firma manuscrita]</i>

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MImnresa MARIA HELENA NEISA MEDINA
 Unidad ó Subunidad: 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2015-04-20-10.46 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

le fecha 2015-02-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Fecha Registro:	2015-04-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL		
Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
13.000.000,00	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	13.000.000,00	Saldo x Obligar:	13.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

806006752	Razon Social:	CORPORACION VIDA CORPOVIDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA				
48496867893	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
		Estado:	Registro Previo	

ORDENADOR DEL GASTO

79627790	Nombre:	ENZO RAFAEL ARIZA AYALA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
CAJA MENOR		DOCUMENTO SOPORTE		
Fecha de Registro:	Numero:	1794	Tipo:	OTROS
		Fecha:	2015-04-13	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

OSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA - CONVENIOS FIRMADOS	Nación	10	CSF		13.000.000,00			
Total					13.000.000,00		13.000.000,00	13.000.000,00

FIN EN MUSICA TRADICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS DE LA INSTITUCION EDU

PLAN DE PAGOS

AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
GA Gestión General	1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2015-04-21	6.500.000,00	6.500.000,00	NINGUNO
GA Gestión General	1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2015-10-16	6.500.000,00	6.500.000,00	NINGUNO

PERU NEISA MEDINA
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

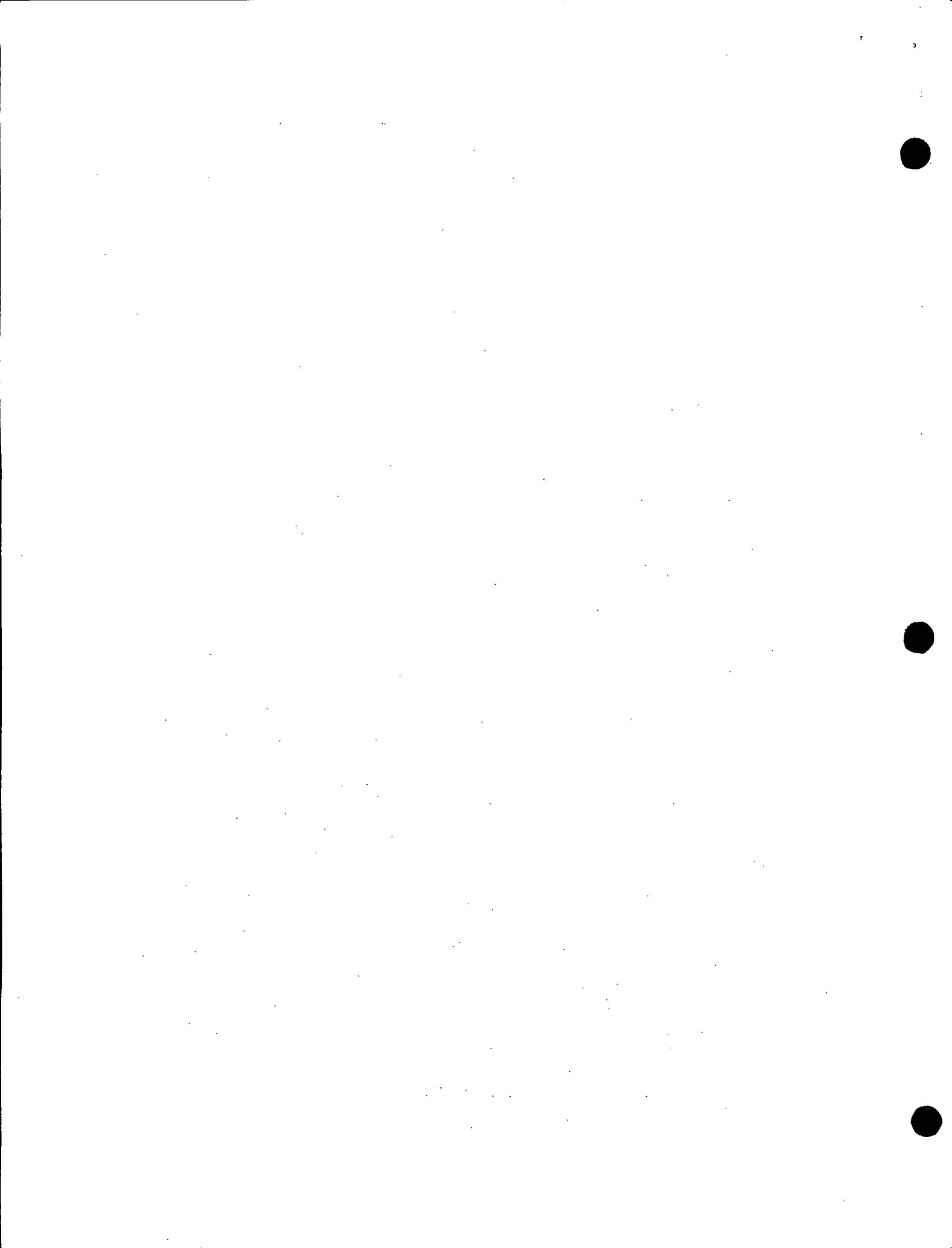


 	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO	Página 1 de 3
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	Código: F-GPC-034 Versión: 0 Fecha: 23/Oct/2013

90

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda):				
Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____				
Acta de liquidación bilateral: <u> x </u>				
CONVENIO NUMERO: 1794 ✓			AÑO: 2015 ✓	
DEPARTAMENTO: BOLIVAR ✓			MUNICIPIO: MAGANGUE ✓	
ORGANIZACIÓN o ENTIDAD APOYADA: CORPORACION VIDA-CORPOVIDA ✓			NIT: 806.006.752-1 ✓	
REPRESENTANTE LEGAL: CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA			C.C. Representante Legal: 33.352.199	
OBJETO: FORMACION EN MUSICA TRADICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MODERNO DE MAGANGUE, COMO BASE PARA LA CONFORMACION DE GRUPOS FOLCLORICOS, BANDAS Y ORQUESTAS				
PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO	Fecha de Inicio (dd-mm-aa):	26/05/2015	Fecha Terminación (dd-mm-aa):	16/10/2015

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:	
De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:	
Valor total del convenio (Valor inicial más adiciones si existieron)	\$ 13.000.000 ✓
Valor girado a la organización o entidad apoyada	\$ 6.500.000 ✓
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	\$ 6.450.000 ✓
Valor total ejecutado	\$ 12.950.000 ✓
Valor no ejecutado	\$ 50.000 -
Saldo a liberar	\$ 50.000 ✓



OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente documento.
2. Que el supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la que corresponda:

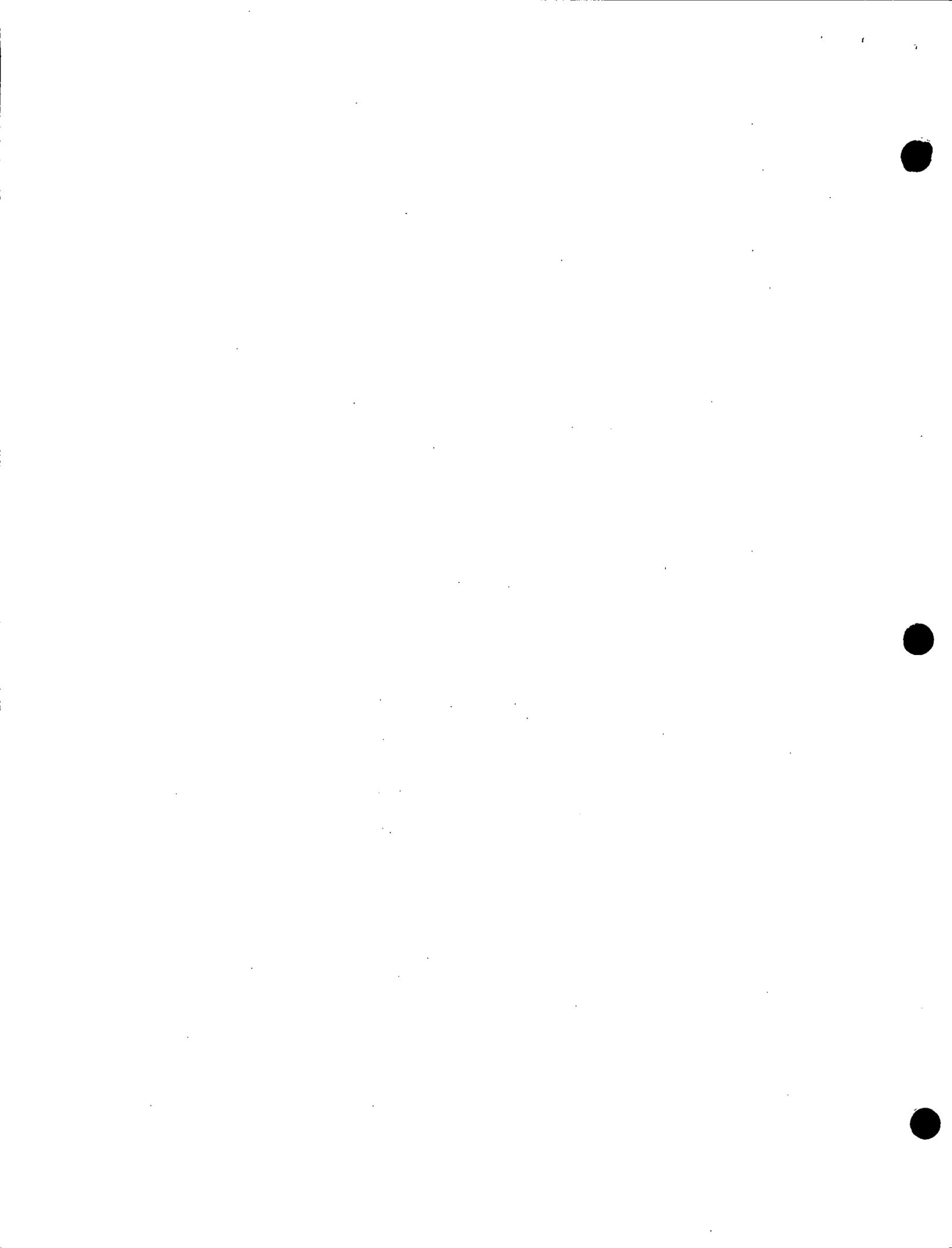
<i>X</i>	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes

4. Que la organización o entidad apoyada cumplió a satisfacción el objeto del convenio y las obligaciones pactadas.
5. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
6. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
7. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
8. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
9. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma en Bogotá, D.C., a los **10 DIC. 2015**

EL SUPERVISOR APOYADA
 Firma *[Firma]*
 Nombre **Miguel Alfonso P.**
 Cargo **Decano**

EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto
 Firma *[Firma]*
 Nombre **Enzo Rafael Ariza.**
 Cargo **Secretario General**

LA ENTIDAD
 Firma *[Firma]*
 Nombre **COOPERACION VIDA**
 Cargo **Representante legal**



A.

Convenio N° 1794 2015 Municipio MAGANGUÉ Departamento BOLÍVAR
 NOMBRE ENTIDAD APOYADA CORPORACION VIDA- CORPOVIDA NIT: 805.009.921
 Valor total del convenio \$13.000.000 Valor anticipo \$ 6.500.000 Valor ejecutado \$12.950.000 Valor no ejecutado-saldo a liberar \$ 50.000 Saldo por girar \$ 6.450.000
 Observaciones:

Como supervisor del convenio me permito certificar: Para Pago Total o Último Pago

MARQUE CON (X)

- Que la entidad apoyada cumplió con el OBJETO para el cual se suscribió el convenio.
- Que la entidad apoyada cumplió con las OBLIGACIONES estipuladas en el convenio.
- Que la entidad apoyada dio cumplimiento al convenio, dentro de los términos establecidos en el mismo (Incluyendo adiciones y/o prórrogas si las hubiera).
- Que se recibió el informe solicitado en el convenio, el cual una vez revisado reposa en: EL GRUPO DE CONTRATOS
- Que copia de esta certificación se entregó en la Secretaría General-Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, para ser anexado a la carpeta del convenio.
- Que se recibió la certificación y de acuerdo con su contenido se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- La entidad apoyada expide certificación firmada por Representante Legal ó Revisor Fiscal, donde indica que no tiene personal con relación laboral.
- Que la entidad apoyada es del Sector Público y anexó al informe final el acto administrativo de incorporación de los recursos a su presupuesto.

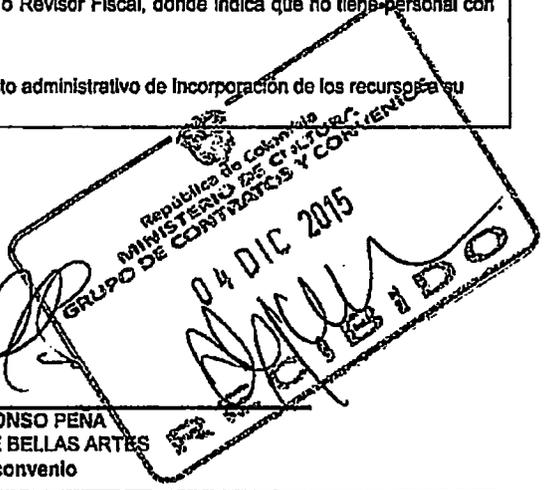
Se adjunta los siguientes documentos requeridos en el proceso:

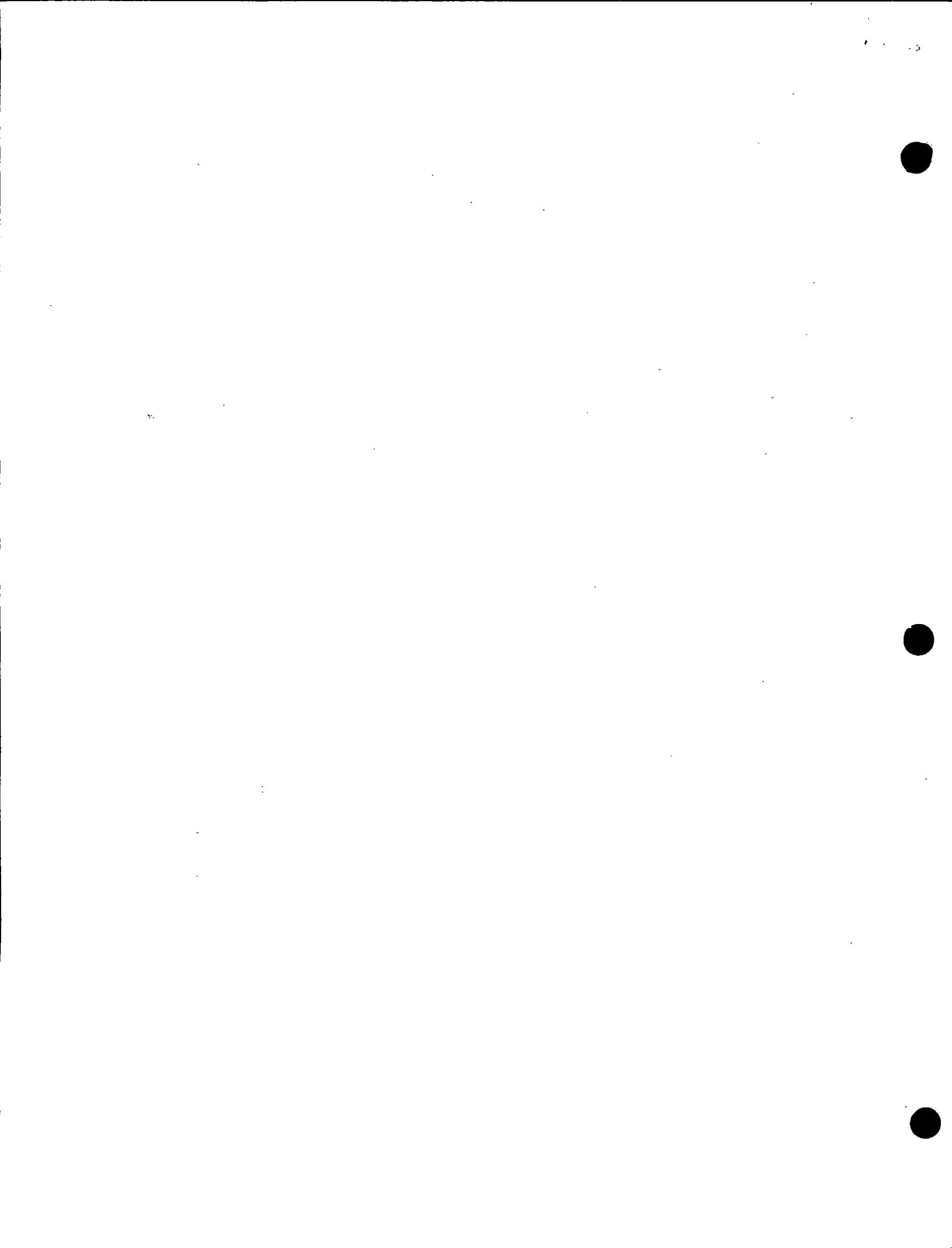
Fecha de Expedición:

30 NOV. 2015

FIRMA
Nombre
Cargo

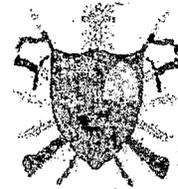
LUIS MIGUEL ALFONSO PENA
DECANO FACULTAD DE BELLAS ARTES
Supervisor del convenio







**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**



93

CERTIFICACION DE CONTRATO

Nombre del Contratante:	Municipio de Magangué Nit: 800028432-2
Nombre del Contratista:	Corporación Vida Nit: 806.006.752-1
Fecha de Suscripción:	10 de Febrero de 2014
Fecha de Inicio:	19 de Febrero de 2014
Fecha de Terminación:	28 de Noviembre de de 2014
Contrato No	047-2014
Objeto:	Realizar 20 talleres en derechos sexuales y reproductivos a jóvenes y adolescentes, haciendo énfasis en la sexualidad placentera, responsable y sana. Seleccionando 5 instituciones educativas con 4 sedes de cada institución.
Valor	\$ 40.000.000(Cuarenta millones de pesos).
Porcentaje de Cumplimiento	100%
Estado:	Liquidado

La presente certificación se expide en Magangué Bolívar, el seis (6) de Marzo del año 2015.

Atentamente

MARCELO TORRES BENAVIDES
Alcalde municipal

EL VERDADERO CAMBIO

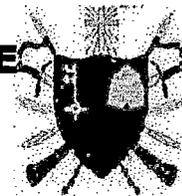
Alcaldía Municipal de Magangué - Calle 11 entre Cra.2 y 3 Esquina-Barrio Centro
Teléfono: 6877720 - 6876020





ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE

DESPACHO DEL ALCALDE



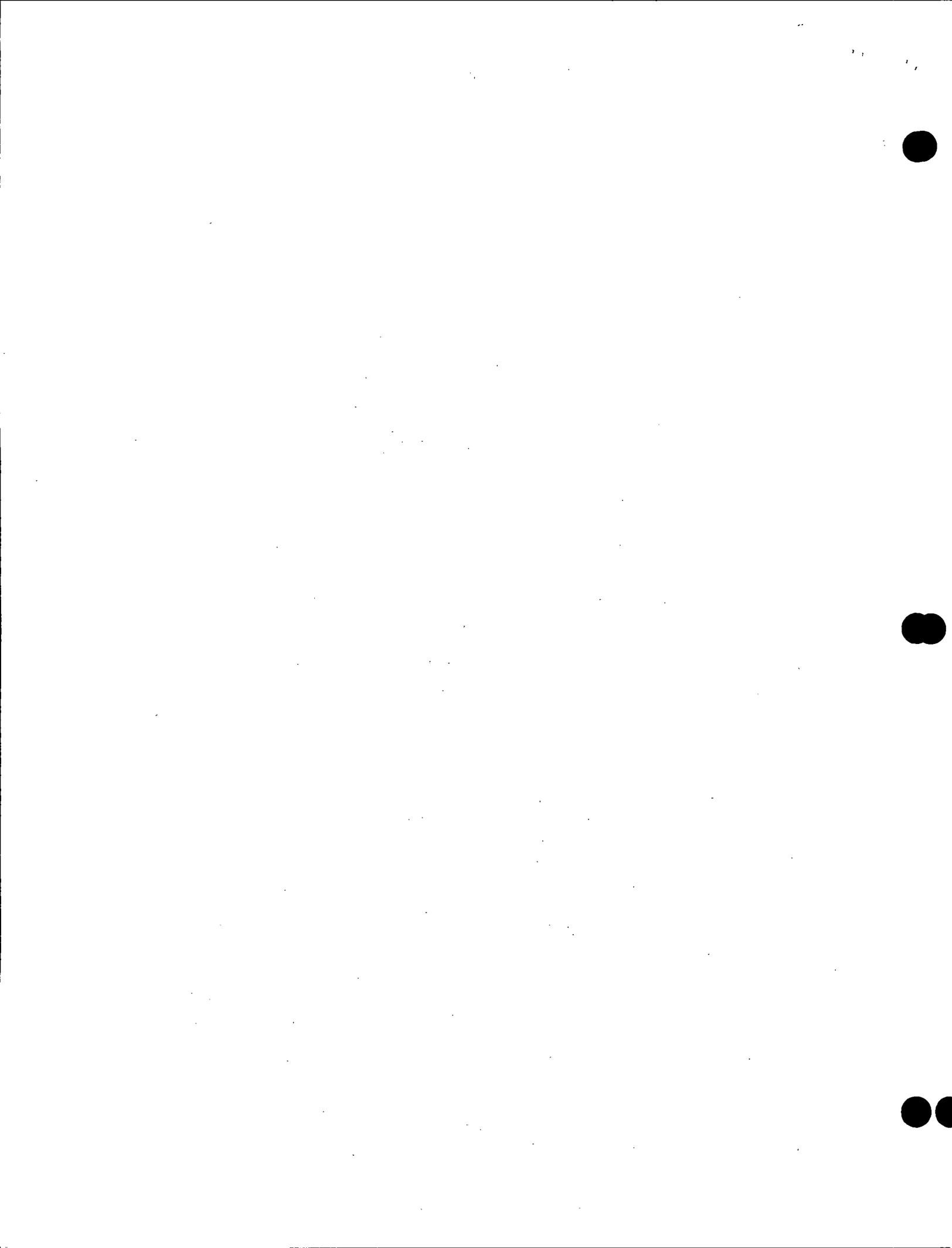
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 047-2014

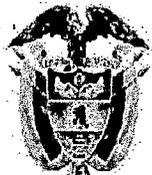
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No 047-2014
SUSCRITO POR	MUNICIPIO DE MAGANGUE- BOLÍVAR Y CORPORACIÓN VIDA
OBJETO	REALIZAR 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES Y ADOLESCENTES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA SEXUALIDAD PLACENTERA, RESPONSABLE Y SANA. SELECCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDES DE CADA INSTITUCIÓN.
VALOR	\$ 40'000.000,00
PLAZO	9 MESES

94

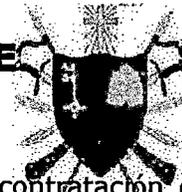
Entre los suscritos a saber el **DOCTOR MARCELO TORRES BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con el número de cédula de ciudadanía número **17.138.415** expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE MAGANGUE** posesionado mediante Acta N° 01 del 30 de Diciembre de 2011 de la Notaria Única del Circulo de Magangué, debidamente facultado por quien en adelante se denominara para todos los efectos el Contratante y por la otra, por la otra, **LA CORPORACION VIDA**", representada legalmente por **JOHANNA SAMARA MARRUGO AHUMADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.689.982 expedida en Cartagena y actuando en condición Representante Legal de **CORPORACIÓN VIDA**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas previo las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 1º establece "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del Interés General" (Artículo 1 C.P. de C.). **SEGUNDA:** Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de Derecho Privado. El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". **TERCERA:** Que el Decreto N° 777/92, modificado por el Decreto N° 1403/02 establece Art. 1. los Contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios, con Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y

EL VERDADERO CAMBIO





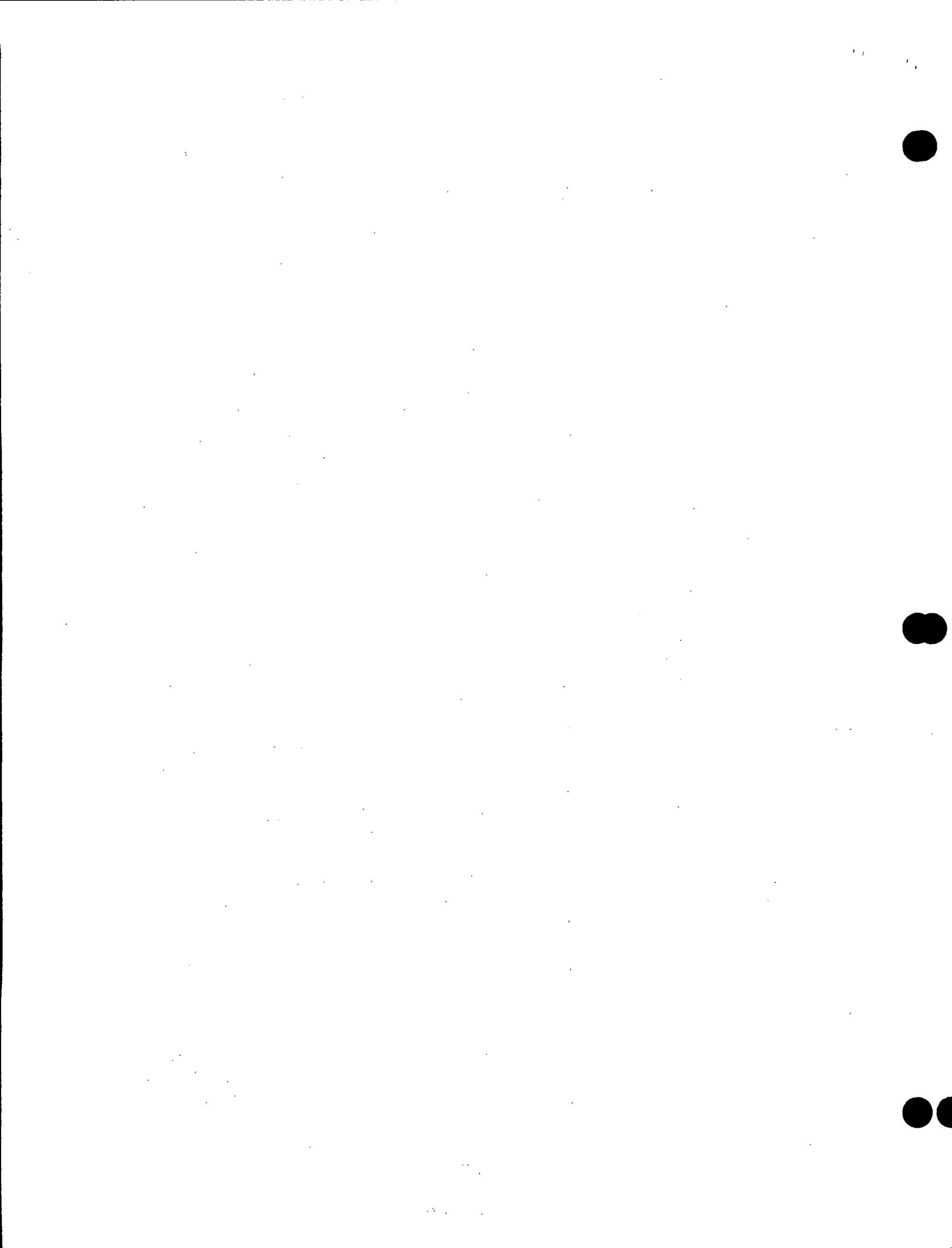
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE DESPACHO DEL ALCALDE

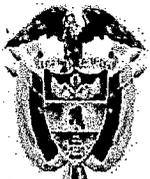


95

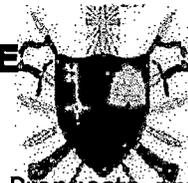
se sujetará a los requisitos y formalidades que exigen la Ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por la Ley de Contratación. **CUARTA:** Que la **CORPORACIÓN VIDA** presentó al Municipio de Magangué propuesta para realizar 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES Y ADOLESCENTES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA SEXUALIDAD PLACENTERA, RESPONSABLE Y SANA. SELECCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDES DE CADA INSTITUCIÓN. **QUINTA:** Que la **CORPORACION**, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida conforme al régimen legal vigente y cuenta con la experiencia e idoneidad técnica, administrativa, financiera y operacional necesaria para desarrollar el objeto del presente Contrato, además cuenta con personal altamente calificado y de gran experiencia. Las partes acuerdan poner en práctica el presente Contrato interinstitucional regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Contrato es: realizar 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES Y ADOLESCENTES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA SEXUALIDAD PLACENTERA, RESPONSABLE Y SANA. SELECCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDES DE CADA INSTITUCIÓN, de acuerdo con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40'000.000, 00)**. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL Municipio cancelará de la siguiente forma: Un primer pago, correspondiente al 50% del valor del contrato, previa aprobación de la garantía única y el segundo pago corresponde a 50% restante para el valor total del contrato a la entrega del informe final y recibido a satisfacción. Los pagos se sujetaran a todos los trámites administrativos a que haya lugar la entrega del informe final y recibido a satisfacción. El informe final y liquidación del Contrato deberá ser suscrito y recibido a satisfacción por el Secretario de Salud. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el Municipio de Magangué se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2014. **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. b) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. c) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. d) Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE LA CORPORACION:** 1.) Cumplir el Objeto del Contrato de acuerdo a la propuesta presentada que para efectos hace parte integral del presente documento. 2). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 4). Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 5). Presentar informe sobre la realización De las diferentes actividades realizadas. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la Secretaria de Salud. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE DURACIÓN:** El presente Contrato tendrá una duración de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA. PRORROGA:** El presente Contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes en los términos previstos en la Ley. **CLAUSULA NOVENA. VINCULO LABORAL:** El presente Contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y las personas que la **CORPORACION** emplee para el desarrollo del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato: a) Los estudios previos y de necesidad efectuados por la Alcaldía Municipal de Magangué, b). Los

EL VERDADERO CAMBIO





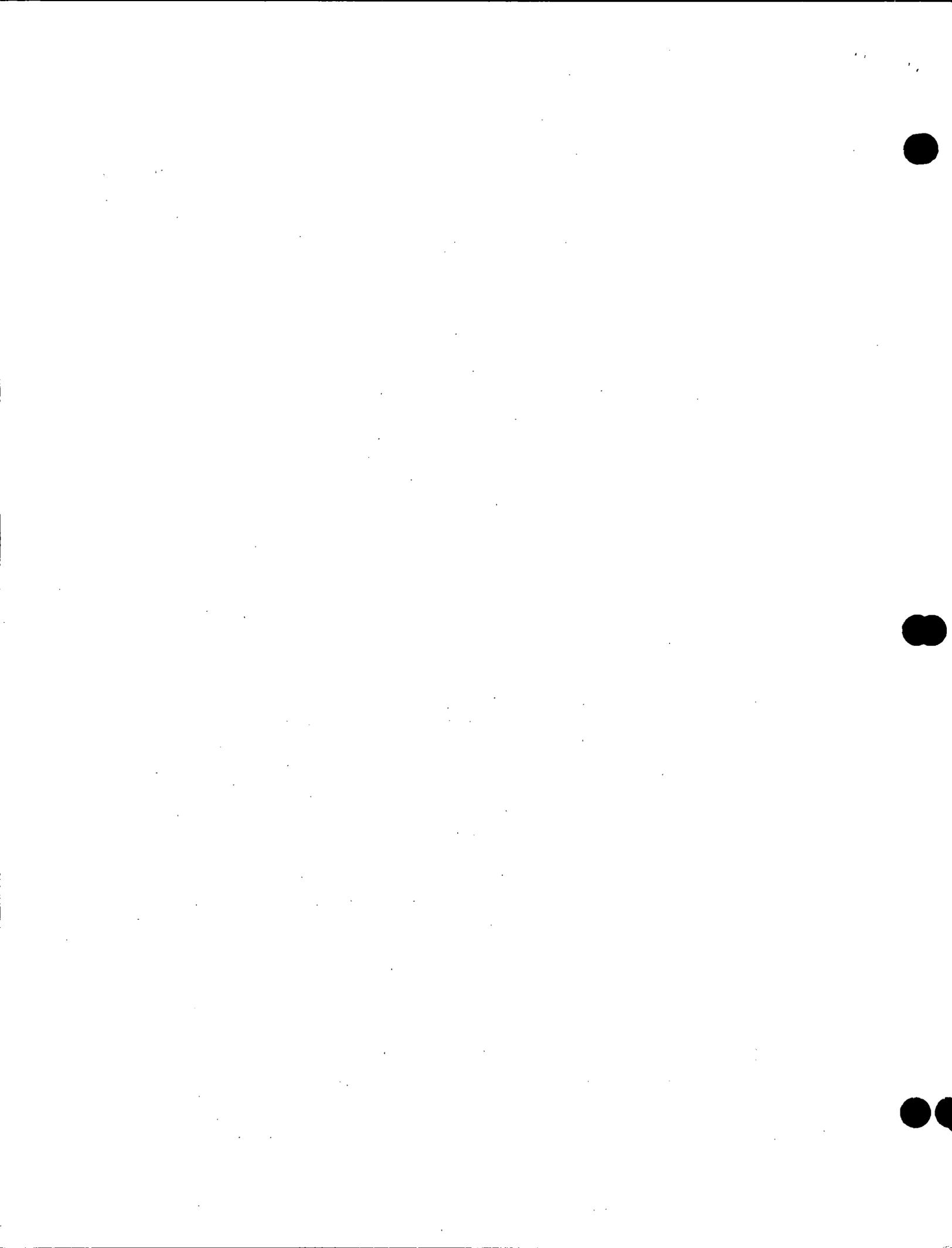
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE DESPACHO DEL ALCALDE

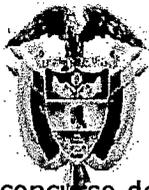


96

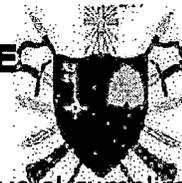
documentos que acreditan la Representación Legal de las partes. b) La Propuesta presentada por la **CORPORACION**. c) Los informes y todos los demás documentos que se suscriban en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Y teniendo en cuenta la no Obligatoriedad en la exigencia de garantías, respecto de este Contrato no se exigirá dichos amparos teniendo en cuenta la modalidad de contratación relacionada con los Contratos de Asociación que buscan aunar esfuerzos mutuos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para efectos del presente Contrato el domicilio contractual será el Municipio de Magangué - Bolívar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos que demanden la suscripción, legalización y ejecución del presente Contrato, son a cargo de la **CORPORACION**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION:** El presente Contrato será objeto de liquidación por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de suscripción de la última acta de recibo o de la fecha única de recibo, o de la expedición del acto administrativo que ordene su liquidación. Si no existe acuerdo de interés por parte de la **CORPORACION** en liquidar el Contrato, el **MUNICIPIO** cuenta con dos (2) meses luego de vencidos los cuatro (4) meses para liquidar unilateralmente el presente Contrato. **PARÁGRAFO:** Si la **CORPORACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MUNICIPIO**, el cual se adoptará por Resolución motivada, susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:** Para efectos del desembolso de los recursos del presente Contrato por parte del **MUNICIPIO**, la **CORPORACION** deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO:** El **NO** cumplimiento del anterior requisito impedirá la ejecución del presente Contrato y el **MUNICIPIO** podrá darlo por terminado, sin que por éste hecho, deba pagar o reconocer indemnización a la **CORPORACION**. Al momento de liquidar el presente Contrato se debe dejar constancia por parte del supervisor y por parte de la **CORPORACION** frente a los aportes mencionados, en el evento que no se hayan realizado totalmente los aportes, el **MUNICIPIO** podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a las correspondientes Entidades, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CORPORACION** que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y que puede conducir a su evidente paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, por parte del **MUNICIPIO** podrá abstenerse de declarar caducidad siempre y cuando adopte las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato. La declaratoria de caducidad no da lugar a indemnización prevista en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El **MUNICIPIO** interpretará y modificará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto del presente Contrato cuando surjan discrepancias o se haga necesario introducir variaciones al contenido del mismo y no haya sido posible llegar a un acuerdo entre las partes, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del objeto del Contrato como lo establecen los Artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACION UNILATERAL:** El Municipio de Magangué terminará anticipadamente el presente Contrato cuando se den los eventos estipulados en el Artículo 17 de la Ley 80/93 o por disposición de la persona jurídica con quien se suscribe el Contrato por interdicción parcial de la **CORPORACION**, por cesación del pago,

EL VERDADERO CAMBIO





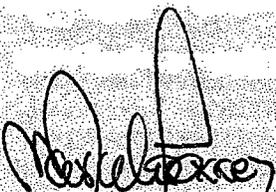
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE DESPACHO DEL ALCALDE



97

concurso de acreedores o embargos judiciales que afecten de manera grave el cumplimiento del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** La **CORPORACION**, no podrá ceder el presente Contrato en todo o parte, a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento expreso del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión de conformidad a lo establecido en Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80/93, el cual deberá ser por escrito. **VIGESIMA. CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte de la **CORPORACION** de sus obligaciones se harán acreedora a una sanción equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presente Contrato, la cual se impondrá a través de Acto Administrativo debidamente motivado. La **CORPORACION** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar su valor de los saldos existentes a su favor. En caso de no existir saldos a favor, se cobrará por vía ejecutiva por lo tanto las partes acordamos que el presente Contrato presta mérito ejecutivo. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la firma de las partes, para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal b) Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral c) Certificación expedida por la Contraloría General de la República sobre Responsabilidad Fiscal d) Cancelación por parte de la **CORPORACION** del valor de las estampillas a que haya lugar de acuerdo a las normas departamentales y municipales vigentes. Una vez cumplidos estos requisitos el Contrato se entiende legalizado e) Se apruebe la respectiva Garantía Única de Cumplimiento y calidad por parte del **MUNICIPIO** f) El pago de impuesto a que haya lugar. **VIGESIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** La **CORPORACION**, se compromete para con el **MUNICIPIO** y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad territorial libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

Dado en el Municipio de Magangué, a los Diez (10) días del mes de Febrero de 2014.



MARCELO TORRES BENAVIDES
Alcalde Municipal



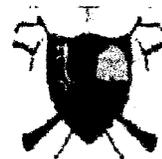
JOHANNA SAMARA MARRUGO AHUMADA
Representante Legal
Corporación Vida

EL VERDADERO CAMBIO





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**



LIQUIDACION DE CONTRATO No	No 047 del 10 de Febrero de 2014
OBJETO	REALIZAR 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES Y ADOLESCENTES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA SEXUALIDAD PLACENTERA, RESPONSABLE Y SANA. SELECCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDES DE CADA INSTITUCIÓN.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN VIDA NIT 858 008 752 1

98

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No 047 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014.

I. DATOS GENERALES	
CONTRATO No	047 del 10 de Febrero de 2014.
OBJETO	REALIZAR 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES Y ADOLESCENTES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA SEXUALIDAD PLACENTERA, RESPONSABLE Y SANA. SELECCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDES DE CADA INSTITUCIÓN.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN VIDA NIT 806.006.752-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE MESES (9)
FECHA DE INICIO	19 Febrero de 2014
FECHA FINAL	28 de Noviembre de 2014
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000,00)
SUPERVISOR	CELINA CASTRO ACOSTA Directora Salud Pública

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR**, identificado con el Nit. No. 800028432-2, representado legalmente, para efecto de la presente liquidación, por el **DOCTOR MARCELO TORRES BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con el número de cédula de ciudadanía número **17.138.415** expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del **MUNICIPIO DE MAGANGUE** posesionado mediante Acta N° 01 del 30 de Diciembre de 2011 de la Notaria Única del Circulo de Magangué, debidamente facultado en uso de las facultades otorgadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. Y facultado para liquidar contratos, conforme lo anterior, quien en adelante se denominará simplemente el **CONTRATANTE**; por una parte; y por la otra: **LA CORPORACIÓN VIDA**, representada legalmente por **JOHANNA SAMARA MARRUGO AHUMADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.689.982 expedida en Cartagena y actuando en condición Representante Legal de **CORPORACIÓN VIDA**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** nos hemos reunido con el fin de la

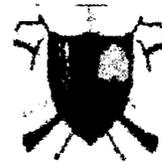
EL VERDADERO CAMBIO

Alcaldía Municipal de Magangué - Calle 11 entre Cra.2 y 3 Esquina-Barrío Centro
Teléfono: 6877720 - 6876020





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No	No 047 del 10 de Febrero de 2014
OBJETO	REALIZAR 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JOVENES Y ADOLESCENTES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA SEXUALIDAD PLACENTERA RESPONSABLE Y SANA, SELECCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDES DE CADA INSTITUCION.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN VIDA N.T 806.008 752 1

Liquidar de común acuerdo del Citado Contrato de Prestación de Servicios, para terminarlo de mutuo acuerdo, cuyo objeto es el que viene descrito, con la finalidad de dar cumplimiento a lo consignado en la minuta contractual y en las normas legales que rigen la materia; especificando según los soportes documentales allegados, cada una de las situaciones consolidadas en desarrollo del negocio jurídico objeto de liquidación y que se discrimina de la siguiente forma:

99

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
DESCRIPCIÓN	NUMERO	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	0103814	22/01/2014	\$ 40'000.000
Registro Presupuestal	0246923	22/01/2014	\$ 40'000.000

III. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con la Cláusula segunda del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 047 DEL 2014, se especifica que el monto total del contrato asciende por todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 40.000.000). Se cancelaran de la siguiente manera: se cancelará DOS cuotas; una Cuota de VEINTE MILLONES DE PESOS (20'000.000,00) correspondiente al 50% previa aprobación de la garantía única y un segundo y último pago, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) corresponde a 50% restante para el valor total del contrato, a la entrega del informe final y recibido a satisfacción Los pagos se sujetaran a todos los trámites administrativos a que haya lugar la entrega del informe final y recibido a satisfacción.

IV. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las obligaciones contractuales generaron los siguientes movimientos económicos y financieros con cargo a las imputaciones presupuestales existentes: Valor de los servicios efectivamente prestados:

CUENTA DE COBRO O FACTURA No. Fecha;	VALOR FACTURA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA: D/M/A	VALOR CANCELADO
Cuenta de Cobro # 1 17/02/2014 Antigipo	\$20'000.000	20035944	05/03/2014	\$ 20'000.000
Cuenta de Cobro # 2 05/12/2014 Pago Final	\$ 20'000.000	20182759	29/12/2014	\$ 20'000.000

EL VERDADERO CAMBIO





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**



LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No	No 047 del 10 de Febrero de 2014
OBJETO	REALIZAR 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JÓVENES Y ADOLESCENTES, HACIENDO ÉNFASIS EN LA SEXUALIDAD PLACENTERA, RESPONSABLE Y SANA SELECCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDES DE CADA INSTITUCIÓN.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN VIDA NIT 806 006 762-1

100

- a) Saldo pendiente por cancelar: NO Existe saldo pendiente por cancelar al contratista.
 - b) Saldo a favor del CONTRATANTE: NO Existe saldo a favor del contratante.
 - c) Saldo a favor del CONTRATISTA: NO existe saldo a favor del contratista.
- V. **DECLARACIÓN DE LAS PARTES:** Los aquí intervinientes, deciden declararse a paz y salvo por las obligaciones recíprocas consignadas en el documento contractual identificado como Contrato de Prestación de Servicio No 047 del 10 de julio de 2014.

Para mayor constancia se firma en Magangué - Bolívar a los Trece (13) de Febrero de 2015.

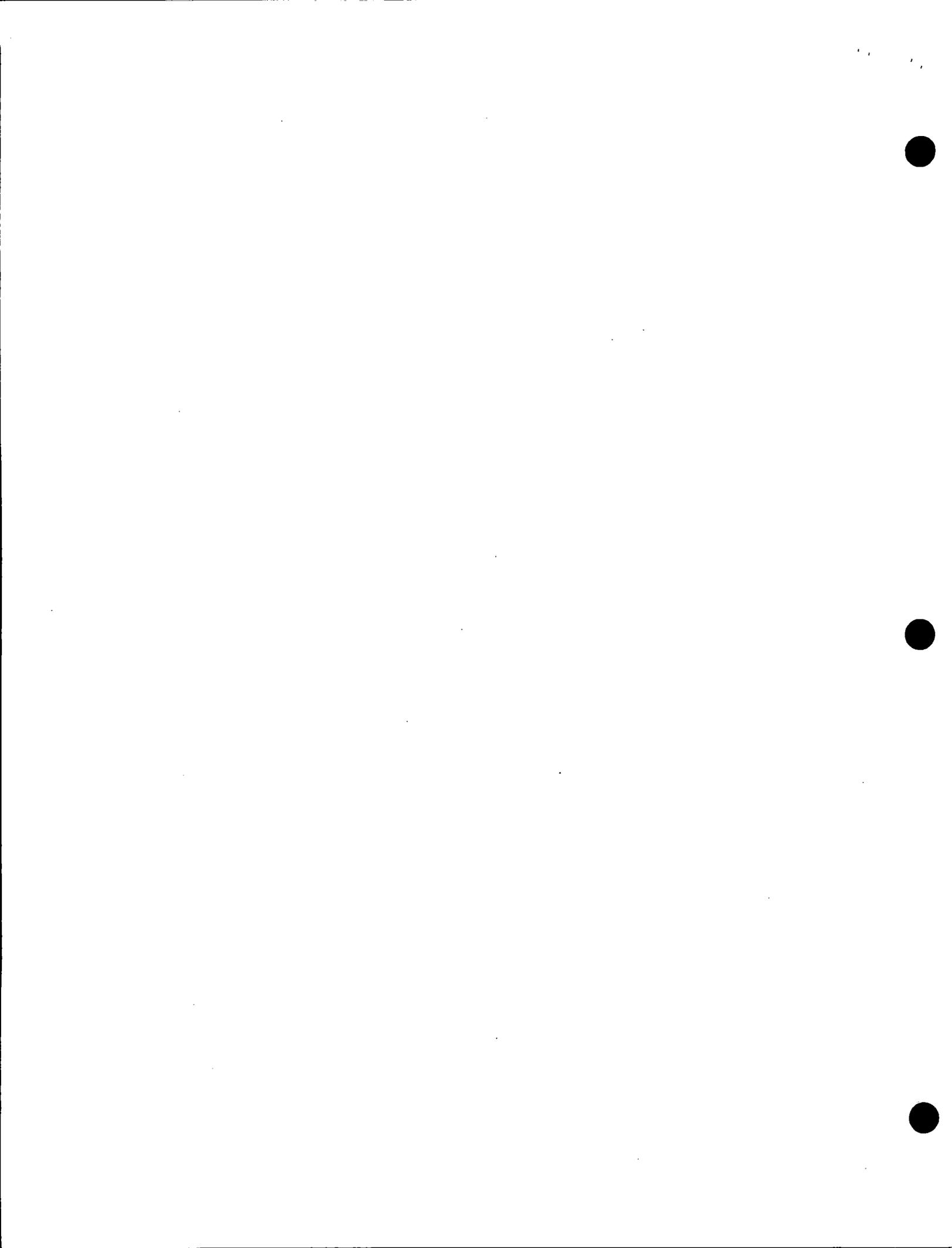
MARCELO TORRES BENAVIDES
Alcalde Municipal
Magangué - Bolívar

JOHANNA SAMARA MARRUGO AHUMADA
Representante Legal
Corporación Vida

CELINA ISABEL CASTRO ACOSTA
DIRECTORA SALUD PÚBLICA
SUPERVISORA

EL VERDADERO CAMBIO

Alcaldía Municipal de Magangué - Calle 11 entre Cra.2 y 3 Esquina-Barrio Centro
Teléfono: 6877720 - 6878020



CORPORACION VIDA CORPOVIDA 2014 12 05 18.412.000,00

DIESCIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ML



MUNICIPIO DE MAGANGUE
COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro : 20182759

Día Mes Año

FECHA DE PAGO : 05 12 2014

A favor de : CORPORACION VIDA CORPOVIDA

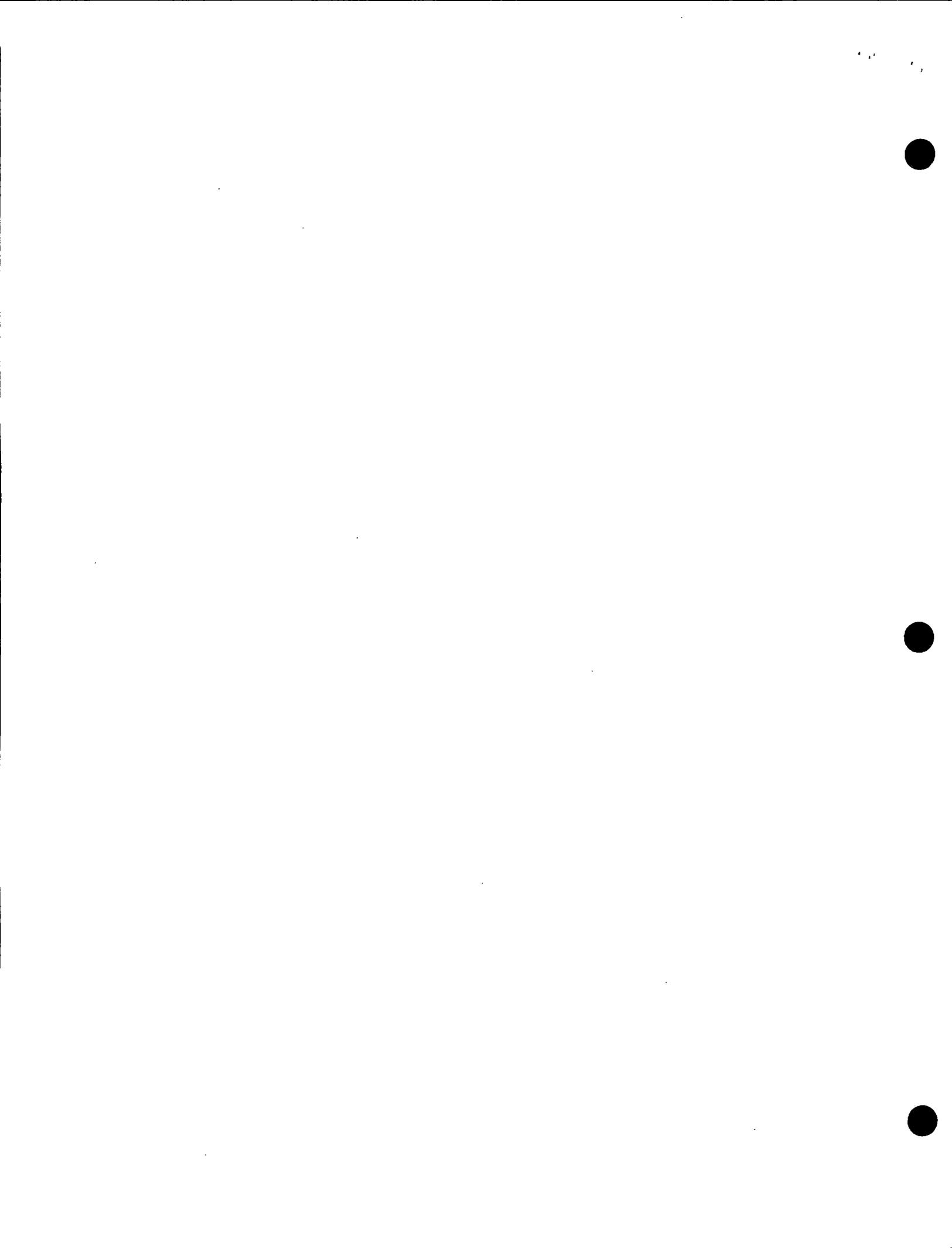
Cedula o NIT : 806006752-1

101

Concepto: PAGO FINAL DEL 50% DEL CONTRATO No. 047/2014 CUYO OBJETO ES REALIZAR 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JOVENES Y ADOLESCENTES, HAIENDO ENFACIS EN LA SEXUALIDAD PLASENTERA, RESPONSABLE Y SANA. SELCCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDE DE CADA INSTITUCION.

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		NETO A PAGAR
1388239	20.000.000,00	2503	Estam. Pro-Desarrollo	400.000,00
		7504	Comprobante de egreso	8.000,00
		2507	Estampilla Pro-cultura 1%	200.000,00
		13	Servicios	800.000,00
		42	ICA SERV. DEMAS	180.000,00
TOTALES :	20.000.000,00			1.588.000,00
CHEQUE Nro. : 80053		BANCO : 2168 Bco BBVA No 530-011747-2 Salud		18.412.000,00
DEBITO		IMPUTACION CONTABLE		VALOR
248004-05 073250-00		CREDITO		18.412.000,00
		111006-59 065750-00		

Preparado	Director Financiero	Beneficiario
LIBIA		



CORPORACION VIDA CORPOVIDA

2014 02 17

18.412.000,00

DIESCIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ML.



MUNICIPIO DE MAGANGUE
COMPROBANTE DE EGRESO

COMPROBANTE Nro : 20035944

Día Mes Año

FECHA DE PAGO : 17 02 2014

A favor de : CORPORACION VIDA CORPOVIDA

Cédula o NIT : 806006752-1

102

Concepto: PAGO INICIAL DEL 50% DEL CONTRATO No. 047/2014 CUYO OBJETO ES REALIZAR 20 TALLERES EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DIRIGIDOS A JOVENES Y ADOLESCENTES, HAYENDO ENFACIS EN LA SEXUALIDAD PLASENTERA, RESPONSABLE Y SANA. SELCCIONANDO 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON 4 SEDE DE CADA INSTITUCION.

ORDEN	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		NETO A PAGAR
1241424	20.000.000,00	2503	Estim. Pro-Desarrollo	400.000,00
		2504	Comprobante de egreso	8.000,00
		2507	Estampilla Pro-cultura 1%	200.000,00
		13	Servicios	800.000,00
		42	ICA SERV. DEMAS	180.000,00
TOTALES :	20.000.000,00			1.588.000,00
CHEQUE Nro. : 70132		BANCO : 2168 Bco BBVA No 530-011747-2 Salud		18.412.000,00

DEBITO		IMPUTACION CONTABLE		VALOR
		CREDITO		
248004-05 073250-00		111006-59 065750-00	18.412.000,00	

Preparado	Director Financiero	Beneficiario
LIBIA ✓		

11.11.11



CERTIFICACION DE CONTRATO

Nombre del Contratante:	Municipio de Magangué Nit: 800028432-2
Nombre del Contratista:	Corporación Vida Nit: 806.006.752-1
Contrato No	189 de 2018
Fecha de Inicio:	26 de Febrero del 2018
Fecha de Terminación:	28 Enero 2019
Objeto:	Construcción, formulación y aplicación de Política Pública social en el Municipio de Magangué bolívar
Alcance de la Aplicación	
<p>Primera infancia, infancia, adolescencia (0 – 17 años) y fortalecimiento familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Magangué • Rutas para la detención del micro trafico • Prevención del Maltrato infantil (abuso sexual, acoso sexual, maltrato físico, verbal, maltrato por negligencia acoso escolar) • Política pública en discapacidad Inclusión de niños, niñas y adolescente con o sin discapacidad. • Promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo en adolescente • Prevención de la Violencia intrafamiliar y maltrato infantil • Familias capacitadas en rutas para el restablecimiento de los derechos de niños y niñas en caso que estos sean vulnerados • Creación de mesas de participación de niños y niñas y adolescentes • Enfoque diferencial. • Convivencia escolar <p>Atención al Adulto Mayor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de Vida en la cabecera municipal y en corregimientos creados • Adultos mayores afiliados al régimen subsidiado de salud. • Eventos recreativos en cabecera municipal y corregimientos. • Hábitos de Autocuidado <p>Discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política pública en discapacidad Inclusión de niños, niñas y adolescente con discapacidad. • Proyecto de atención diferencial a población con discapacidad • Proyecto de inclusión laboral a población con discapacidad • Campañas de promoción para la inclusión social de personas con discapacidad para garantizar el derecho de igualdad de oportunidades y mejoramiento de la calidad de vida • Creación consejero municipal de atención a población con discapacidad • Monitoreo de accesibilidad física y comunicativa para el acceso de personas con movilidad 	



reducida, Campañas de orientación familiar para el manejo de la discapacidad

LGTB

- Campañas contra la Violencia Sexual y de Género en LGBTI
- Capacitación a servidores públicos (responsables de temas de Derechos Humanos) del municipio sobre aplicación de la Ley Antidiscriminación y demás protocolos para el reconocimiento de derechos de la población LGTBI
- Talleres para el fortalecimiento y empoderamiento de derechos de la población LGTBI
- Taller proyecto de vida

104

Mujer y Equidad de Genero

- Campañas de prevención contra la violencia de genero
- Cátedra Ciudadana en Ley 1257 de 2008 establecida
- Organizaciones de mujeres capacitadas

Juventud

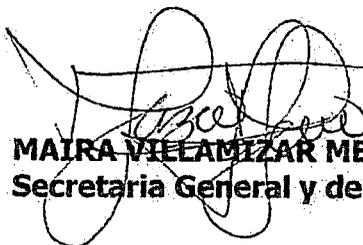
- Atención integral a jóvenes vinculados al SRPA
- Disminuir los factores de riesgo de los jóvenes mediante la implementación de acciones que propendan por la generación de proyectos de vida productivos y en el marco de la legalidad
- Actividades culturales realizadas con adolescentes y jóvenes.
- Actividades deportivas y recreativas realizadas con adolescentes y jóvenes.
- Prevención del suicidio

Víctima del Conflicto Armado

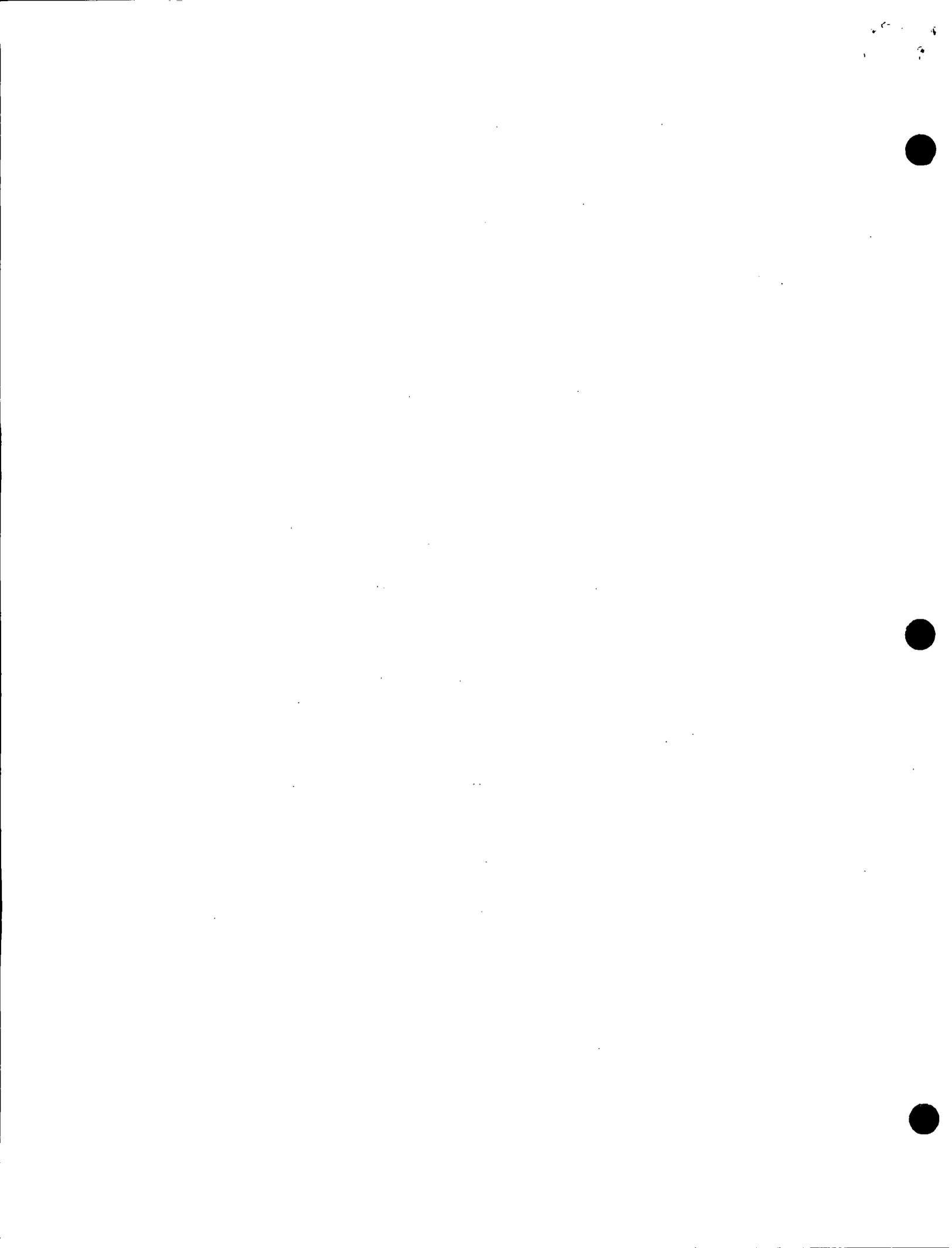
- Plan municipal de prevención y protección con enfoque de género.
- Fortalecimiento Organizacional de las Mesas de Víctimas Conmemoración 9 de abril y fechas representativas del territorio, a través de actividades de reivindicuen y visibilicen la población víctima en el Municipio

Valor	Cien Millones de Pesos (\$ 100.000.00,00)
Porcentaje de Cumplimiento	100%
Estado:	Liquidado

Para mayor constancia se firma en Magangué a los 20 días del mes de febrero de 2019.

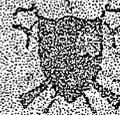


MAIRA VILLAMIZAR MENCO
Secretaria General y del Interior





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 189 DE 2018**

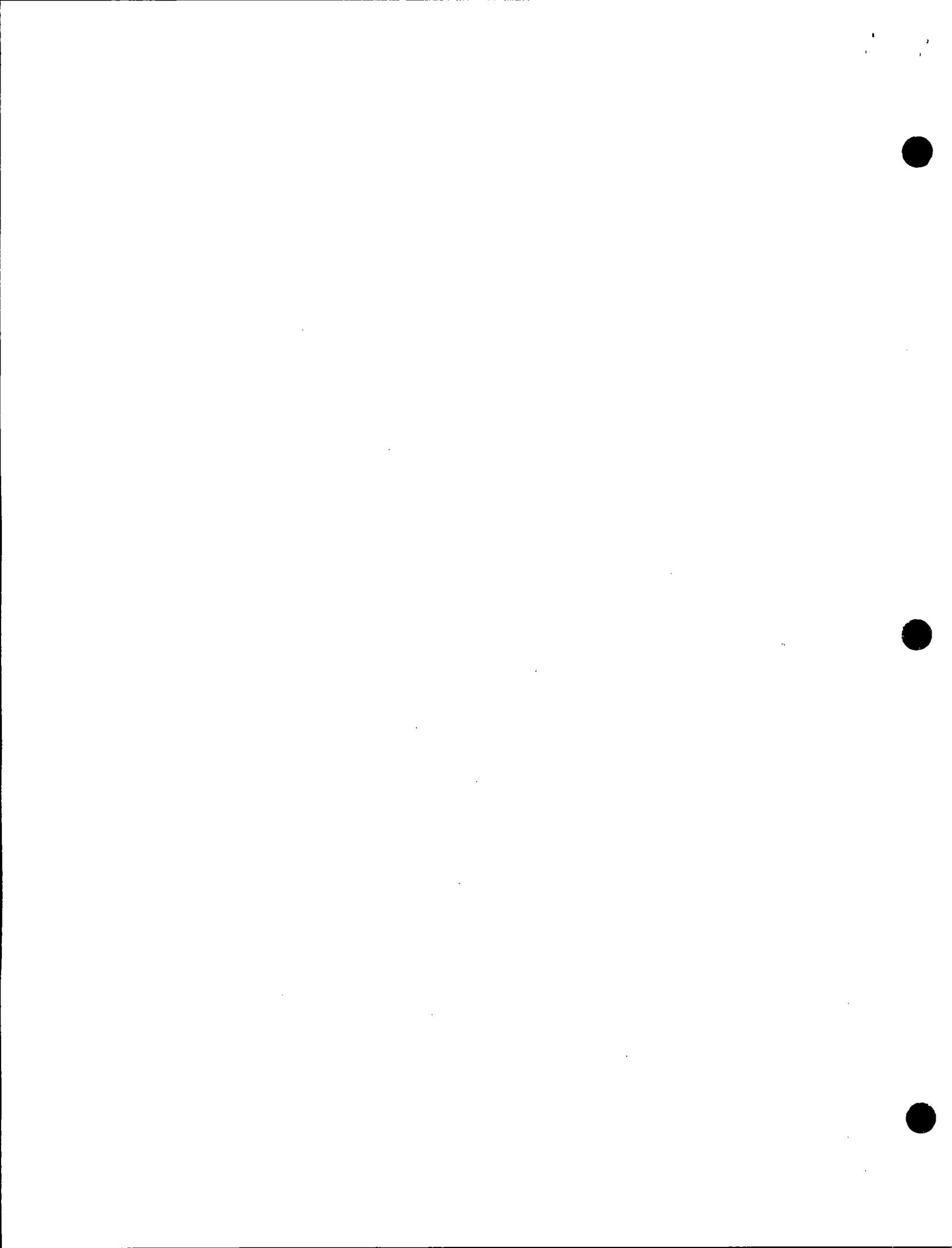
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	DE No. 189 DE 2018
SUSCRITO POR:	MUNICIPIO MAGANGUE - BOLIVAR Y CORPORACION VIDA Nit No. 806006752-1, representante Legal CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA , C.C No. 33.352.199
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION, FORMULACION Y APLICACION DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLIVAR)
VALOR:	(\$100.000.000.00)
PLAZO:	ONCE (11) MESES

105

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE** con NIT **800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19871.747 expedida en Magangue, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangue, según Acta de Posesión N° 018 del 30 de Diciembre de 2015 de la Notaria Única del Circuito de Magangue, quien en adelante se denominara para todos los efectos **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE** y por la otra, **CORPORACION VIDA** Nit No. 806006752-1, representante Legal **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**, C.C No. 33.352.199, para los efectos del presente contrato será denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION, FORMULACION Y APLICACION DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLIVAR)**, previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, requiere contratar los servicios de un (a) persona natural y/o jurídica b) Que en la actualidad **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE** dentro de su planta de personal asignada, no cuenta con personal que se contrata para desarrollar y llevar a cabo la prestación de servicios profesionales. c) Que se efectuó la elaboración de los estudios previos y la correspondiente justificación de la necesidad d) Que de conformidad con el literal (h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. e) Que de conformidad al 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada para lo cual debe dejar constancia escrita. f) Que **EL CONTRATISTA** presentó a **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, por iniciativa propia, en forma libre y voluntaria una propuesta de servicios profesionales, anexando a la misma los documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato, como de las obligaciones que de él se deriven. g) Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas en las normas. h) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato. i) Que

"Magangue organizada, segura y pujante"

Alcaldía Municipal de Magangue - Calle 11 entre Cra.2 y 3 Esquina-Barrio Centro
Teléfono: 6877720 - 6878020





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**

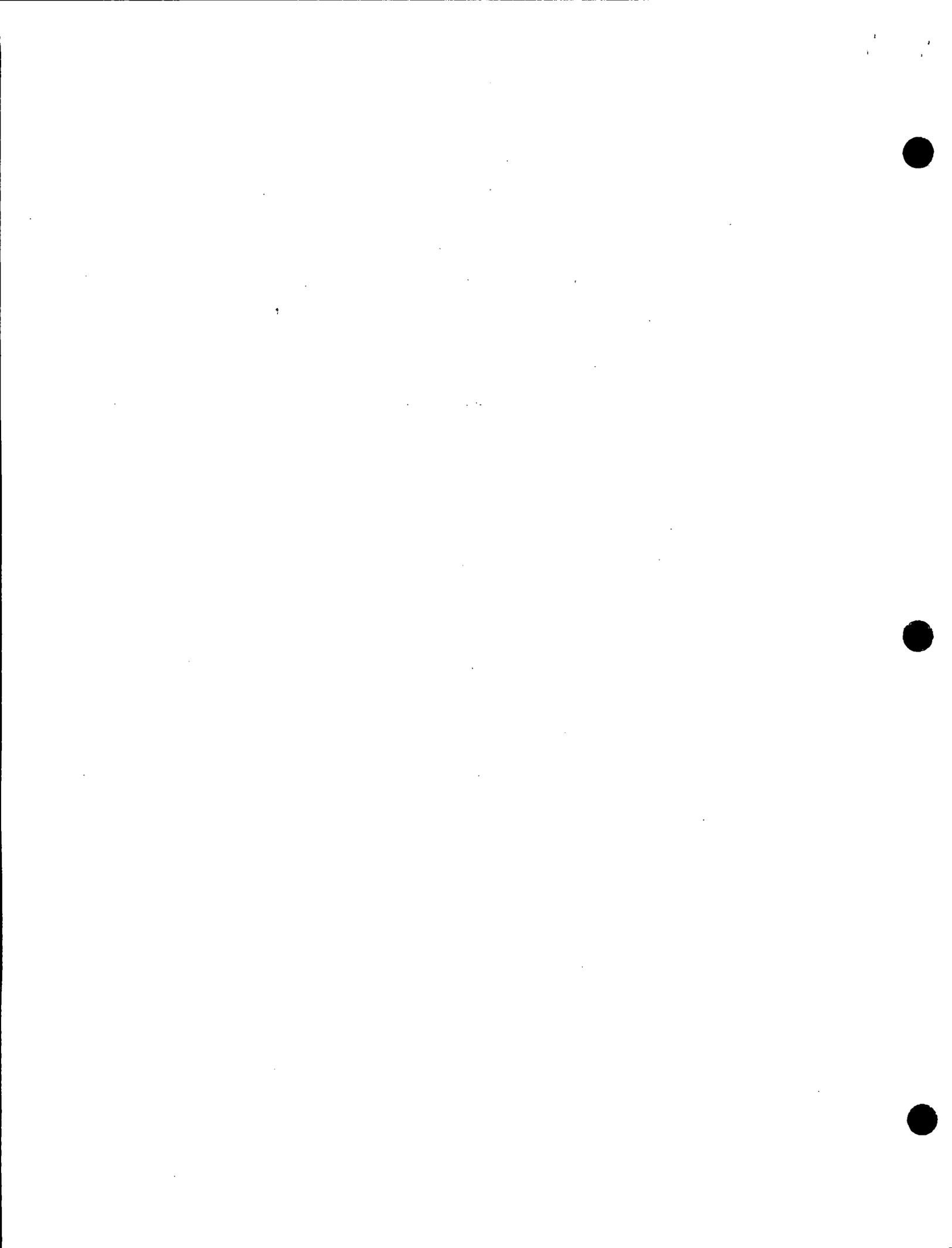


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 189 DE 2018**

habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se registra por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCIÓN, FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜE (BOLÍVAR).** La prestación del servicio se desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica y administrativa. **PARAGRAFO PRIMERO:** Tales actividades deberán ser desarrolladas en el Municipio de Magangué y con disponibilidad de acuerdo a la actividad del alcalde. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)** los que serán cancelados por parte de **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE** a favor del **CONTRATISTA** de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista un anticipo por el valor de (50%) una vez suscrita el acta de inicio, un treinta por ciento (30%) mediante informe de actividades, previa certificación del supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura y el pago de los parafiscales e impuestos vigentes, finalmente un veinte por ciento (20%) del costo total con la entrega del informe final, originales de pago de seguridad social, factura o cuenta de cobro y las evidencias de la ejecución del contrato, previa suscripción del acta final y/o recibo a satisfacción y la expedición por parte del Secretario General y del Interior. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIONES:** Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia para el año 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 - 64 del 22 de Enero del 2018, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - :** El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de su perfeccionamiento, y legalización que corresponde al otorgamiento del registro presupuestal, y al acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución y sus prórrogas si las hubiere no podrán ser superiores al 31 de diciembre de 2018. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato será la del término de ejecución y cuatro meses más para su liquidación. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a: 1) Orientación en la conformación de las mesas de trabajo de la infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar, juventud, mujer y equidad de género, discapacidad, adulto mayor y víctima. 2) Realizar la celebración de fechas conmemorativas en cada una de las mesa de participación en la Política Pública (infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar, juventud, mujer y equidad de género, discapacidad, adulto mayor y víctima). 3) Realizar semanal en cada una de las mesas una Jornada de seis (6) horas de sensibilización y prevención de las diferentes problemáticas sociales, realizada por profesionales en el tema, mediante talleres y entrega de material didáctico pedagógico con información relevante para su divulgación, esto comprenderá a todos los corregimientos y veredas del municipio de Magangué. 4) Aprovechando el material social incluyente, participativo, se realizarán semanalmente campañas en las instituciones educativas dirigidas a la protección de los derechos de cada grupo etario. 5) Desarrollo de eventos articulados con las diferentes entidades que se encargan de procurar la prevención a la vulneración de derechos. 6) Mediante los espacios que brindan los consejos de política social que se desarrollan en el municipio de Magangué - Bolívar, y en cumplimiento al fortalecimiento institucional para la adecuada formulación de estrategias de impacto que reflejan el avance en la preservación de los derechos de todas las comunidades se realizará un evento los días que se consideran relevantes, por conmemorar

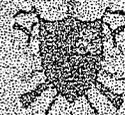
"Magangué organizada, segura y pujante"

Alcaldía Municipal de Magangué - Calle 11 entre Cra. 2 y 3 Esquina-Barrio Centro
Teléfono: 6877720 - 6876020





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 189 DE 2018**

históricamente en el ámbito social, como lo son el día del niño, de la mujer, el día de la madre, el día del padre, día de la lactancia materna, día internacional de la juventud, día de la discapacidad, y otros. 7) Asesorías para la elaboración y presentación de propuestas para proyectos productivos, a las diferentes organizaciones y gremios del municipio. 8) Elaboración de informes, actas y soportes que respalden el trabajo realizado, para la consolidación en la plataforma virtual del sistema nacional de bienestar familiar, así como el aplicativo de rendición de cuentas de la procuraduría general de la nación. 9) Actualizar la página del Sistema de Información Territorial, mediante el cual el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, califica la gestión realizada por parte del Municipio. 10) Disponer de la logística e infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del Contrato. 11) Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas. 12) Emplear de ser necesario, el personal calificado y suficiente para la ejecución de las actividades derivadas del contrato. 13) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 14) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Magangué le imparta. 15) Coordinar las acciones necesarias junto con el Municipio para el éxito de su gestión. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o un hecho. 18) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 19) Mantener reserva y discreción sobre asuntos confidenciales tramitados en la Secretaría General y del Interior, y sobre los hechos que conozca por razón de su labor de contratista. 20) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato (salud, pensión y ARL.)

IV) Presentar mensualmente informe de las actividades realizadas relacionadas con el objeto contractual al Supervisor del Contrato. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en virtud del desarrollo del presente contrato se compromete a:

a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para soportar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. d) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. g) Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE CUMPLIMIENTO:- Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, en el MUNICIPIO DE MAGANGUE. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio contratado, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en cualquier parte del Municipio o fuera de él.

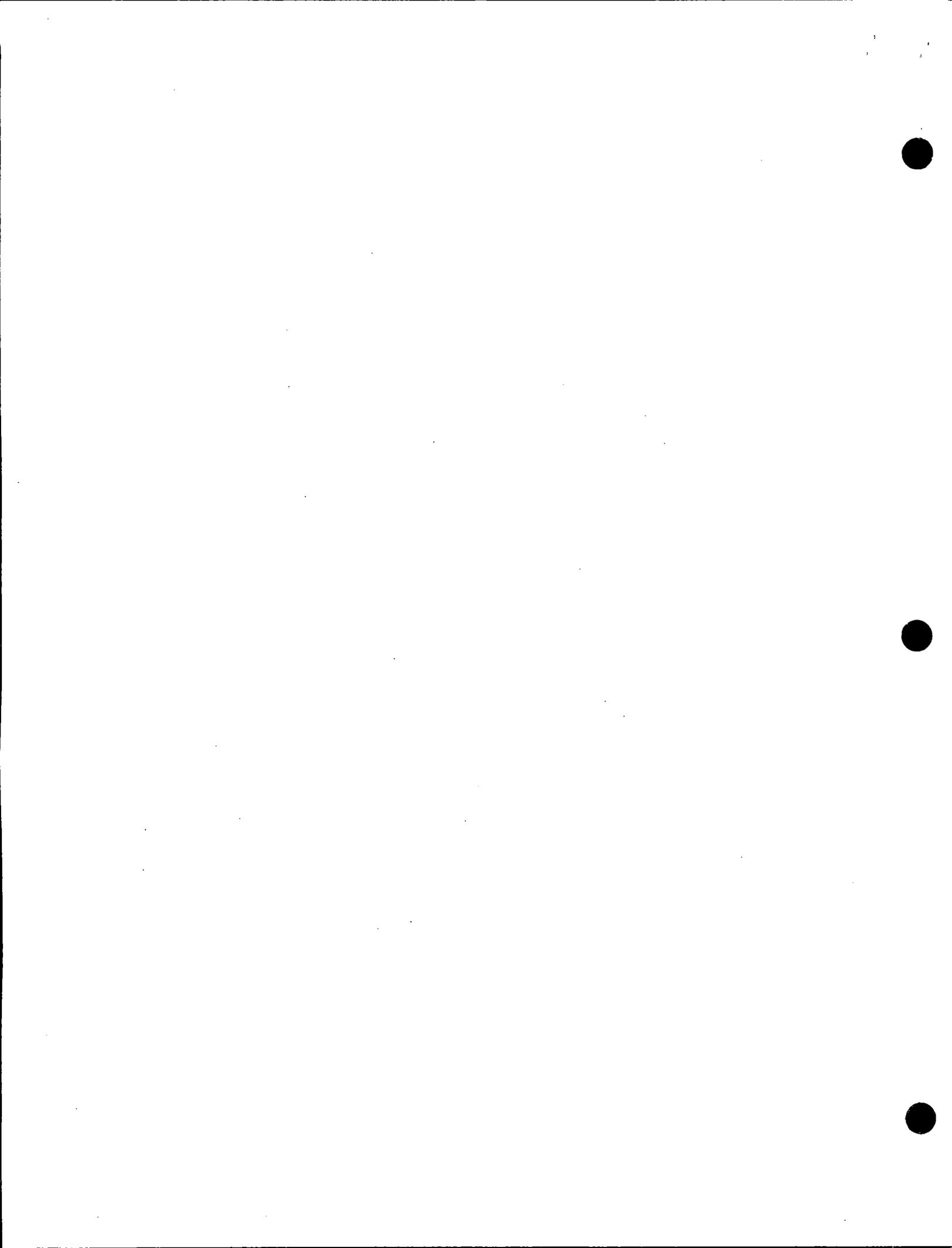
PARAGRAFO El Municipio se compromete a reconocerle al contratista los gastos de viáticos y transporte cuando se requiera el cumplimiento o ejecución del contrato fuera del Municipio previa autorización del alcalde. Se cuantificará con la tabla establecida para los Secretarios de Despacho Municipal.

CLÁUSULA NOVENA – CONTROL Y SUPERVISION DEL CONTRATO:- EL MUNICIPIO DE MAGANGUE por intermedio de la SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR MUNICIPAL

107

"Magangué organizada, segura y pujante"

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 11 entre Cra. 2 y 3 Esquina-Barrio Centro
Teléfono: 6877720 – 6876020





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**

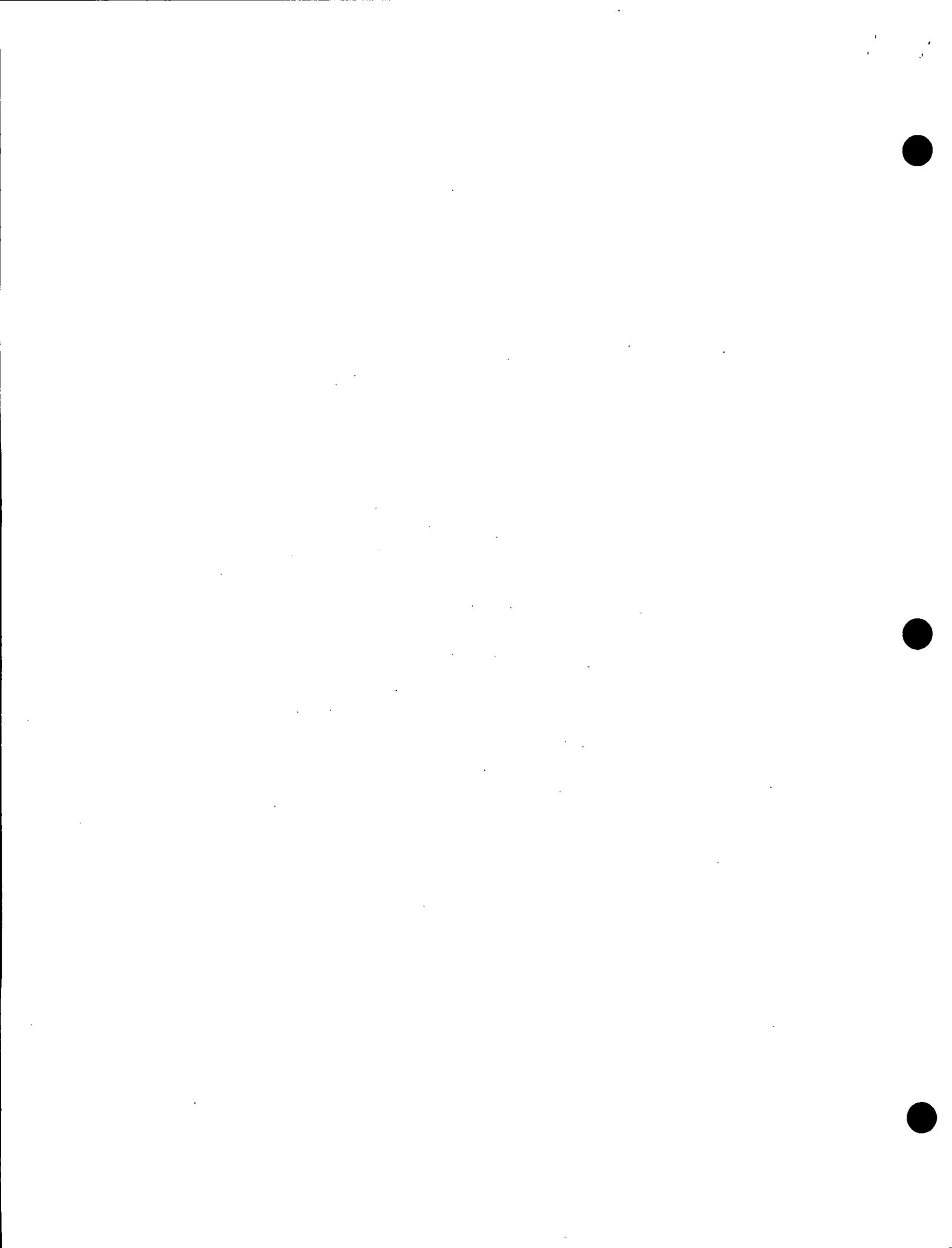


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 189 DE 2018**

supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrán las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informará al Alcalde y a la Secretaria General del Municipio de Magangué respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual. 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribir las a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE. 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno. La liquidación debe tener los anexos respectivos que la soporten; 10. Velar por la vigencia de la garantía que haya sido exigida conforme a lo pactado en el contrato; 11. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se cña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 12. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA – NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL - INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL -**: En virtud a lo establecido en el Artículo 32 Numeral 3° de la Ley 80 de 1993, dada su naturaleza jurídica por ser este un contrato de prestación de servicios el presente contrato en ningún caso, constituye vínculo jurídico ni genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE MAGANGUE y EL CONTRATISTA lo cual es de pleno conocimiento y aceptación del mismo, por lo tanto no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales. En consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a recibir los pagos expresamente pactados en el presente contrato, los cuales se cancelarán a título de contraprestación económica por los servicios prestados en los términos y condiciones establecidos en el mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD -**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos; toda vez que los valores pactados soportan en debida forma la prestación de los servicios objeto del contrato según los estudios técnicos y la oferta de servicios realizada por EL CONTRATISTA. En ningún caso existirá relación laboral entre EL MUNICIPIO DE MAGANGUE y EL CONTRATISTA; en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL -**: En cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 1703 del año 2000 y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación a los sistemas de pensiones y de salud como cotizante, con documentos anexos al momento de la suscripción del presente contrato. Dicha afiliaciones deberán estar vigentes y al día en el pago de las cotizaciones obligatorias (aportes parafiscales) durante toda la vigencia del presente contrato, razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá anexar a sus certificaciones del cumplimiento del servicio, fotocopia clara y legible de las planillas de autoliquidación de aportes del mes correspondiente o la certificación de

"Magangué organizada, segura y pujante"

Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 11 entre Cra. 2 y 3 Esquina Barrio Centro
Teléfono: 6877720 – 6876030





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**



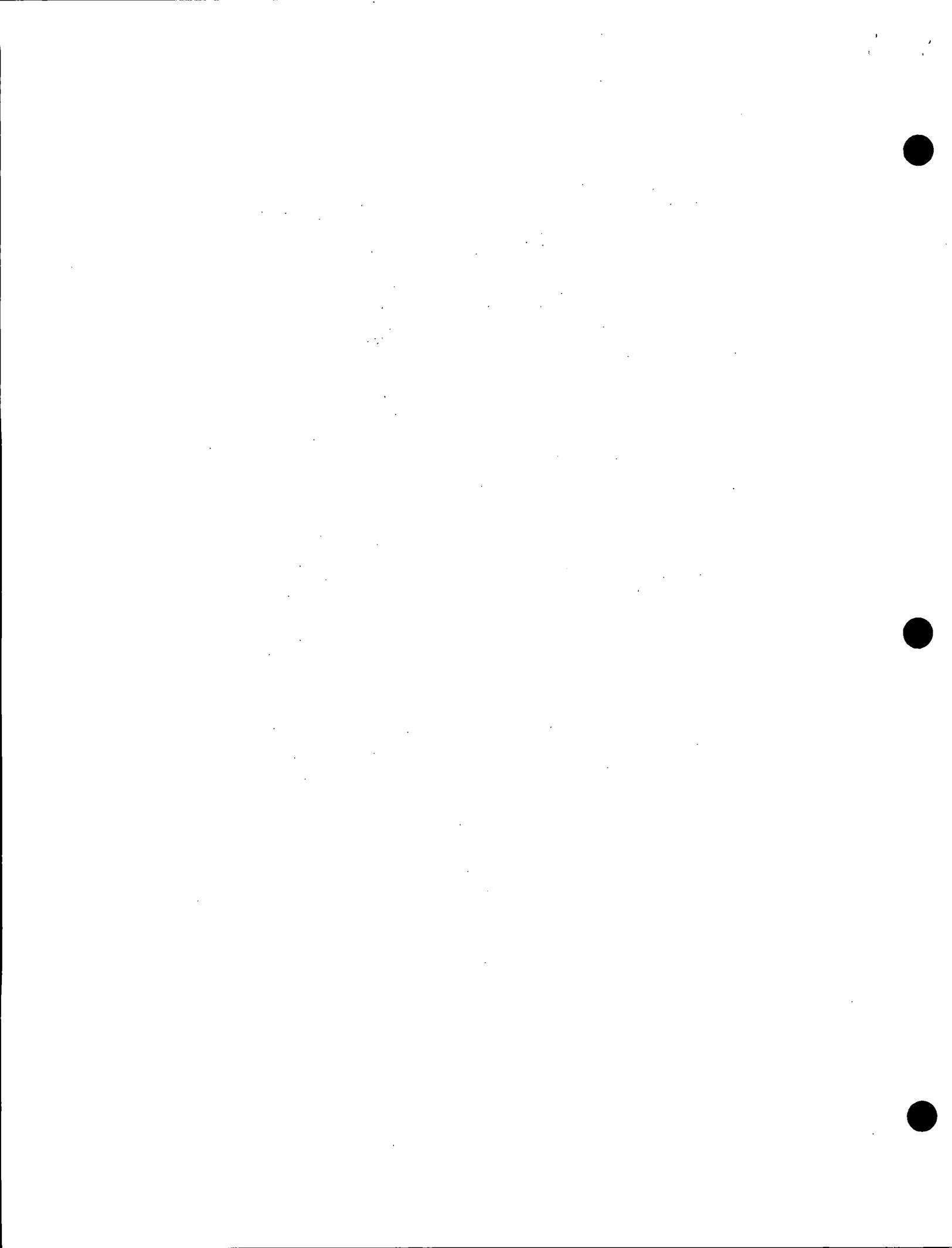
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 189 DE 2018**

podrá recurrirse a la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – SANCIONES POR RETARDO** :- La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA por medio de este contrato dará derecho a EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, además de decretar la terminación, unilateral del contrato, para imponer a aquél multas diarias del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días calendario. Llegado el caso de su imposición, se hará mediante resolución motivada. Dicha providencia se notificará personalmente al contratista y si ello no fuere posible se publicará un aviso en periódicos de amplia circulación con inserción de la parte resolutive. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA ante EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, comunicación o de su publicación, según el caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse en sede administrativa directamente de los saldos a favor del contratista o por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación y EL CONTRATISTA acepta expresamente que se le descuente de los saldos pendientes en su favor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** "De conformidad con el inciso segundo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones". Para la imposición de la respectiva multa a efecto de respetar el derecho de audiencia y de defensa del afectado a que se refiere el artículo 17 ibidem y en concordancia con el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA-CESION** :- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito expedido por EL MUNICIPIO DE MAGANGUE no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** :- Las diferencias que surjan en el desarrollo de este contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, o por conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo con las normas actuales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA – LIQUIDACION** :- El presente Contrato será objeto de liquidación, dentro del término de cuatro (04) meses posteriores a su terminación, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el C. C. A. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO** :- Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: a) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación; b) Firma del contrato por las partes; c) Registro Presupuestal; d) aprobación de las garantías en cada caso cuando aplique. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – DECLARACIÓN EXPRESA** :- EL CONTRATISTA declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - GARANTIA** para cubrir los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato; Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el

109

"Magangué organizada, segura y pujante"

Alcaldía Municipal de Magangué - Calle 11 entre Cra.2 y 3 Esquina-Barrio Centro
Teléfono: 8877720 - 8876020





ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE



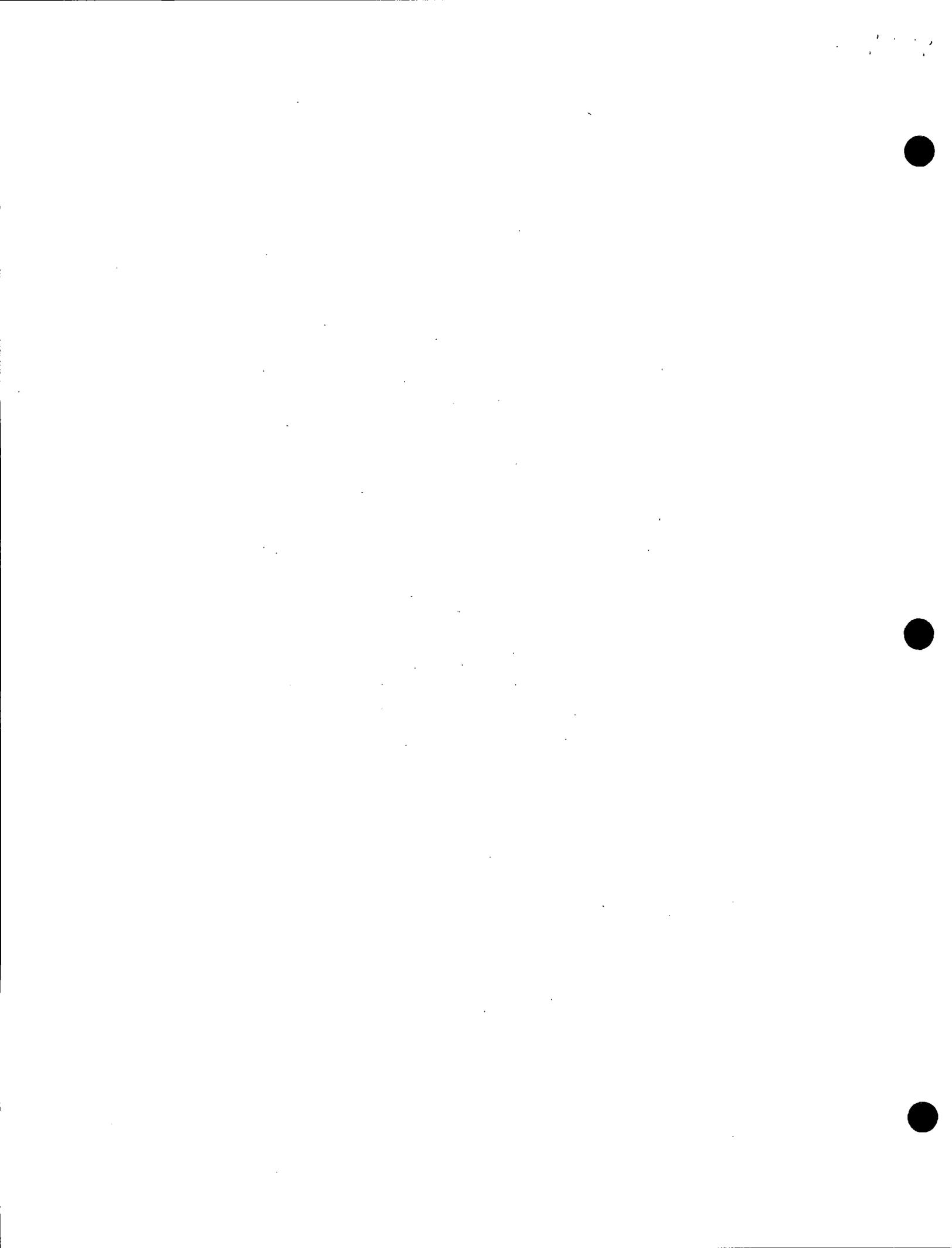
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº 189 DE 2018

110

cumplimiento de los aportes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD** :- Para efectos de esta cláusula, se entiende como Información Confidencial toda la información que directa o indirectamente haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente. **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que toda la Información Confidencial es esencial y de alta seguridad para **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información Confidencial bajo la más estricta reserva, en todo momento. **EL CONTRATISTA** también acuerda que no revelará, directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros, cualquier información confidencial a nadie y que, en caso de conocer tal información, la misma será utilizada para los propósitos contemplados en el presente contrato y solo para esos fines. **EL CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – FACULTADES EXCEPCIONALES** :- El presente contrato incluye las cláusulas extraordinarias al derecho común de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO** :- **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, queda expresamente facultado para que en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando **EL CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, no supere los mínimos establecidos por el Municipio y/o el supervisor en cuanto a las obligaciones inherentes a las actividades para las cuales fue contratado e incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato por parte de **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**. De igual forma, **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los servicios ofrecidos por **EL CONTRATISTA** no sean prestados con la idoneidad y oportunidad esperados por el tipo de actividad contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. b) La imposibilidad técnica, administrativa o jurídica de una de las partes o de ambas para continuar con la ejecución del contrato. c) La omisión, el lleno irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información en cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en la cláusula séptima, será causal de terminación de este contrato. d) Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato en ningún momento genera obligación para la **EL MUNICIPIO** de hacerle prórrogas o extender su vigencia. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** :- **EL CONTRATISTA** no será responsable, ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la prestación de los servicios si se presentaran durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación es necesario que el **CONTRATISTA** dé a conocer a **EL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, los hechos sucedidos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, acompañado con la documentación que la justifique, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá cumplir con la obligación. En caso de persistir la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito

"Magangue organizada, segura y pujante"

Alcaldía Municipal de Magangue – Calle 14 entre Cra. 2 y 3 Esquina Barrio Centro
Teléfono: 8877720 – 8878020





**ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
DESPACHO DEL ALCALDE**

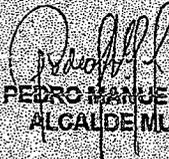


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 189 DE 2018**

Incumplimiento es imputable al contratista. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales hacen parte integral como documentos del presente contrato: a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal b) El Estudio Previo, c) La propuesta del contratista, d) Los documentos jurídicos del contratista e) El Registro Presupuestal del Contrato.

111

Para constancia se firma el presente Contrato en Magangué a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2018.


PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL


CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
Representante Legal CORPOVIDA
CONTRATISTA

Revisó: Ricardo José Posada Meola
Asesor Jurídico Externo

"Magangué organizada, segura y pujante"

Alcaldía Municipal de Magangué - Calle 11 entre Gra.2 y 3 Esquina-Barrio Centro
Teléfono 6877720 - 6878020

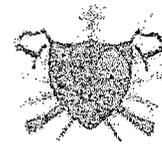


CORPORACION VIDA-CORPOVIDA

Cuarenta y Nueve Millones Pesos Con 00/100.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA DE MAGANGUE
NIT.800.028.432-2



CHEQUE	# RESOLUCIÓN	VALOR EGRESO	FECHA	# EGRESO
	802	49.000.000,00	18/04/2018	29-1576
NIT/CEDELA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CB	NOMBRE DEL BANCO	Nº. CUENTA
806006752-1	CORPORACION VIDA-CORPOVIDA	8F	BANCOLOMBIA CTA.484-875145-40 OTROS SECTORES SGP	484-875145-40
CONCEPTO	PAGO ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 189 DE 2018 CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION, FORMULACION Y APLICACION DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.			

IMPUTACION DEL EGRESO

CUENTA	DESCRIPCION	#D.PAGO	FECHA	#R.P.TAL	DEBITOS	CREDITOS
24010105	Bienes y servicios	891	12/04/2018	382	50.000.000,00	0,00
24072201	Estampillas Universidad de Cartagena				0,00	500.000,00
24072202	Estampillas Pro Hospital Universitario				0,00	500.000,00
111006090	BANCOLOMBIA-484-875145-40-OTROS SECTORES SGP				0,00	49.000.000,00
Totales					50.000.000,00	50.000.000,00

IMPUTACION ORDEN DE PAGO

ID	D.PAGO	CUENTA	DESCRIPCION	#R.P.TAL	DEBITOS	CREDITOS
11	891	55070605	Asignación de bienes y servicios		50.000.000,00	0,00
11	891	24010105	Bienes y servicios	382	0,00	50.000.000,00

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Unidad:	Nombre Unidad Ejecutora			
01	ADMINISTRACION CENTRAL			
Rubro Gasto	Nombre de Rubro Presupuestal	Fuente	Nombre Fuente Financiación	Valor Pagos
1A142016	POLITICA DE REINTEGRACION Y RECONCILIACION PARTICIPACION SGP OTROS SECTORES	1701	RECURSOS SGP OTROS SECTORES	50.000.000,00
Total Pagos				50.000.000,00



Para más información DP 1065
decretado en 2017 por el Alcalde
Autoridad Max. Magangue Bolívar
2017/04/18

[Signature]
RESPONSABLE

[Signature]
CORPORACION VIDA-CORPOVIDA
RECIBIDO, C.C. NIT/806006752-1

Apolo Ultra - Version 2018, NICSF Net

LUGAR PRESUPUESTO

ELABORÓ

"MAGANGUE ORGANIZADA SEGURA Y FUJANTE"
Calle 11 entre Cra 2 y 3 Esquina
Magangue Bolívar

112



CORPORACION VIDA-CORPOVIDA

VeintiNueve Millones CuatroCientos Mil Pesos Con 00/100.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDÍA DE MAGANGÜE
NIT.800.028.432-2



CHEQUE	# RESOLUCIÓN	VALOR EGRESO	FECHA	# EGRESO
	1581	29.400.000,00	01/08/2018	29-3806

NIT/CEDEULA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CB	NOMBRE DEL BANCO	Nº CUENTA
806006752-1	CORPORACION VIDA-CORPOVIDA	9F	BANCOLOMBIA CTA 484-675145-40 OTROS SECTORES SGP	484-675145-40

CONCEPTO: SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 189 DE 2016 CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CONSTRUCCION FORMULACION Y APLICACION DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.

IMPUTACION DEL EGRESO

CUENTA	DESCRIPCION	#O.PAGO	FECHA	#R.P.TAL	DEBITOS	CREDITOS
24010105	Bienes y servicios	2097	16/07/2018	352	30.000.000,00	0,00
24072201	Estampados Universidad de Cartagena				0,00	300.000,00
24072202	Estampados Pro Hospital Universitario				0,00	300.000,00
111006090	BANCOLOMBIA:484-675145-40-OTROS SECTORES SGP				0,00	29.400.000,00
Totales					30.000.000,00	30.000.000,00

IMPUTACION ORDEN DE PAGO

TD	O.PAGO	CUENTA	DESCRIPCION	#R.P.TAL	DEBITOS	CREDITOS
11	2097	55070805	Asignación de bienes y servicios		30.000.000,00	0,00
11	2097	24010105	Bienes y servicios	352	0,00	30.000.000,00

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Unidad Nombre Unidad Ejecutora

01 ADMINISTRACION CENTRAL

Rubro Gasto	Nombre de Rubro Presupuestal	Fuente	Nombre Fuente Financiación	Valor Pagos
1A141741	POLITICA PUBLICA POBLACION LGTB TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO RECURSOS SGP OTROS SECTORES	1701	RECURSOS SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
1A142016	POLITICA DE REINTEGRACION Y RECONCILIACION PARTICIPACION SOP OTROS SECTORES	1201	RECURSOS SGP OTROS SECTORES	20.000.000,00
Total Pagos				30.000.000,00



Para leer este código QR debe
descargar la App en su celular
Android (Play Store) o iPhone
(App Store)

RESPONSABLE

CORPORACION VIDA-CORPOVIDA

RECIBIDO: C.C./N.I.T. 806006752-1

Apoyo Oficina - Versión 2018 NICSP/Avi

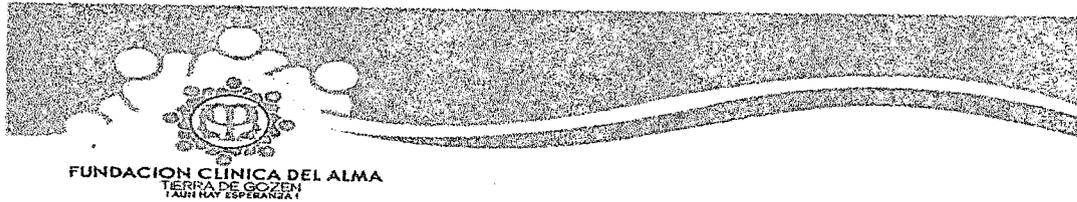
UNIDAD PRESUPUESTO

ELABORÓ

MAGANGÜE ORGANIZADA SEGURA Y PUJANTE
Calle 11 entre Cta 2 y 3 Esquina
Magangüé Bolívar

113





**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CLINICA
DEL ALMA TIERRA DE GOZEN, AUN HAY ESPERANZA**

114

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos archivados en la Fundación que la **CORPORACION VIDA**, identificada con NIT 806.006.752-1, suscribió el siguiente contrato de Prestación de servicios:

Objeto: Abordaje y técnicas en Salud Mental en adolescentes en riesgo para el uso del tiempo libre y ocios a 70 adolescentes entre las edades de 12 a 15 años en el barrio Yatí del municipio de Magangué.

Actividades Ejecutadas:

- ✓ 5 Talleres vivenciales quien soy yo
- ✓ 2 Actividades grupales buen trato conmigo mismo
- ✓ 3 Actividades grupales mi identidad y familia
- ✓ 6 Actividades grupales con la familia proyecto de vida
- ✓ 2 Actividades individuales proyecto de vida
- ✓ Integración y clausura

Duración: 8 Meses

Fecha de Inicio: 7 de Febrero de 2017

Fecha de Terminación: 25 de Octubre de 2017

Valor: Veinte y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Pesos (\$ 25'320.000,00)

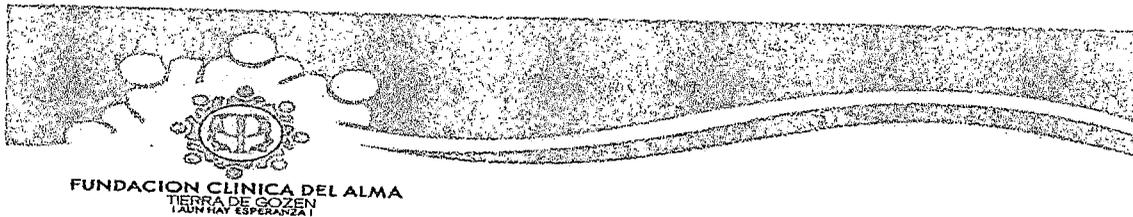
Estado: Liquidado, cumplimiento 100% del contrato

Para constancia se firma en Magangué a los veinte y tres (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).


BENJAMIN ALARCON ARENAS
CC # 91.203.924 de Bucaramanga
Representante Legal

Dirección Calle 15 # 15 -36 Barrio Montecarlo, Magangué – Bolívar
Teléfono 6878327 3012457264
info@fundacionclinicadelalma.org





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 SUSCRITO ENTRE FUNDACION CLINICA DEL ALMA, TIERRA DE GOZEN, AUN HAY ESPERANZA ¹¹⁵ Y CORPORACION VIDA

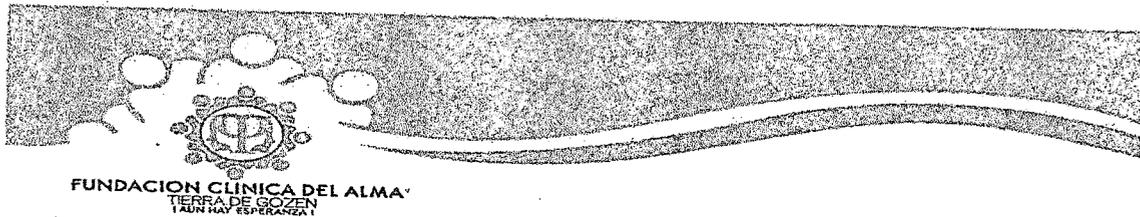
Entre los suscritos, a saber **BENJAMÍN ALARCÓN ARENAS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.203.924 de Bucaramanga obrando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CLINICA DEL ALMA, TIERRA DE GOZEN, AUN HAY ESPERANZA NIT 900.313.773-3** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Magangué el 18 de Agosto de 2014 bajo el número 00506255 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE y CORPORACION VIDA NIT 806.006.752-1 Y SU REPRESENTANTE LEGAL EL CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.352.199 de Magangué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que El **CONTRATANTE** ha decidido contratar una entidad Profesional en procesos de integración Social, para que en su conocimiento y experiencia dé soporte en las actividades que se desprenden del proyecto arriba mencionado.
- 2) Que esta Contratación fue autorizada por la Junta de Socios de la Fundación
- 3) Que la entidad **CONTRATISTA** es una entidad Profesional que presta habitualmente servicios remunerados de Psicología y actúa con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa.
- 4) Que **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos para desarrollar las actividades por este documento contratadas, de acuerdo con el proceso llevado a cabo por **EL CONTRATANTE**.
- 5) Que los servicios serán prestados por el **CONTRATISTA** de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación respecto de sus dependientes con **EL CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo, razón por la cual no genera ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.

Por lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:





PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios profesionales en el abordaje y técnicas en salud mental en adolescentes en riesgo, para el uso del tiempo libre y ocio a 70 adolescente entre las edades de 12 a 15 años en el barrio Yatí del municipio de Magangué. 116

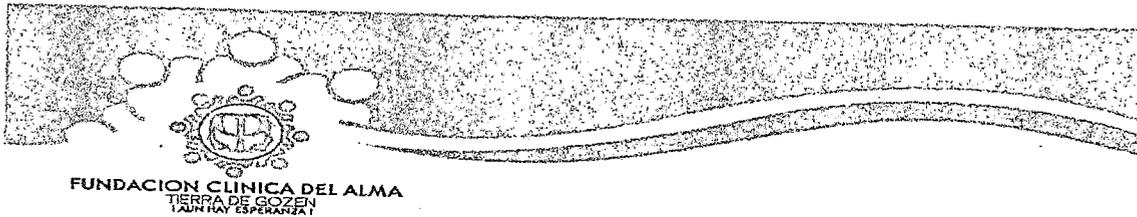
PARAGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS.- EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes productos en las fechas establecidas así:

Producto	Descripción	No Talleres
Talleres vivenciales quien soy yo	Quien soy yo, porque Soy así y ejercicio de mi identidad	5
Actividades grupales buen trato conmigo mismo	Auto valoración, debilidades, fortalezas, respeto por la vida	2
Actividades grupales mi identidad	Elaboración de la historia de la vida; Madre, Padre, Hermano, Escuela y Comunidad, que Pienso ahora y que Siento ahora	3
Actividades grupales con la familia proyectos de vida	Yo Mamá, Yo Soy papa, mi carácter, mi temperamento, Lectura el águila que no era gallina	6
Actividades individuales proyectos de vida	Evaluó mi proyecto con mi temperamento y personalidad; como manejo crisis, fracasos y frustración	2
Integración y Clausura	Presentación con música, baile, socio drama	1

PARAGRAFO SEGUNDO: ANEXOS.- Forma parte integral del presente documento, siempre y cuando no lo contradiga, los siguientes anexos:

- (i) Plan de Capacitación del CONTRATANTE en lo pertinente a la presente contratación;
- (ii) Términos de Referencia, los cuales son conocidos y aceptados por el CONTRATISTA y en virtud de los cuales presentó su propuesta;
- (iii) Propuesta del CONTRATISTA y Hoja de Vida con sus soportes, cedula, copia del Rut, certificados de antecedentes disciplinarios, y certificaciones laborales
- (iv) Los demás que acuerden las partes, tales como cronogramas





En caso de haber contradicción entre los Anexos, prevalecerá en primer lugar lo indicado por el Plan de Inversión, después los Términos de Referencia y así sucesivamente.

117

SEGUNDA. DESARROLLO: El desarrollo y ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con lo establecido en su clausulado y en los términos y con las especificaciones que acuerden las partes y que consten en este documento o anexos al mismo, firmado por las partes.

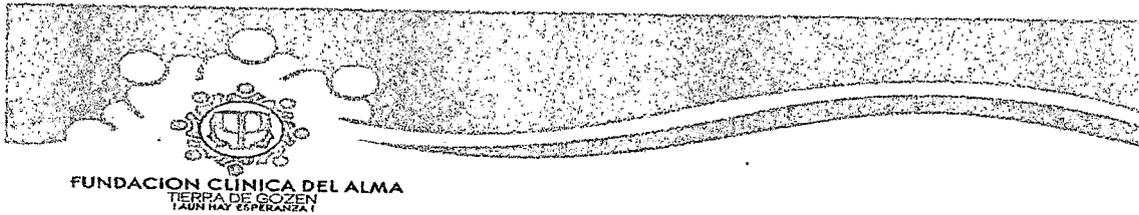
PARAGRAFO: El desarrollo y ejecución del presente contrato tendrá el seguimiento, supervisión y control del Representante legal de El CONTRATANTE o quien éste delegue, quien además avalará los pagos al CONTRATISTA de acuerdo con los productos que este deba entregar y que se pormenorizan más adelante, así como las acciones de interventoría y seguimiento que adelante el Programa.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE, se obliga durante la vigencia del presente Contrato, a: **1)** Adelantar las gestiones previas necesarias para permitir que EL CONTRATISTA acceda a la información e instalaciones en forma ágil y ordenada. **2)** Poner en conocimiento de las personas interesadas y vinculadas a la empresa, acerca del trabajo que adelantará EL CONTRATISTA, a fin de optimizar cada una de las visitas que se adelante. **3)** Permitir a EL CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y documentación vinculada al proyecto que éste requiera en desarrollo del objeto del presente Contrato. **4)** Pagar oportunamente las cuentas y/o facturas de cobro por la prestación de los servicios que genere EL CONTRATISTA de conformidad con lo aquí establecido. Los desembolsos por concepto de estas cuentas o facturas de cobro, se harán siempre y cuando se entregue oportunamente la documentación requerida como pago de Pensiones y de EPS (o en su defecto, carné de salud vigente). **5)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del presente documento.

CUARTA. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES: El CONTRATISTA responderá solidariamente ante El CONTRATANTE, si por causas imputables a él, los resultados del proyecto no son los esperados o si por las mismas causas, es impuesta a El CONTRATANTE multa o sanción, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, metas y entregar los respectivos productos. **1)** El CONTRATISTA deberá hacer entrega a más tardar el día 17 de Febrero del 2017 de los siguientes documentos:

- a) Módulo de Capacitación en los cinco (5) talleres. b) Plan de capacitación de las actividades grupales y de las actividades individuales. Estos documentos, deben ser formulados de manera participativa y debidamente socializados, y deben servir a los beneficiarios de consulta y de base para futuras actividades. **2)** Rendir los informes respectivos. **3)** Presentar informes escritos de avance y final que den cuenta de las actividades realizadas, previo al pago a su favor. **3)** Mantener excelentes relaciones interpersonales en todos los lugares de trabajo o con cualquier institución con la que se tenga contacto. **4)** Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del presente contrato.





FUNDACION CLINICA DEL ALMA
TIERRA DE GOZEN
JUNTA EMERGENCIA

PARAGRAFO: El cumplimiento de todas las actividades se demostrarán con: a) Entrega de los productos, b) Presentación de los informes respectivos. Todo lo anterior debidamente avalado por el CONTRATANTE.

118

QUINTA. PLAZO: El Término de duración del presente contrato, será de 8 meses contados a partir de la firma del mismo.

PRORROGA: Previa a la terminación del plazo del presente contrato, las partes podrán prorrogarlo de común acuerdo, según las necesidades del CONTRATANTE, para el cumplimiento del objeto de este Contrato.

SEXTA. HONORARIOS, VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA la suma de Veinte y Cinco millones Trescientos Veinte Mil Pesos M/CTE (\$25.320.000).

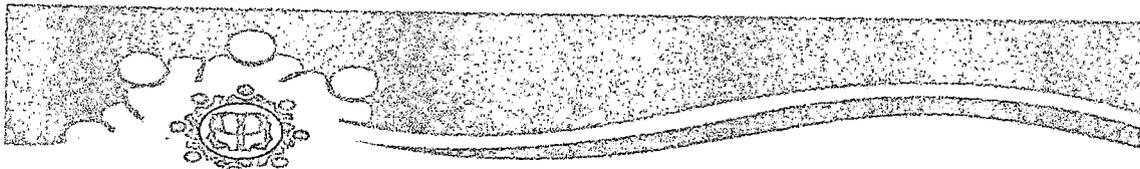
PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO.- El valor pactado en la presente cláusula será pagado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:

- a) La suma de Diez Millones Ciento Veinte y Ocho Mil Pesos M/CTE (\$ 10.128.000), previa certificación del 40% de las capacitaciones con informe de avance, listados de asistencias y entrega del producto, todo lo anterior a entera satisfacción del CONTRATANTE y visto bueno del Interventor.
- b) La suma de Siete Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Pesos M/CTE (\$ 7.596.000), previa certificación del 30% de las capacitaciones con informe de avance, listados de asistencias y entrega del producto, todo lo anterior a entera satisfacción del CONTRATANTE y visto bueno del Interventor.
- c) La suma de Siete Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Pesos M/CTE (\$ 7.596.000), previa certificación del 30%, previa certificación del 100% de las capacitaciones con informe final, listado de asistencias y entrega del informe final.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total del contrato incluye todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte del CONTRATISTA, tales como personal, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos e indirectos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS. Además, de los productos y de los informes que deba presentar el CONTRATISTA para que procedan los pagos a su favor, será necesario que el CONTRATISTA entregue el certificado de su afiliación al Régimen de Seguridad





Social en Salud en el cual conste el ingreso base de cotización y presente copia de su inscripción en el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, cuenta de cobro.

119

PARAGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente su afiliación y la de sus dependientes al Régimen de Seguridad Social en Salud y pensión por el término de duración de este contrato.

SEPTIMA. CLAUSULA PENAL. Salvo que se trate de causas atribuibles al CONTRATANTE, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

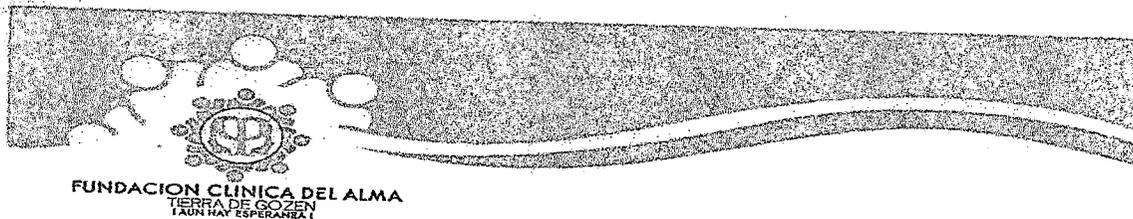
El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del CONTRATANTE, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

OCTAVA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete para con El CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente Contrato salvo que exista previa autorización escrita por parte de El CONTRATANTE en tal sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución.

NOVENA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE, una póliza entre entidades particulares en una Compañía de Seguros debidamente reconocida por el Estado y con el permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia que cubra: a) el cumplimiento del objeto y todas las obligaciones pactadas sobre términos, condiciones y estipulaciones contractuales por el 10% del valor total del contrato, que cubra la vigencia del mismo y cinco (5) meses más.

DECIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato.





DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del Representante Legal de El CONTRATANTE, con el aval previo del Interventor del PROGRAMA OPORTUNIDADES RURALES 120

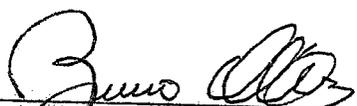
DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: El presente contrato terminará: 1) Por vencimiento de su término de duración. 2) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. 3) Por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. 4) Por las demás causales que señale la Ley.

PARAGRAFO. LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato, las partes cuentan con un término de Un (01) mes para suscribir la respectiva acta de liquidación.

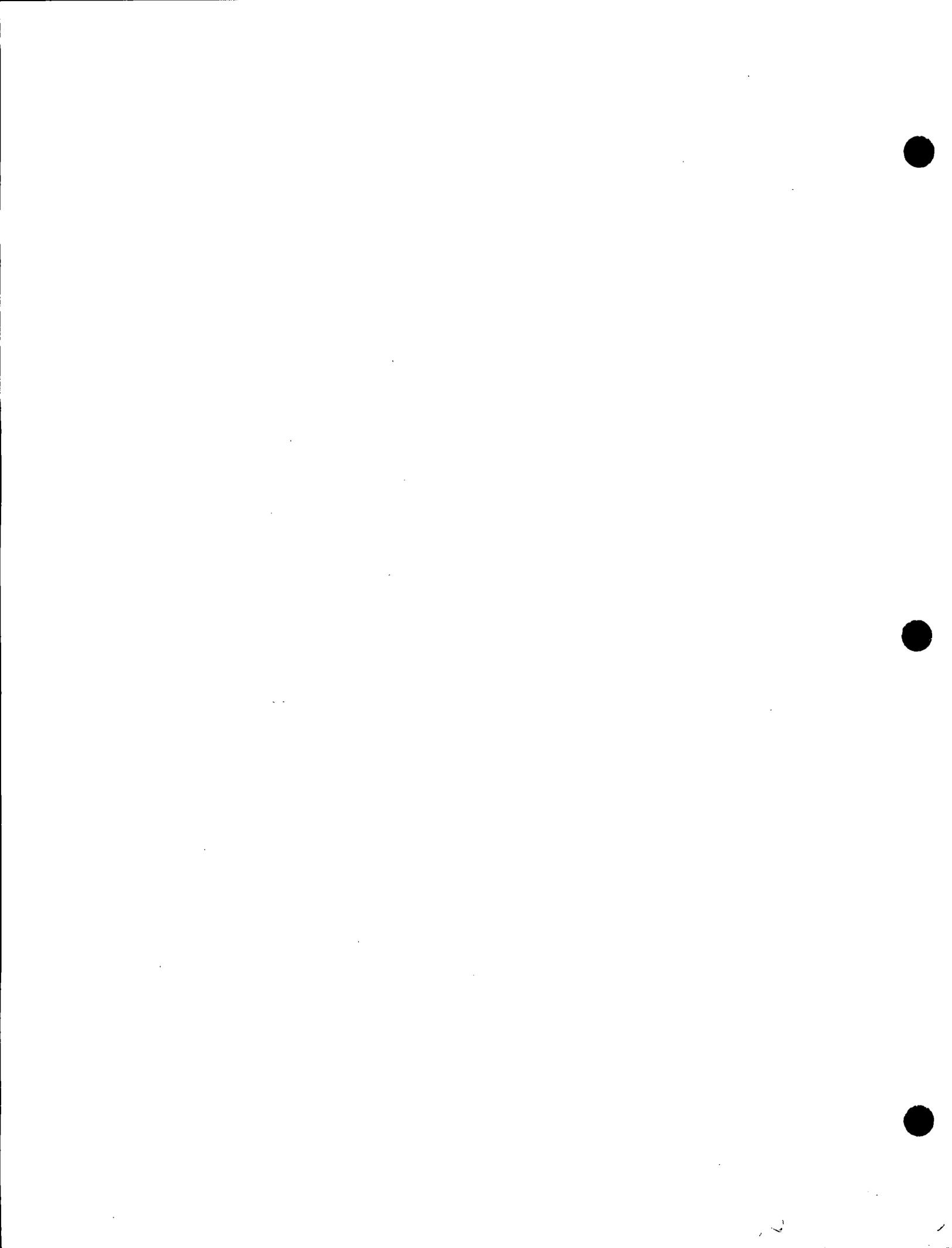
Se firma en el Municipio de Magangué departamento de Bolívar, el 10 de Abril de 2017.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


BENJAMÍN ALARCÓN ARENAS
C.C. No/ 91.203.924 de Bucaramanga
Representante legal
FUNDACIONCLINICA DEL ALMA.
TIERRA DE GOZEN. AUN HAY ESPERANZA


CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
C.C No 33.352.199 de Magangué
Representante Legal
CORPORACION VIDA





CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

FUNDACION CLINICA DEL ALMA TIERRA DE GOZEN AUN HAY ESPERANZA

Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:59:17 **** Recibo No. S000070704 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN g62wHRNR43

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CLINICA DEL ALMA TIERRA DE GOZEN AUN HAY ESPERANZA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900313773-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : CARTAGENA
DOMICILIO : MAGANGUE

121

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503472
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 30 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 23,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 15 N 15 36 BRR MONTECARLOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 13430 - MAGANGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3126182213
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : psicobenja959@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 N 15 36 BRR MONTECARLOS
MUNICIPIO : 13430 - MAGANGUE
TELÉFONO 1 : 3126182213
CORREO ELECTRÓNICO : psicobenja959@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

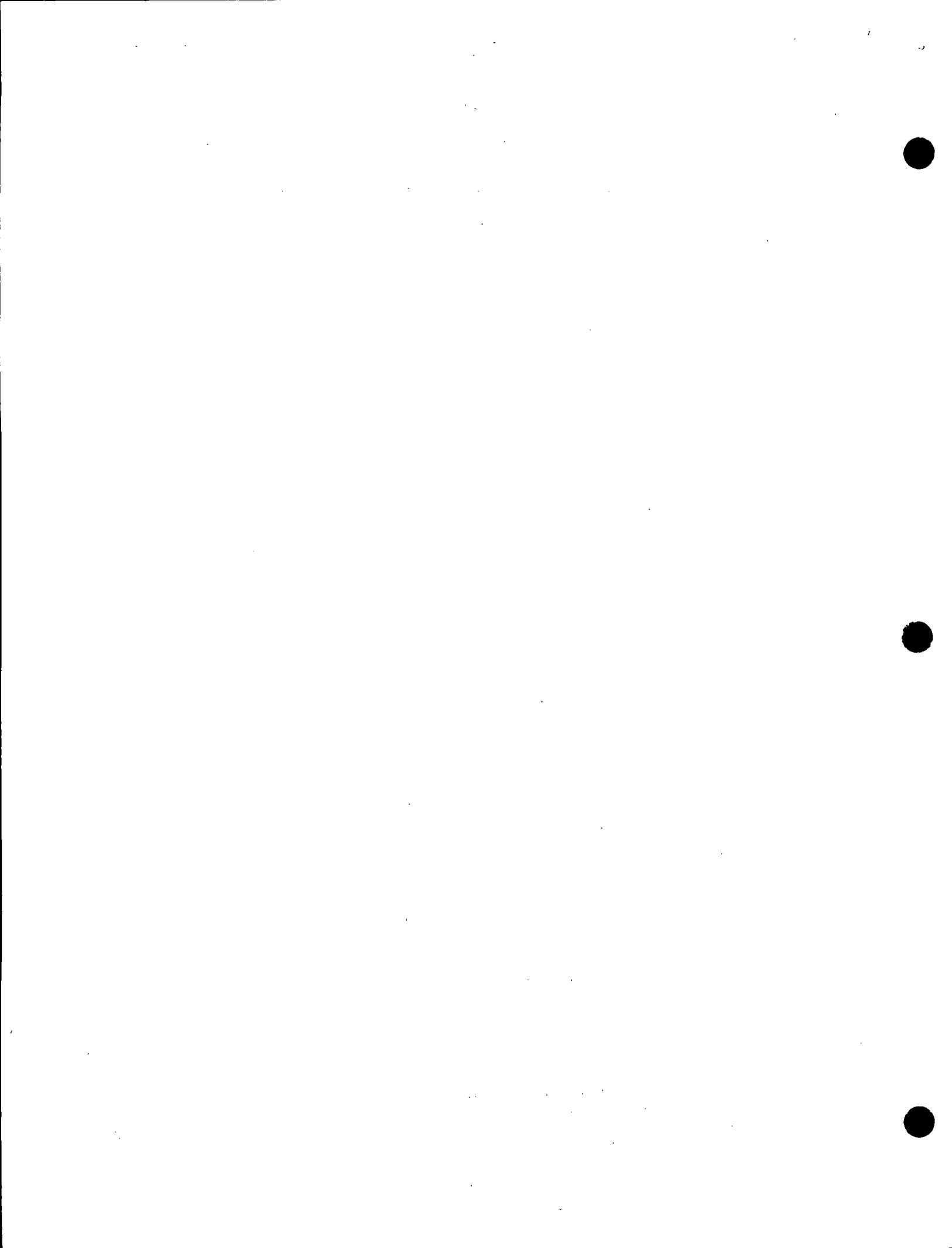
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE JULIO DE 2009 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506255 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CLINICA DEL ALMA TIERRA DE GOZEN AUN HAY ESPERANZA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506254 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : SINCELEJO A MAGANGUE





CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
FUNDACION CLINICA DEL ALMA TIERRA DE GOZEN AUN HAY ESPERANZA

Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:59:18 **** Recibo No. S000070704 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN g62wHRNR43

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-10	20140818	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MAGANGUE	RE01-506254	20141030
AC-2	20101101	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SINCELEJO	RE01-506256	20141030
AC-10	20140818	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MAGANGUE	RE01-506258	20141030

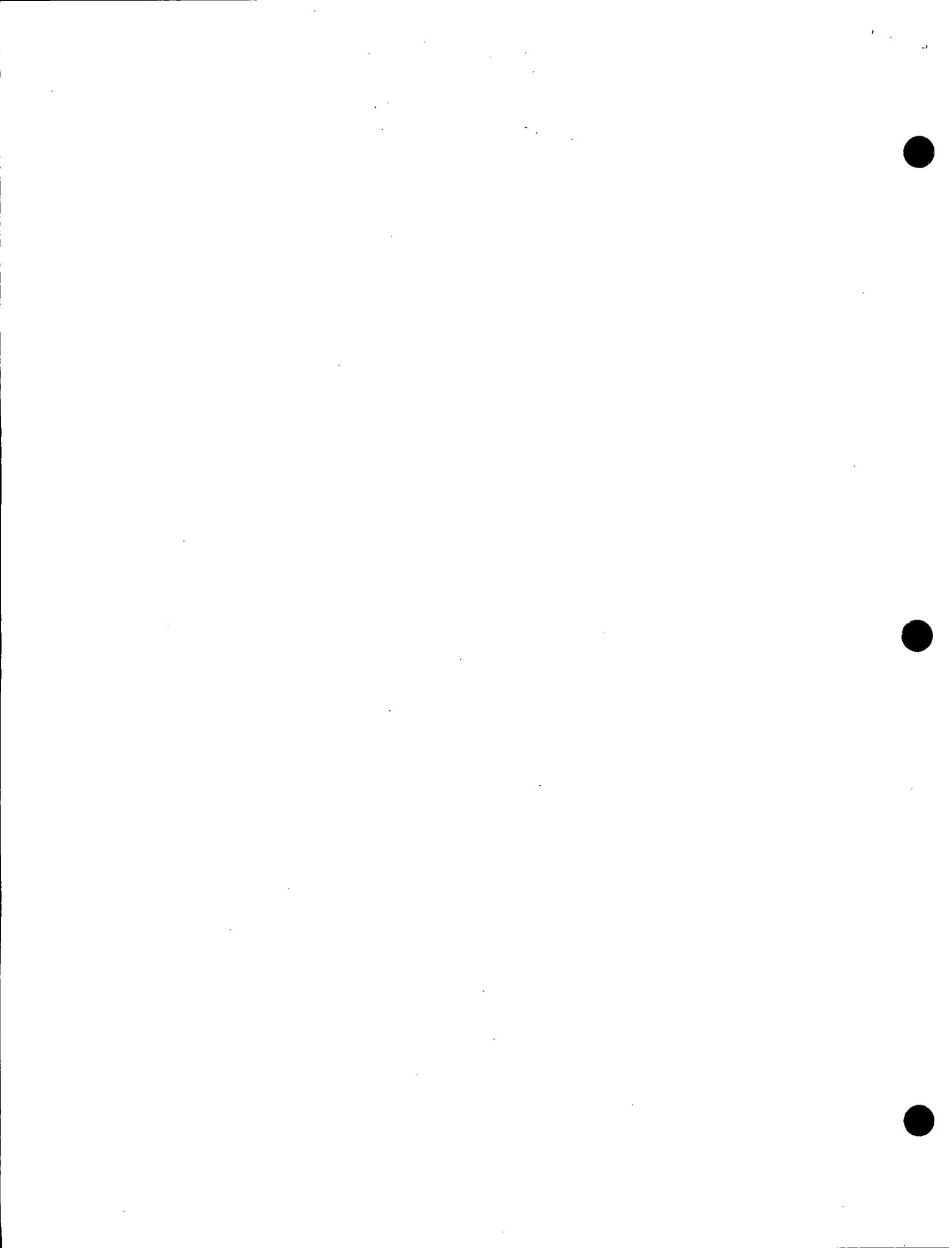
122

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: SERÁN OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN LOS SIGUIENTES: 1. PROPENDER POR EL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, LA JUVENTUD, LA MUJER, ADULTO MAYOR Y LA FAMILIA. 2. AUSPICIAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CONTRIBUYA A DINAMIZAR EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y POLÍTICO DE LOS ENTES TERRITORIALES, TENIENDO COMO FUNDAMENTO EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. 3. DEFENDER, PRESERVAR, CONSERVAR, RECUPERAR, AFIANZAR Y DIGNIFICAR A LAS PERSONAS, TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, PROMOVRIENDO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EL CAPITAL SOCIAL Y EL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y ESPECIALMENTE EN LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES, EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO (VÍCTIMAS) POR CONFLICTO ARMADO Y DESASTRES NATURALES, MUJER CABEZA DE FAMILIA, ADULTO MAYOR, Y DISCAPACITADOS O HUÉRFANOS NIÑOS-AS Y JÓVENES. 4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A PROTEGER LA BIODIVERSIDAD E INTEGRIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, CONSERVAR ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN PARA EL LOGRO DE ESTOS FINES. 5. PROPENDER POR EL DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN, LA CAPACITACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO PSICOSOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y ESPIRITUAL. 6. PROPICIAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE FORMAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, URBANAS Y RURALES EN PERSPECTIVA DE SUPERAR PROBLEMAS ESTRUCTURALES REGIONALES Y NACIONALES. 7. ASESORAR Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LO REFERENTE A INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN INSTITUCIONALMENTE LOS ENTES TERRITORIALES Y LA LABOR DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 8. IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, NUTRICIÓN Y RECREACIÓN EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA MUJER, EL ADULTO MAYOR Y LA FAMILIA. 9. IMPULSAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN; INFORMAL, NO FORMAL A TRAVÉS DE SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, Y CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS FORMALES DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL. 10. PROPENDER POR LA REALIZACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, INFORMATIVO Y DE PROMOCIÓN CULTURAL Y PSICOSOCIAL. 11. FOMENTAR LUGARES Y ESPACIOS PARA SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL, LA REHABILITACIÓN SOCIAL Y LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR BIOPSIOSOCIAL Y ESPIRITUAL DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRO-DESCENDIENTES O MESTIZOS Y BLANCOS. 12. IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE DESARROLLAN PROYECTOS BIO-PSICOSOCIALES Y AMBIENTALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA PROMOVER FORMAS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EL ESTADO Y EL SECTOR PRIVADO, QUE GENERE ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y. DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE. 13. IMPULSAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT, ESPECIALMENTE DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA PARA LOS SECTORES SOCIALES, MENOS FAVORECIDOS Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LOS DESASTRES NATURALES. 14. REALIZAR CONVENIOS PARA CRÉDITOS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A CAMPESINOS ARTESANOS, MICROEMPRESARIOS, GRUPOS SOLIDARIOS, COMUNIDADES RELIGIOSAS, ÉTNICAS Y EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS ROTATORIOS ESPECIALES O MEDIANTE EL MANEJO DE FONDOS OTORGADOS POR CONVENIOS O FIDUCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 15. FOMENTAR PROGRAMAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DE MICRO Y FAMI-EMPRESAS TANTO RURALES COMO URBANAS. 16. FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS SOBRE PROCESOS DESARROLLADOS PARTICULARMENTE POR CADA UNA DE LAS ONGS A NIVEL LOCAL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 17. FOMENTAR, PROMOVER Y PRESERVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA REGIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. 18. IMPULSAR Y FOMENTAR LOS VALORES ESPIRITUALES, MORALES Y SOCIOCULTURALES EN LA COMUNIDAD EN GENERAL. 19. FOMENTAR LA GENERACIÓN DE MANO DE OBRA Y EMPLEO EN LA REGIÓN. 20. PROPENDER POR LA CONSECUICIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES QUE REQUIERAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS. 21. PROPENDERÁ POR OFRECER FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD A NIÑOS Y NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS, ADULTO MAYOR, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DEL ESTADO O PRIVADAS QUE LO REQUIERAN.





CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

FUNDACION CLINICA DEL ALMA TIERRA DE GOZEN AUN HAY ESPERANZA

Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:59:18 **** Recibo No. S000070704 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN g62wHRNR43

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$23,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

123

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506257 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALARCON ARENAS BENJAMIN	CC 91,203,924

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506257 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALARCON GRANADOS SAMUEL FERNANDO	CC 1,098,604,816

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506257 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NOVOA BENITEZ JOSE GABINO	CC 92,523,500

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506257 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA ALARCON LORURDES DE JESUS	CC 32,704,993

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506257 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAZA MENDOZA YOLIS JOSEFINA	CC 49,737,946

CERTIFICA

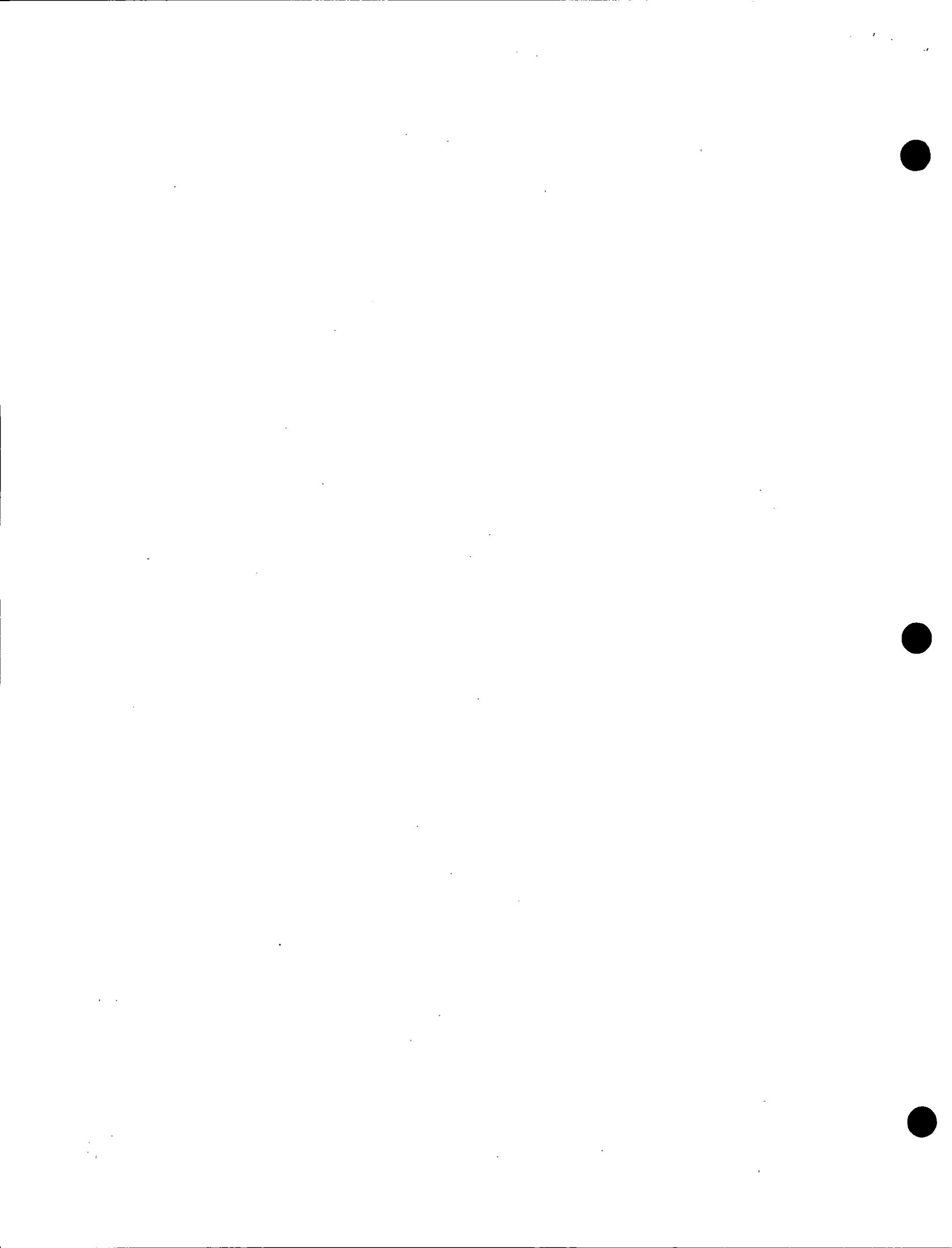
REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506257 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALARCON ARENAS BENJAMIN	CC 91,203,924

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL. REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. 2. EJECUTAR LAS POLÍTICAS DEFINIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. 3. MANEJAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS FONDOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO INGRESEN EN LA FUNDACIÓN. 4. RENDIR, ORDINARIAMENTE, CADA MES INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL ASÍ LO EXIJA. 5. RENDIR INFORMES ANUALES A LA ASAMBLEA GENERAL DONDE





CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

FUNDACION CLINICA DEL ALMA TIERRA DE GOZEN AUN HAY ESPERANZA

Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:59:18 **** Recibo No. S000070704 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN g62wHRNR43

PUEBAN EVIDENCIARSE LA SITUACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS GESTIONES DEL PRESIDENTE. 6. TENDRÁ LA FACULTAD DE REALIZAR CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES, PRIVADAS O PÚBLICAS. 7. PRESIDIR Y CONVOCAR LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA. 8. OTRAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SE CONFORMARÁ CON: 1. LOS APORTES EN DINERO, ESPECIES O TRABAJO EFECTUADO POR LOS SOCIOS AL MOMENTO DE SU VINCULACIÓN A LA FUNDACIÓN. 2. LOS BIENES ADQUIRIDOS A TÍTULOS ONEROSOS O RECIBIDOS EN DONACIÓN DE PARTE DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DE CARÁCTER PRIVADO U OFICIAL. 3. LOS APORTES EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS POR SOCIOS EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

124

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 506259 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CURE MANJARRES DAGOBERTO ELIAS	CC 8,866,399	131457-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimagangue.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación g62wHRNR43

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE

FUNDACION CLINICA DEL ALMA TIERRA DE GOZEN AUN HAY ESPERANZA

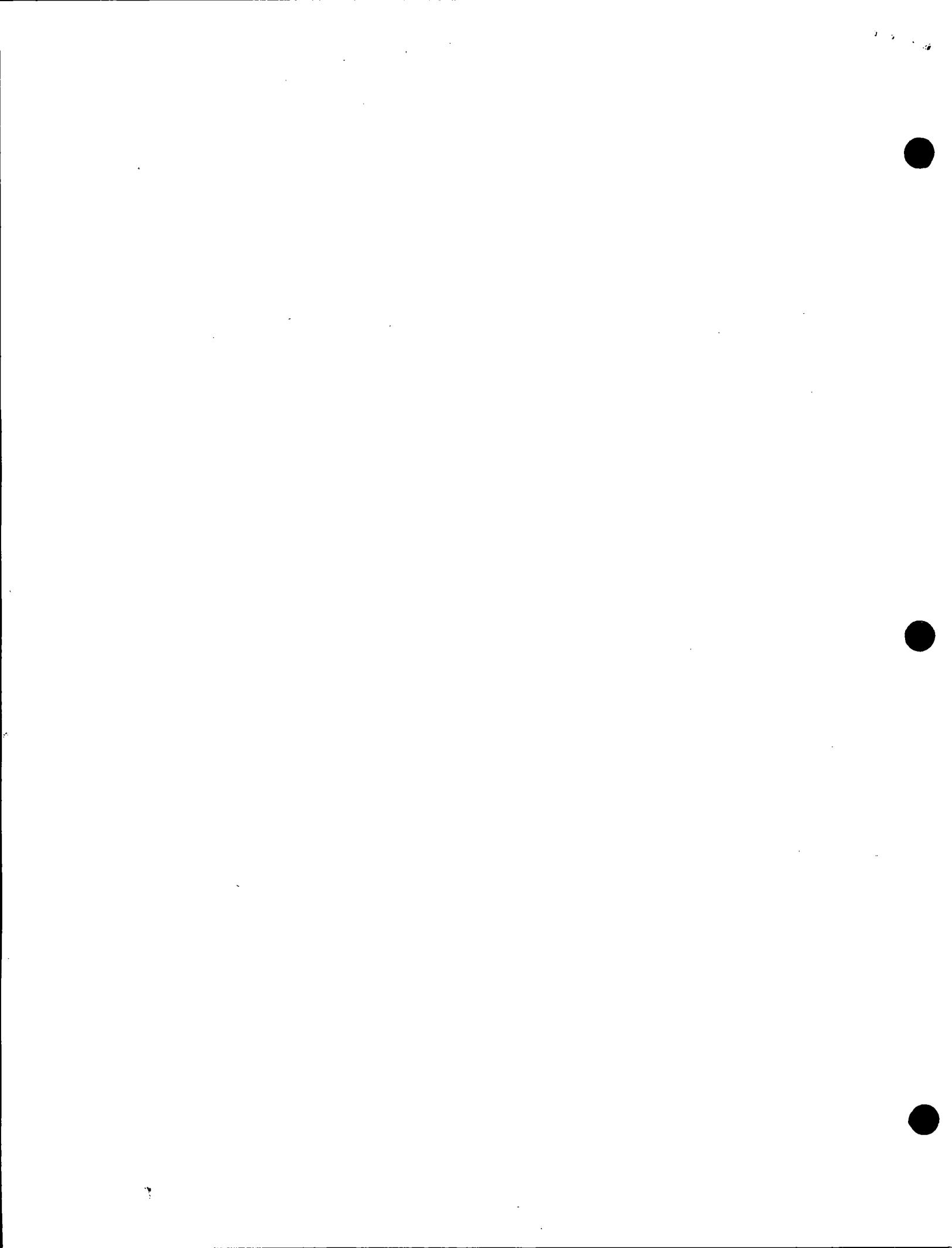


Fecha expedición: 2019/08/29 - 16:59:18 **** Recibo No. S000070704 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190829-0022

CODIGO DE VERIFICACIÓN g62wHRNR43

125

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





Escuela Normal Superior de la Mojana

MAJAGUAL- SUCRE

Aprobación Oficial según Resolución No. 3061 de Julio 15 de 1996; acreditada mediante Resolución No. 9193 8 de Agosto de 2012 del Ministerio de Educación Nacional
DANE: 1704290000QJ NIT: 823001481-1 ICFES: 078030

126

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL
SUPERIOR LA MOJANA DE MAJAGUAL - SUCRE.**

CERTIFICA

Que en el marco del Convenio de Cooperación interinstitucional celebrado entre la Corporación Vida con Nit 806.006.752-1 y la Institución Educativa Escuela Normal Superior de la Mojana, se desarrollaron en nuestra institución Programas de Prevención del Uso de Sustancias Psicoactivas, dirigidos a niñas, niños y Adolescentes de nuestra comunidad educativas con las siguientes actividades:

- Talleres de Psicoeducación (qué es el consumo, impacto emocional y de salud)
- Talleres de Proyecto de Vida
- Terapia ocupacional (Dibujo, Baile, grafiti, música etc)
- Técnica de relajación para el manejo de crisis familiares
- Técnicas para el manejo de presión de grupo
- Actividades lúdico- recreativa para el descargue de tensión
- Participación de los padres familia para la creación de impacto

Inició el 7 marzo de 2016 y finalizó 12 de septiembre de 2016, con un cumplimiento de 100% de las actividades establecidas

Para constancia se firma en el Municipio de Majagual Sucre, a los treinta (30) días de agosto de 2019.

Justiniano José Ricardo Vega
Rector





Escuela Normal Superior de la Mojana

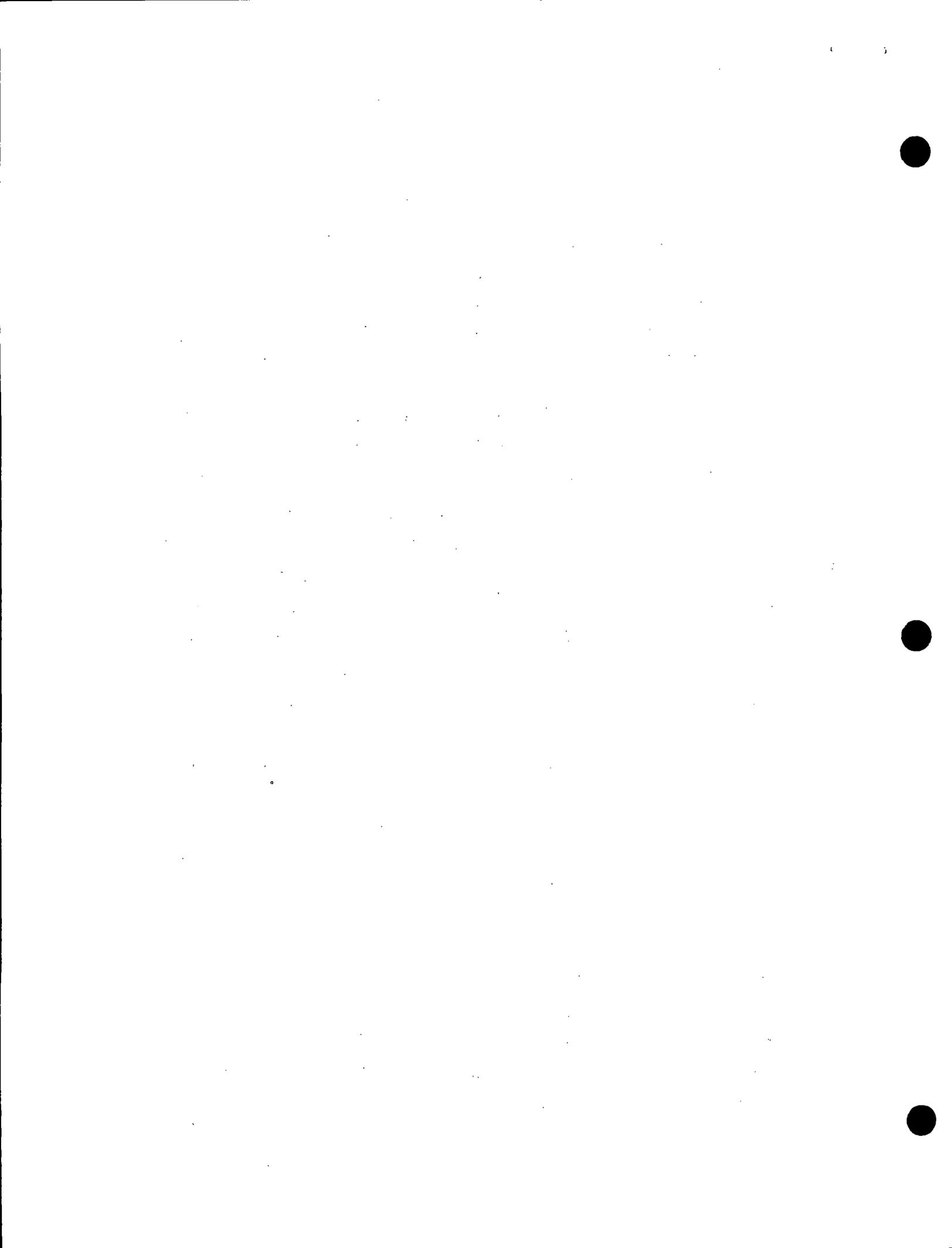
MAJAGUAL- SUCRE

Aprobación Oficial según Resolución No. 3061 de Julio 15 de 1996; acreditada mediante Resolución No.9193 8 de Agosto de 2012 del Ministerio de Educación Nacional
DANE. 170429000001 NIT:823001481-1 ICFES: 078030

127

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN VIDA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA DE MAJAGUAL SUCRE

Entre los suscritos a saber CRISTINA ISABEL GUZMÁN NORIEGA, mayor de edad, domiciliada en Magangué Bolívar, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33 352 199 de Magangué, quien en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN VIDA, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica 500429 de la Cámara de comercio de Magangué y reconocimiento legal con el NIT 806.000.752- 1 quien en adelante se denominara CORPORACIÓN VIDA de una parte, y de la otra parte el licenciado JUSTINIANO JOSÉ RICARDO VEGA, mayor de edad, vecino del municipio de Majagual , identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.823.823 expedida en Caimito Sucre, en calidad de Rector, nombrado mediante Decreto o Acuerdo N° 0211 del 22 de enero de 2007, obra en nombre y representación legal de la Escuela Normal Superior de la Mojana, creada según consta en la ordenanza No. 014 del 27 de noviembre de 1985 de la Asamblea Departamental de Sucre, Institución Educativa de Carácter Oficial, con Registro DANE No 170429000001, con NIT : 823001481-1, quien en adelante y para efectos del presente convenio se llamara LA INSTITUCIÓN, celebramos el presente convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas; **PRIMERA- OBJETO.-** Establecer un convenio para desarrollar programas de prevención del uso de sustancias psicoactivas, dirigido a niñas, niños y adolescentes de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de la Mojana, **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la firma del presente documento. Será prorrogado hasta por un mismo término, mediante acuerdo suscrito por las partes antes de su vencimiento **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** a) facilitar todos los medios tecnológicos y logísticos para





Escuela Normal Superior de la Mojana

MAJAGUAL- SUCRE

Aprobación Oficial según Resolución No. 3061 de Julio 15 de 1996; acreditada mediante

Resolución No.9193 8 de Agosto de 2012 del Ministerio de Educación Nacional

DANE. 17042900001 NIT:823001481-1 ICFES: 078030'

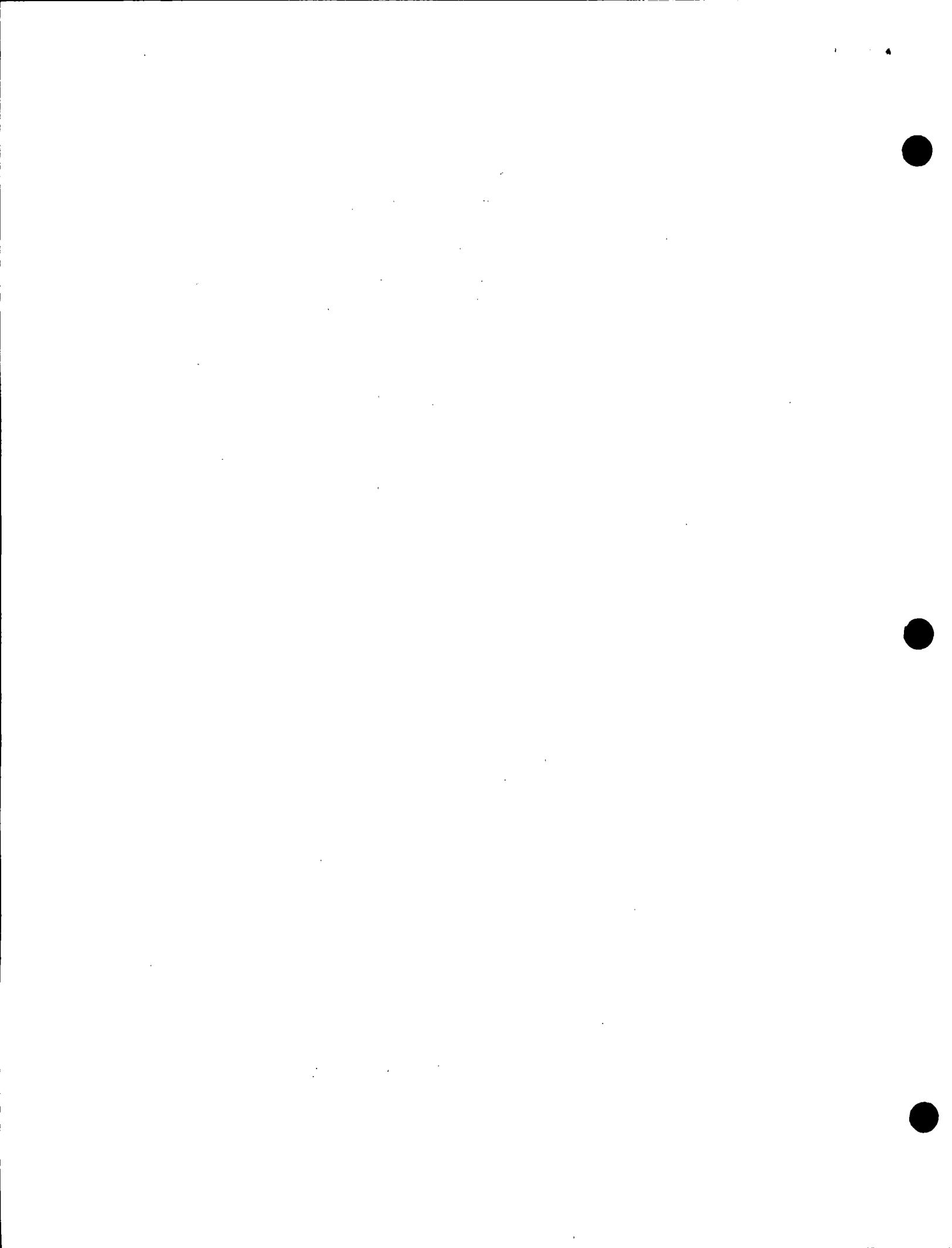
128

que durante el periodo de desarrollo del proyecto, los estudiantes reciban una formación de calidad; b) facilitar la planta física para la realización del proyecto, al igual que compartir experiencias reciprocas y para que la comunidad educativa en general se muestre receptiva a los cambios.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN VIDA: a) Suministrar a petición de LA INSTITUCIÓN todos los documentos académicos que se solicite; b) Atender las sugerencias que haga LA INSTITUCIÓN, tendientes a mejorar el proyecto. c) Ejecutar las siguientes actividades:

1. Taller de psicoeducación (que es el consumo, impacto emocional y de salud),
2. Taller sobre proyecto de vida.
3. Terapias ocupacionales (dibujos, bailes, grafiti, música, etc)
4. Terapia de relajación para el manejo de la crisis familiar.
5. Técnicas para manejo de la presión de grupo.
6. Actividades lúdicas.
7. Actividades recreativas para el descargue de la tensión.
8. Participación de los padres de familia para la creación de impacto.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE: a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar de LA INSTITUCIÓN y su reglamento; b) Cumplir puntualmente el horario establecido y poner toda su voluntad para lograr el buen desarrollo del proyecto; c) Las partes garantizaran la integralidad y el adecuado funcionamiento de los equipos y elementos del cual se haga uso durante el tiempo de duración del presente convenio, así como su utilización racional , haciendo que el personal de la institución correspondiente responda por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionan por negligencia o mala utilización de los mismos , salvo su deterioro normal por uso. d) los estudiantes seleccionados por LA INSTITUCIÓN para asistir a los talleres, tendrán todas las garantías, **SEXTA:** Son causales de terminación del presente convenio y cesaran sus efectos en los siguientes casos: a) Por el





Escuela Normal Superior de la Mojana

MAJAGUAL- SUCRE

Aprobación Oficial según Resolución No. 3061 de Julio 15 de 1996; acreditada mediante

Resolución No.9193 8 de Agosto de 2012 del Ministerio de Educación Nacional

DANE. 170429000001 NIT:823001481-1 ICFES: 078030

129

incumplimiento de algunas de las clausuras que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su realización d) por las demás causales estipuladas por la ley. **SÉPTIMA: DOMICILIO.** – Para todos efectos legales relativos al presente convenio, el domicilio principal será LA INSTITUCIÓN carrera 9 # 20 – 35, barrio la Esmeralda, Majagual Sucre, teléfono 3145420633, y de la Corporación Vida Magangué Barrio Montecatini MZ H lote 14. **VALIDEZ:** por tratarse de un convenio sin cuantía no se causan impuestos de timbre, ni se estipulan otras cláusulas especiales, ni de garantía de cumplimiento y no requiere de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del decreto 2150 de 1995.

En constancia y aceptación del presente documento se firman dos ejemplares del mismo tenor y contenido a un solo efecto por cada una de las partes, en el Municipio de Majagual, el 7 de marzo de 2016.

CORPORACIÓN VIDA

LA INSTITUCIÓN


CRISTINA ISABEL GUZMÁN NORIEGA


JUSTINIANO JOSÉ RICARDO VEGA





PROSALUD I.P.S.

La Calidad Humana y Profesional
Es Nuestra Mayor Fortaleza



NIT: 8006007258-9

130

CERTIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO No: 0012	
CONTRATISTA:	PROSALUD IPS SAS
OBJETO:	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, familia y comunidad afiliados a la IPS PROSALUD, para que esta población ejerza una sexualidad responsable y sana, respeto por la diversidad de género y conocer los derechos sexuales y reproductivos a lo largo del ciclo vital, entendiendo la sexualidad como dimensión humana.
ACTIVIDADES REALIZADAS:	<ul style="list-style-type: none">✓ Tres (3) Talleres para el fortalecimiento y empoderamiento de derechos✓ Dos (2) Campaña en contra la violencia sexual y de género✓ Dos (2) Talleres sobre proyecto de vida✓ Dos (2) Talleres sobre derechos sexual y reproductivos
VALOR	Treinta y Tres Millones de Pesos (33'000.000,00)
VALOR: SUSCRIPCIÓN:	FECHA 20 Febrero de 2018
FECHA DE INICIO:	1 de Marzo de 2018
FECHA DE TERMINACION:	30 de Octubre 2018
ESTADO:	Liquidado
Cumplimiento	100%

Para constancia se firma en la ciudad de Magangue, el día veintinueve (29) de agosto de 2019.

Nellis Manjarrez R.
NELLIS ELENA MANJARREZ
Representante Legal





PROSALUD I.P.S.

*La Calidad Humana y Profesional,
Es Nuestra Mayor Fortaleza*



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE Nº 012 del 2018

131

Entre los suscritos a saber PROSALUD I.P.S. S.A.S con NIT: 806.007.258-9 representada por NELLIS ELENA MANJARRES RODRIGUEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.052.952.061, Quien actúa como CONTRATANTE y LA CORPORACION VIDA identificada con NIT N° 806.006.752-1 representada por CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.352.199 de Magangué y quien actúa como CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el contratista se obliga a Prestar servicios Promoción de los derechos sexuales y reproductivos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, familia y comunidad afiliados a la PROSALUD IPS S.A.S, para que esta población ejerza una sexualidad responsable y sana, respeto por la diversidad de género y conocer los derechos sexuales y reproductivos a lo largo del ciclo vital, entendiendo la sexualidad como dimensión humana.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)EL contratista se obliga a realizar las capacitaciones contratada, presentar informes, evidencias de todas actividades que realiza, 2) Cumplir los tiempos estipulados para la iniciación y realización, 3) Presentara evidencia de asistencia por medio de planilla de asistencia y los temas tratados en cada encuentro, y fotografías en físico y magnético para obtener paz y salvo cada mes 4) los compromisos parafiscales durante la ejecución del contrato de seguridad social en salud y pensiones y Riesgos profesionales. (Salud, Pensión y ARL). 5) El contratista desarrollara las actividades conforme al plan propuesto para el desarrollo del proyecto en el logro de sus objetivos, en caso de necesitar un tiempo adicional se estudiara el caso en forma conjunta y se dará otro sí, 6) el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades Tres (3) Talleres para el fortalecimiento y empoderamiento de derechos, Dos (2) Campaña en contra la violencia sexual y de género, Dos (2) Talleres sobre proyecto de vida, Dos (2) Talleres sobre derechos sexual y reproductivos

PARAGRAFO I: Los equipos requeridos para el desarrollo y los insumos del proyecto estarán bajo la debida responsabilidad del Contratista.

PARAGRAFO II el contratista prestara sus servicios de forma independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin que esto signifique que no acatara las directrices para la ejecución por parte del contratante, en ningún caso existirá relación laboral ya que es un contrato por prestación de servicios.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) deberá facilitar el acceso a la información y elementos necesarios de manera oportuna para la ejecución del objeto del contrato. 2) pagar oportunamente a al contratista. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de 7 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y PAGO: El monto total del contrato asciende a Treinta y Tres millones de pesos (\$ 33.000.000) los que serán cancelados el 50% (\$ 16.500.000,00). Como

Transversal 4 No 13 calle -118
Tel: 688-81-11



anticipo previa legalización del contrato, un 25% (\$ 8.250.000,00) al tercer mes de iniciación de las actividades, previa presentación de informes y evidencia de desarrollo de las actividades y 25% final (\$ 8.250.000,00) previa certificación del 100% de las capacitaciones con informe final, listado de asistencias y entrega

132

PARAGRAFO III. El valor total del contrato incluye todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte del CONTRATISTA, tales como personal, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos e indirectos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA. Además de los informes que deba presentar el CONTRATISTA para que procedan los pagos a su favor, será necesario que el CONTRATISTA entregue el certificado de su afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud en el cual conste el ingreso base de cotización y presente copia de su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, actualizado, cuenta de cobro. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente su afiliación y la de sus dependientes al Régimen de Seguridad Social en Salud y pensión por el término de duración de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CLAUSULA PENAL. Salvo que se trate de causas atribuibles al CONTRATANTE, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, en consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del CONTRATANTE, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete para con El CONTRATANTE a mantener reserva y no divulgar total ni parcialmente la información obtenida en cumplimiento del presente Contrato salvo que exista previa autorización escrita por parte de El CONTRATANTE en tal sentido tampoco podrá utilizarla en fines distintos de los relacionados directamente con su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE, una póliza entre entidades particulares en una Compañía de Seguros debidamente reconocida por el Estado y con el permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia que cubra: a) el cumplimiento del objeto y todas las obligaciones pactadas sobre términos, condiciones y estipulaciones contractuales por el 10% del valor total del contrato, que cubra la vigencia del mismo y cinco (5) meses más.



CLAUSULA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido entre las partes que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del Representante Legal de EL CONTRATANTE, con el aval previo del Interventor del PROGRAMA OPORTUNIDADES RURALES

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION: El presente contrato terminará: 1) Por vencimiento de su término de duración. 2) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. 3) Por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA 4) Por las demás causales que señale la Ley.

PARAGRAFO IV. LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato, las partes cuentan con un término de Un (01) mes para suscribir la respectiva acta de liquidación.

Se firma en el Municipio de Magangué departamento de Bolívar, el PRIMER (1) del mes de Marzo de 2018.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


NELLIS ELENA MANJARRES RODRIGUEZ
C.C # 1.052.952.061
Representante Legal
PROSALUD IPS S.A.S


CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
C.C # 33.652.199
Representante Legal
CORPORACION VIDA



'B





**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
PROSALUD I.P.S. S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/08/30 - 14:59:05 **** Recibo No. S000070757 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190830-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN gGe59N4DMf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROSALUD I.P.S. S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 806007258-9
ADMINISTRACIÓN DIAN: CARTAGENA
DOMICILIO: MAGANGUE

134

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 12779
FECHA DE MATRÍCULA: NOVIEMBRE 10 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: ABRIL 16 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 21,600,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: TV 4 N 13 - 118 BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 13430 - MAGANGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3146100753
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: prosaludisltda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: TV 4 N 13 - 118 BRR CENTRO
MUNICIPIO: 13430 - MAGANGUE
TELÉFONO 1: 3146100753
CORREO ELECTRÓNICO: prosaludisltda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: prosaludisltda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 61 DEL 30 DE MARZO DE 1999 DE LA Notaria unica de Talaigua DE TALAIGUA NUEVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2026 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1999, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROSALUD I.P.S. S.A.S..

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE JUNIO DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4849 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2014, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION: TRANSFORMACION DE SOCIEDAD COMERCIAL (DE LTDA. A S.A.S.)

CERTIFICA - REFORMAS





**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
PROSALUD I.P.S. S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/08/30 - 14:59:05 **** Recibo No. S000070757 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190830-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN gGe59N4DMf

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-171	20000915	NOTARIA UNICA DE TALAIGUA TALAIGUA NUEVO	RM09-2125	20000925
EP-171	20000915	NOTARIA UNICA DE TALAIGUA	RM09-2125	20000925
EP-171	20000915	NOTARIA UNICA DE TALAIGUA	RM09-2125	20000925
EP-71	20030403	NOTARIA UNICA DE TALAIGUA TALAIGUA NUEVO	RM09-2407	20030409
EP-63	20080206	NOTARIA UNICA	MAGANGUE	20080310
EP-215	20090710	NOTARIA UNICA	TALAIGUA	20090730
EP-215	20090710	NOTARIA UNICA	TALAIGUA NUEVO	20090730
EP-215	20090710	NOTARIA UNICA	TALAIGUA NUEVO	20090730
EP-215	20090710	NOTARIA UNICA	TALAIGUA NUEVO	20090730
AC-1	20140604	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MAGANGUE	20140611
AC-3	20140825	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MAGANGUE	20140908
AC-3	20140825	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MAGANGUE	20140908

135

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO QUIRÚRGICOS, SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SERVICIO DE MEDICINA INTERNA, SIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, FISIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SERVICIO DE DROGUERÍA, AMBULANCIA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO DERIVADO DE LOS MENCIONADOS ESPECÍFICAMENTE. LOS SERVICIOS DESCRITOS SERÁN AMPLIADOS SIGUIENDO LAS PAUTAS SEÑALADAS POR LAS NORMAS DE COMPLEMENTARIEDAD ESTIPULADAS POR LA LEY 10 Y LA LEY 100 DE 1.990.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	70.000.000,00	10,00	7.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	70.000.000,00	10,00	7.000.000,00
CAPITAL PAGADO	70.000.000,00	10,00	7.000.000,00

CERTIFICA

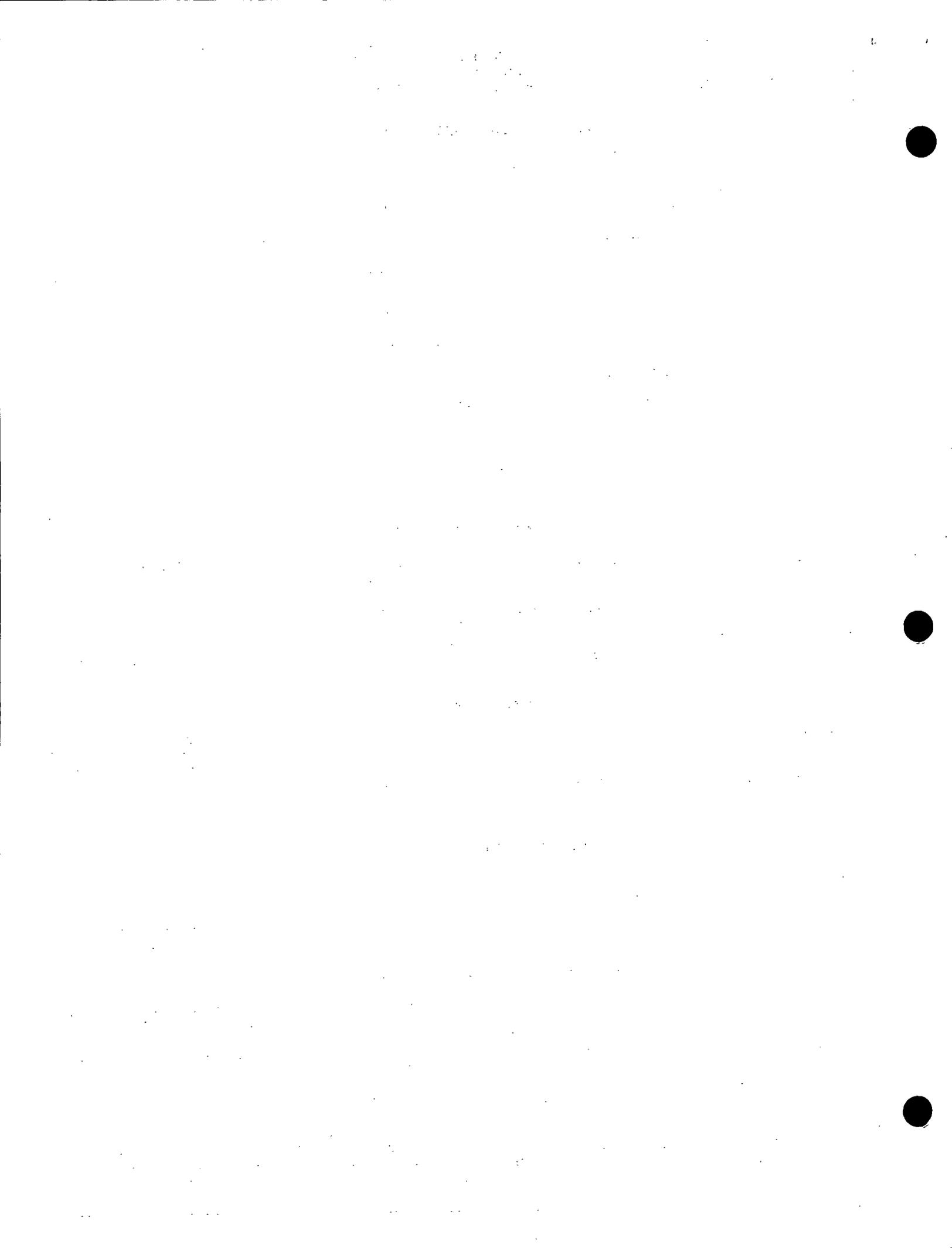
REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 18 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7088 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANJARRES RODRIGUEZ NELLIS ELENA	CC 1,052,952,061

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A





**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
PROSALUD I.P.S. S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/08/30 - 14:59:06 **** Recibo No. S000070757 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190830-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN gGe59N4DMf

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. 136

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PROSALUD I.P.S S.A.S
MATRICULA : 12780
FECHA DE MATRICULA : 19991110
FECHA DE RENOVACION : 20190416
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 4 N 13 - 118
MUNICIPIO : 13430 - MAGANGUE
TELEFONO 1 : 3146100753
CORREO ELECTRONICO : prosaudipsitda@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 21,600,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

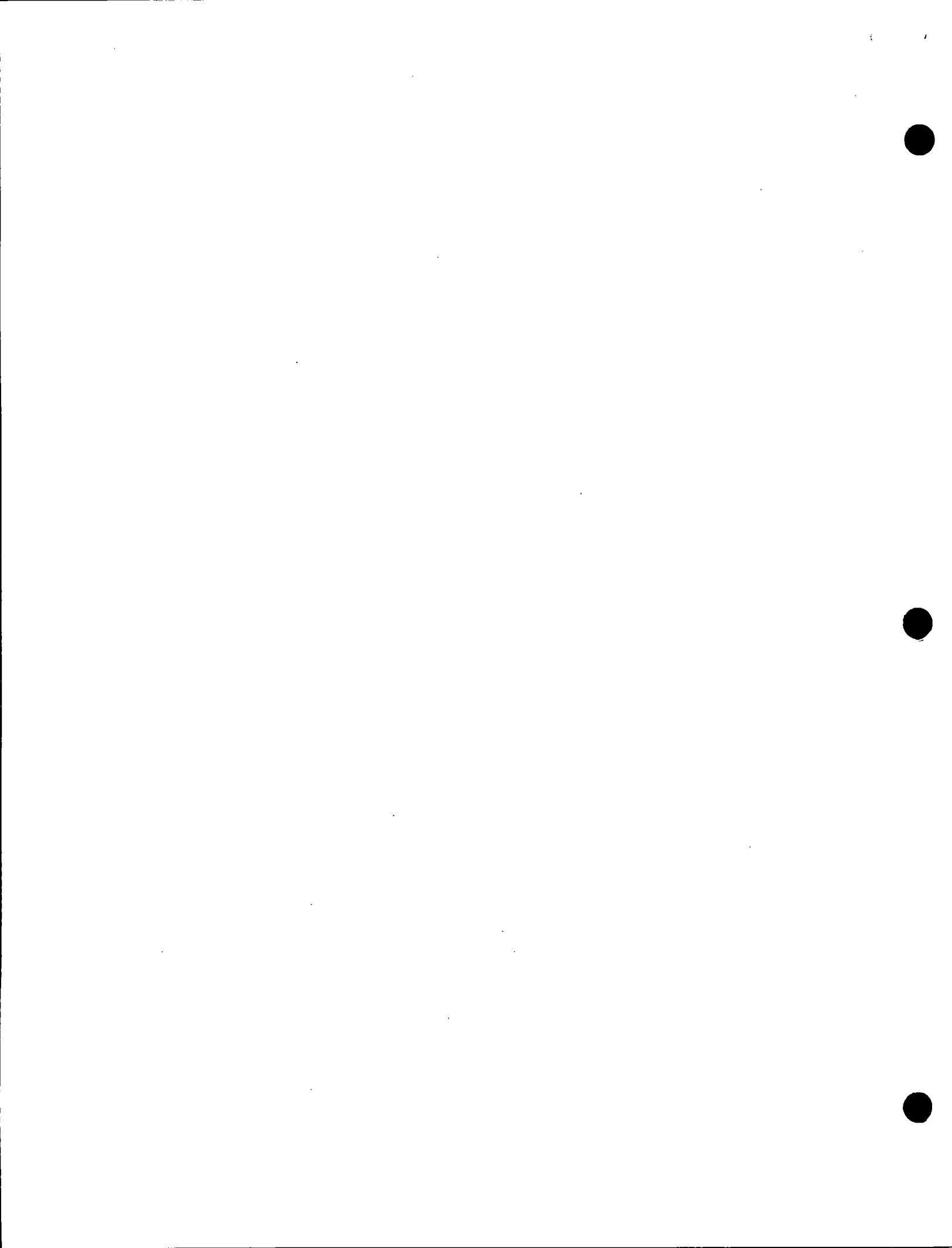
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimagangue.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gGe59N4DMf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
PROSALUD I.P.S. S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/08/30 - 14:59:06 **** Recibo No. S000070757 **** Num. Operación. 01-LARRIETA-20190830-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN gGe59N4DMf

137

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2000-01-01





Corporación Vida
Nit. 806.006.752-1

**FORMATO N° 5
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No Propuesta	NIT	Proponente	No Contrato	Regional	Modalidad	Fecha de Inicio del Contrato DD/MM/AA	Fecha de Inicio del Contrato DD/MM/AA	Valor del Contrato	Cupos Contratados
	806.006.752	Corporación Vida	0536/2014	Bolívar	Primera Infancia	31/12/2014	31/12/2015	\$ 1.458.222.270	556
	806.006.752	Corporación Vida	0544/2014	Bolívar	Primera Infancia	31/12/2014	31/12/2015	\$ 1.9477.782.796	850
	806.006.752	Corporación Vida	0286/2016	Bolívar	Primera Infancia	01/02/2016	15/12/2016	\$ 3.117.356.310	1356
	806.006.752	Corporación Vida	0823/2016	Bolívar	Primera Infancia	16/12/2016	15/12/2017	\$ 2.603.937.845	1050
	806.006.752	Corporación Vida	0402/2017	Bolívar	Primera Infancia	15/12/2017	30/10/2018	\$ 2.323.647.890	1050
	806.006.752	Corporación Vida	0370/2018	Bolívar	Primera Infancia	31/10/2018	07/12/2018	\$ 256.891.550	1050
	806.006.752	Corporación Vida	0054/2019	Bolívar	Primera Infancia	21/01/2019	30/09/2019	\$ 2.678.802.650	1324

En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha: Magangué, 2 de Septiembre de 2019

Nombre del Interesado: Corporación Vida

Dirección: Urbanización Montecatini Manzana H Lote 14

Ciudad: Magangué - Bolívar

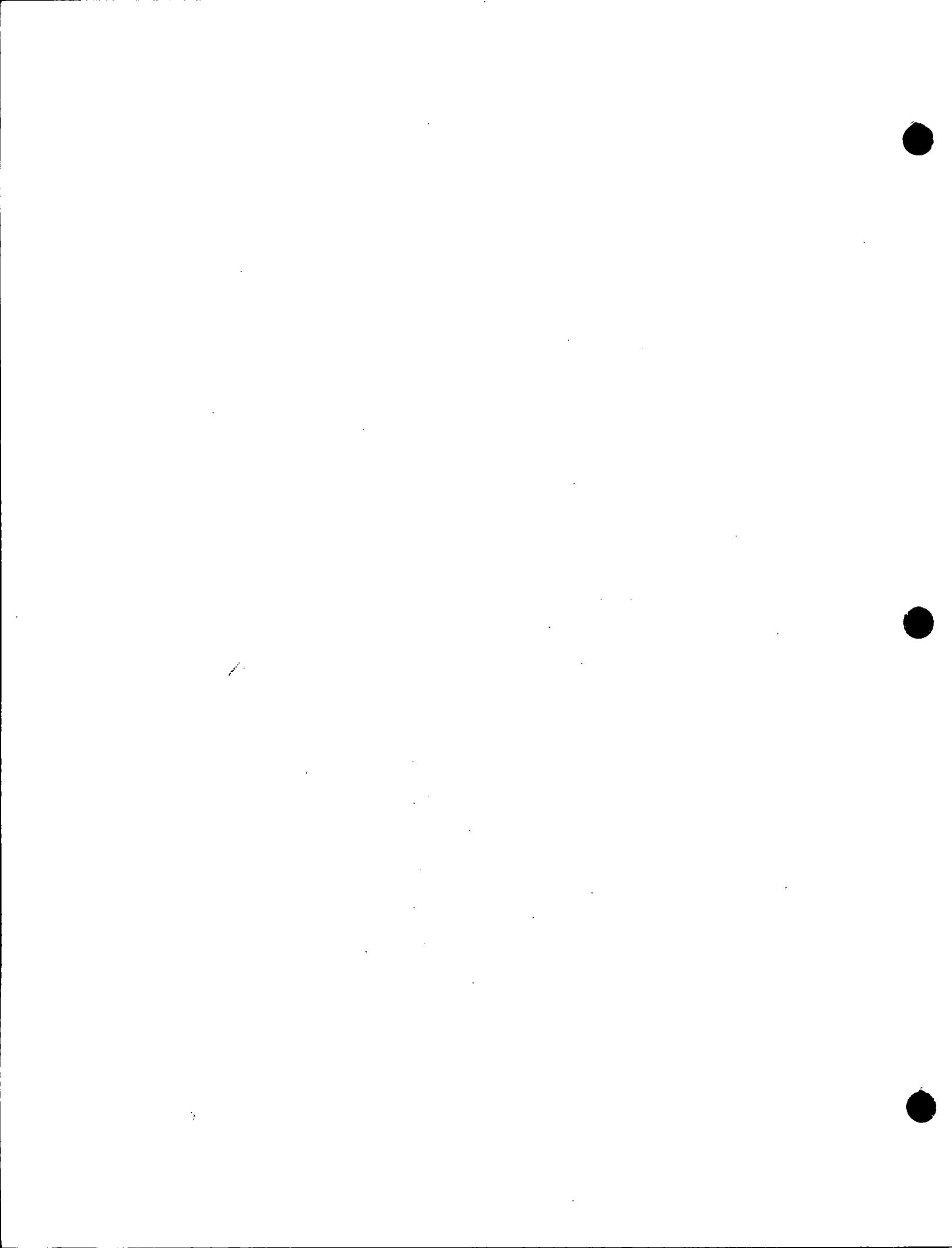
Teléfono: 3145510141

Correo electrónico: corporacionvida2012@hotmail.com

NIT: 806.006.752-1

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

 cc# 33352199





3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

La suscrita **CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

139

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención	
Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	Se realizará una caminata para la promoción de reconocimiento de derechos, con socio drama obras de teatros y entrega de material impreso
Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
Mejora en el componente nutricional.	
Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Magangué a los 2 días del mes de Septiembre del 2019.

Firma 
CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA

C.C: 33.352.199

Representante Legal

NIT: 806.006.752

Dirección comercial: Magangué Bolívar, Barrio Olaya Carrera 10 # 20 -81

Teléfono: 3145510141

